

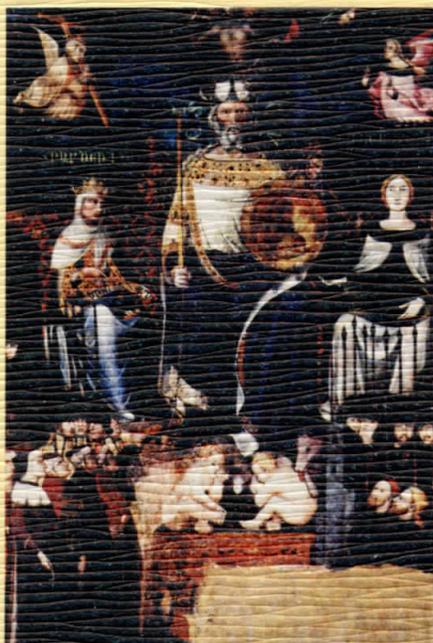


ECONOMÍA / 1

Las Ayudas Europeas y las Pymes: la situación de Canarias

MARCEL BONNET ESCUELA

ESTUDIOS Y ENSAYOS



MARCEL BONNET ESCUELA

Las ayudas europeas y
las Pymes:
la situación de Canarias

SERVICIO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, 2001



Colección:
ESTUDIOS Y ENSAYOS

Serie:
ECONOMÍA/1

Edita:
Servicio de Publicaciones
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Campus Central
38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 34 922 31 91 98

Diseño Editorial:
Jaime H. Vera.
Javier Torres. Cristóbal Ruiz.

1ª Edición 2001

*Prohibida la reproducción total o parcial
de esta obra sin permiso del editor.*

Maquetación:
EL PRODUCTOR S. L.

Preimpresión:
EL PRODUCTOR S. L.

Impresión:
EL PRODUCTOR, S.L. TÉCNICAS GRÁFICAS

I.S.B.N.: 84-7756-499-X
Depósito Legal: 2.230/2000

*A la memoria del profesor
don José Luis Moreno Becerra*

ÍNDICE

Listado de abreviaturas y acrónimos	11
Prólogo	15
Introducción	19
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	25
CAPÍTULO II. LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL EN LAS INTEGRACIONES REGIONALES: EL CASO DE LA UNIÓN EUROPEA	
1. LA DELIMITACIÓN DE LAS INTEGRACIONES REGIONALES	29
2. ANTECEDENTES Y PRIMEROS AVANCES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL COMUNITARIA	32
3. LA EMERGENCIA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL COMUNITARIA EN EL ACTA ÚNICA EUROPEA	50
4. EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA: LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL	62
CAPÍTULO III. LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL HACIA LAS PYMES EN LA UNIÓN EUROPEA	
1. LA DELIMITACIÓN DE LAS PYMES EN LA UNIÓN EUROPEA	76
2. INTERVENCIONES NACIONALES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES	82
3. LA ACTUACIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	85
3.1. <i>Iniciativas que potencian algunas medidas hacia las PYMES desde una perspectiva más social que económica</i>	88
3.2. <i>Iniciativas comunitarias que actúan sobre las PYMES de manera sectorial</i>	90
3.3. <i>Iniciativas comunitarias que potencian la actividad de las PYMES con un mercado carácter territorial</i>	93

3.4. <i>Iniciativas comunitarias que potencian la actividad de las PYMES con un mercado carácter territorial</i>	94
LAS SUBVENCIONES GLOBALES Y LOS PROYECTOS PILOTOS	99
OTRAS MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LAS PYMES	105
LA POLÍTICA ECONÓMICA EMPRESARIAL COMUNITARIA DIRIGIDA HACIA LAS PYMES	107

APÍTULO IV. LA ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL SOBRE LAS REGIONES OBJETIVO NÚMERO 1, CON ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS

LA ACTUACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS	121
ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES DEL FEDER EN ESPAÑA, CON ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS	124
LA ACTUACIÓN DEL FEDER EN EL PERÍODO 1986-1996	135

APÍTULO V. CONCLUSIONES

anexo: Referencias estadísticas	149
Bibliografía	177

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

- ACTS: Programa de Tecnología de las comunicaciones.
- ADAPT: Iniciativa para la adaptación de los trabajadores.
- BC-NET: Bussines cooperation Network.
- BEI: Banco Europeo de Inversiones.
- BIOMED: Programa para la industria de la salud.
- BIOTEC: Programa de biotecnología.
- BRE: Bureau de Rapprochement des Entreprise.
- BRITE: Programa de Tecnología Industriales.
- CCAA: Comunidades Autónomas.
- CECA: Comunidad Europea del Carbón y el Acero.
- CEE: Comunidad Económica Europea.
- CEEI: Centros Europeos de Empresas e Innovación.
- CES: Cohesión Económica y Social.
- COMETT: Programa para la cooperación entre la Universidad y empresas en nuevas tecnologías.
- CRAFT: Proyecto Piloto para la Investigación y Cooperación.
- DG: Dirección General.
- ECU: Moneda Común Europea.
- EMPLEO: Iniciativa para la inserción de determinados colectivos al mercado de trabajo.
- ENVIREC: Iniciativa para el medio ambiente.
- ENVIRONEMENT: «Medio Ambiente y Clima».
- ETEM: Escala Técnica Eficiente Mínima.
- EUR: Europa.
- EUROFORM: Programa para nuevas cualificaciones.
- EUROMANAGEMENT: Proyecto Piloto de I+D.
- EUROPARTENARIAT: Iniciativa para revalorizar la cooperación empresarial regional.
- EUROTECH: Fondos de inversión de sociedades de capital riesgo.
- EUROTECNEC: Programa de innovación en Formación Profesional.
- FAIR: Programa para la tecnología de la agricultura y pesca.
- FE: Fondos Estructurales.
- FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- FEI: Fondo Europeo de Inversiones.
- FEOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- FISION: Programa para la tecnología en la seguridad nacional.

FMI: Formación y Movilidad de Trabajadores.
 FORCE: Programa de formación profesional continua.
 FSE: Fondo Social Europeo.
 HORIZON: Programa para la incorporación de minusválidos al mercado de trabajo.
 I+D: Investigación más desarrollo.
 IC: Iniciativa Comunitaria
 ICFEM: Instituto Canario de Formación y Empleo.
 IDEA: Programa de difusión de resultados de I+D.
 IE: Instrumento de Cohesión.
 INCO: Programa tecnológico para la cooperación internacional.
 INE: Instituto Nacional de Estadística.
 INEM: Instituto Nacional de Empleo.
 INTERPRISE: Iniciativa para el Fomento de la Asociación entre Industrias y Servicios en Europa.
 INTERPRISE: Iniciativa para el fomento de la asociación entre industria y servicios.
 INTERREG: Iniciativa para la cooperación fronteriza.
 INTRASTAT: Proyecto Piloto sobre Plantas Ornamentales.
 JOULE_TERMIE: Energía no Nuclear.
 KONVER: Iniciativa para las regiones militares.
 LEADER: Iniciativa para el potencial endógeno rural.
 LEONARDO: Programa para la formación de trabajadores y empresarios.
 MAC: Marco de Apoyo Comunitario.
 MAST: Ciencias y Tecnologías Marinas.
 MAST: Ciencia y Tecnología de masas.
 MECUS: Millones de Ecus.
 MEDPARTENARIAT: Programa para la cooperación con empresas de terceros países del Mediterráneo.
 MINT: Programa para la integración de las nuevas Tecnologías.
 NIC: Nuevo instrumento Comunitario.
 NOW: Programa para la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
 NUTS: Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas.
 P/C: Per cápita.
 PACTE: Programa para la cooperación regional interna.
 PDR: Programa de Desarrollo Regional.
 PE: Política Económica.
 PEE: Política Económica Empresarial.
 PEEC: Política Económica Empresarial Comunitaria.
 PER: Política Económica Regional.
 PERC: Política Económica Regional Comunitaria.
 PESCA: Iniciativa para el sector pesquero.
 PETRA: Programa de formación profesional para jóvenes.

PIB: Producto Interior Bruto.
 PIN: Programa de Interés Comunitario.
 PNB: Producto Nacional Bruto.
 PNIC: Programa Nacional de Interés Comunitario.
 PRISMA: Programa para los servicios avanzados a empresas.
 PYME: Pequeña y mediana empresa.
 PYMES: Pequeñas y medianas empresas.
 PYMES: Iniciativa para la adaptación de las Pymes.
 REA: Régimen Específico de Abastecimiento.
 RECHAR: Iniciativa para las zonas carboníferas.
 REF: Régimen Económico y Fiscal.
 REGEN: Programa para las redes de energía.
 REGIS: Iniciativa para las regiones alejadas.
 RENAVAL: Programa para la reestructuración de la industria naval.
 RESIDER: Iniciativa para el medio ambiente y los recursos humanos.
 RESIDER: Programa para la reestructuración de la siderurgia.
 RETEX: Iniciativa para modernizar las empresas textiles.
 RRUU: Regiones ultraperiféricas.
 SAVE: Programa para fomentar la eficacia energética.
 SME: Sistema Monetario Europeo.
 SMT: Medidas de normalización técnica.
 SPRIT: Programa de tecnología de la información.
 STAR: Programa para servicios avanzados.
 STRIDE: Programa para la investigación y desarrollo.
 TELEMATICA: Programa para los servicios de telecomunicaciones.
 TEXTIL: Iniciativa para la modernización de las empresas textiles en Portugal.
 THERMIE: Programa para la difusión de tecnologías energéticas.
 TR: Tratado de Roma.
 TU: Tratado de la Unión Europea.
 URBAN: Iniciativa para los problemas urbanos.
 VAB: Valor añadido bruto.
 VALOREN: Programa para potencial energético endógeno.
 ZEC: Zona Especial Canaria.

PRÓLOGO

La existencia de los estados en Europa, considerados y delimitados como realidades políticas en términos actuales, es un hecho relativamente reciente si atendemos a un criterio temporal. Esto es así porque el proceso de consolidación ha sido largo y diverso, fundamentado en pactos sociales originales en cada caso. El grado de centralización/descentralización en la toma de decisiones, como resultado de aquellos pactos, también fue y es diferente y, aún más, difícil de medir y comparar. Pero, por encima de todas las diferencias, la realidad política de la segunda mitad del siglo xx presenta «estados» poderosos. De ahí la originalidad del proceso de integración europeo y sus dificultades.

Desde la perspectiva económica, tal fortaleza se deriva de que los estados determinan estructuras territorialmente útiles a efectos de la realización del beneficio, cuestión ésta fundamental puesto que el beneficio es el «incentivo» de la parte hegemónica de la economía, esto es, la economía privada. Además del mantenimiento del «incentivo», también los estados garantizan el «control» del sistema a través de la política económica, de suerte que corrige los errores en la asignación de recursos, estabiliza el sistema y distribuye, expost mercado, parte de la renta. Siendo esto así, también es una realidad evidente que la fragmentación del mercado genera limitaciones a la expansión de las empresas europeas que, de acuerdo con la dimensión mínimo-eficiente, necesitan un ámbito de mercado próximo y competitivo más amplio, al menos de dimensión europea.

Para el mejor cumplimiento de aquellas funciones, las políticas utilizadas tienen distintos niveles de centralización/descentralización en la toma de decisiones desde el punto de vista espacial, de forma

que los espacios territoriales subestatales son dotados, en algunos casos, de competencias. Por establecer un ejemplo relevante, la política monetaria está centralizada, pero no la política fiscal. En estos casos la secuencia histórica parece ser contraria, esto es, si el proceso de consolidación del estado implica la centralización de la política monetaria, ese mismo proceso implica la descentralización de numerosos instrumentos de la política fiscal. Cada política está sujeta pues a una secuencia diferente.

El proceso de nacimiento y consolidación de la política económica regional es también especial. Dejando a un lado lo que podemos considerar antecedentes, la política económica regional nace teóricamente en los años cincuenta como intento de fortalecer el crecimiento económico. El supuesto original establece que es posible extender territorialmente la actividad económica generada en determinados espacios a través de la acción de la política económica «centralizada». Pero, la evidencia de las diferencias de renta regional al final de los sesenta abre paso a una nueva formulación estratégica: la «extensión» territorial de la actividad económica y la distribución más igualitaria de la actividad económica garantizan una distribución de mayor equidad en la renta personal. En los años ochenta la concepción de la política económica regional cambia de nuevo como consecuencia de una larga reflexión sobre las causas, efectos y límites que propone la crisis de principios de los setenta. El objetivo «crecimiento» aconseja entonces una mayor descentralización en la toma de decisiones, de forma que el esfuerzo de los agentes regionales por movilizar los recursos en el ámbito de su territorio permite un mayor crecimiento general. La lógica de la distribución ex-post mercado es alterada, la política económica regional en el ámbito centralizado pone en manos de los poderes y agentes locales financiación para movilizar los recursos internos de las regiones, agregando regionalmente actividad económica que determina el producto nacional.

En este contexto, los estados miembros de la Comunidad Económica Europea, y de las sucesivas transformaciones de ésta, tienen un peculiar proceso, porque han de atender además a los requerimientos de la construcción del mercado único. En un principio, la preocupación esencial de la Comunidad es que los estados, a través

de las ayudas a las regiones, no violenten la marcha hacia el mercado competitivo europeo, creando situaciones regionales «privilegiadas». De nuevo, la persistencia de las disparidades regionales de renta, y su posible efecto político, hace cambiar el discurso. Manteniendo el principio establecido, se trata de coordinar una política regional con los estados miembros para impulsar una mayor igualdad en el desarrollo de las regiones. De hecho, las dos tendencias crean tensiones en el seno de la Comisión y también entre los estados miembros. Al final de los años noventa, esta pugna parece decantarse en favor de preservar los principios competitivos, pero la realidad comunitaria puede cambiar en el futuro.

El análisis del doctor Bonnet Escuela determina rasgos novedosos de este complicado proceso. Traza las líneas evolutivas desde la perspectiva teórica, cuestión ésta difícil, debido al matizado debate que se ha desarrollado en el ámbito académico. También busca elementos de referencia y semejanzas en la economía internacional, poniendo de relevancia la peculiaridad del proceso europeo. Estudia los efectos de los programas europeos sobre la realidad regional, delimitando así no sólo estos efectos sino los cambios conceptuales de la política regional comunitaria y de los países miembros. Todo ello permite obtener conclusiones globales y particularizadas de gran utilidad para quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones sobre estas materias y los que desean tener una opinión política sostenida en fundamentos teóricos sólidos.

La aparición de este libro es además oportuna, puesto que estamos en la frontera de nuevos cambios en la política económica regional comunitaria determinada por la integración de nuevos países con regiones que sufren un profundo atraso. También lo es para las Islas Canarias y, en general, para las «regiones ultraperiféricas», pendientes del desarrollo del artículo 299 del Tratado de la Unión Europea. Tal desarrollo implica el debate sobre la forma de concretar en este caso el mantenimiento de los principios competitivos comunitarios y, al tiempo, instrumentos de política regional que sean suficientes para dar oportunidades a regiones atrasadas que no pertenecen al territorio continuo de la comunidad europea. En los próximos meses asistiremos a este debate del que ya estamos presenciando los prolegómenos,

o lo que es lo mismo, cómo los agentes toman posiciones. El análisis efectuado es un ejemplo de rigor para los que de una forma u otra estamos implicados en la construcción de las normas en las que cristalizará la especialidad de las regiones ultraperiféricas.

JOSÉ LUIS RIVERO CEBALLOS

INTRODUCCIÓN*

Aunque desde hace más de cuatro décadas se han venido desarrollando experiencias de integraciones regionales de tipo supranacional, la evolución y características de la Unión Europea configuran a ésta como el proceso más interesante para comprobar los antecedentes y situación de la Política Económica Regional (PER) en este tipo de integraciones. Además, a pesar de la experiencia adquirida por algunas integraciones, fundamentalmente latinoamericanas y africanas, se pone de manifiesto que las incorporaciones de nuevos territorios no se han acompañado con avances en la aplicación de políticas integradas.

Por tanto, la experiencia que ha adquirido la Política Económica Regional Comunitaria (PERC) se puede considerar como la mejor referencia para interpretar la evolución, características y resultados de una política que surge como subsidiaria de las demás acciones discrecionales, pero que progresivamente se ha ido acercando a los nuevos postulados que marcan determinadas estrategias, como la de desarrollo local (ver Bonnet Escuela, 1999).

* Quiero expresar mi agradecimiento a los profesores don Alvaro de Melo e Sousa y don José Luis Rivero Ceballos por todas y cada una de las contribuciones que constantemente han aportado a mi formación profesional y personal.

Esta investigación no hubiera sido posible sin las sugerencias y recomendaciones que me han ofrecido, cuando este libro sólo era un proyecto, los profesores don José Luis Moreno Becerra y don Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla.

Las orientaciones metodológicas fueron enriquecidas con las reflexiones que me han brindado los profesores don José Antonio Álvarez González, don Luis Martínez de Azagra, don Antonio Macías, don José Ángel Rodríguez Martín, don Juan Manuel Cabrera Sánchez, don Carlos Legna Verna y, en especial, la profesora Rocío Peña Vázquez.

Quiero agradecer a los profesores don Antonio Simões Lopes, don E. V. K. Fitzgerald y don Secondo Tarditi la oportunidad que me han brindado por enriquecer este trabajo con las investigaciones realizadas en sus respectivas universidades.

Gracias a mi familia y amigos por haberme apoyado en todo momento.

Para ello, intentamos verificar que las medidas de la PERC planteadas en el seno de la Unión Europea, orientadas tradicionalmente a reducir las consecuencias que genera la consecución del mercado interior, no han mejorado significativamente la situación de las regiones menos desarrolladas de la Unión Europea.

Este hecho lleva a replantear los efectos del mercado sobre la distribución espacial del desarrollo, cuestionando también la efectividad de la PER, que en la trayectoria de la Unión Europea se ha caracterizado por la escasez presupuestaria y el sesgo hacia determinadas intervenciones.

El libro se centra en tres referencias teóricas:

- El análisis económico regional y la Política Económica Regional.
- Las teorías de la integración planteadas por la economía internacional.
- Referencia a las pequeñas economías archipiélagicas.

El contenido se ha estructurado en los siguientes capítulos:

Un bloque introductorio donde se plantean los objetivos y las consideraciones metodológicas de la investigación realizada.

En el segundo capítulo se pretende delimitar cuáles han sido las experiencias más importantes de Política Económica Regional en los procesos de integración mundiales. Para ello, en primer lugar, se conceptualizan los contenidos y objetivos de las diferentes integraciones a nivel mundial y, posteriormente, centramos el análisis en la Unión Europea, repasando los antecedentes de la Política Económica Regional Europea desde sus comienzos (Tratado de Roma) hasta las novedades que incorporan los últimos tratados del Acta Única Europea y Tratado de la Unión. Demostramos que la Política Económica Regional pasa, de no tener una representación definida en el Texto Constitutivo, a configurarse como una herramienta muy importante para actuar sobre los problemas socioeconómicos de muchas regiones de la Unión Europea, entre los que se encuentra la potenciación de las PYMES.

En el tercer capítulo se plantean los instrumentos de Política Económica Regional que en la Unión Europea están orientados hacia las PYMES: intervenciones nacionales de los fondos estructurales, las actuaciones de las diferentes iniciativas comunitarias y las formas innovadoras de intervención (acciones piloto y subvenciones globales). De hecho, a partir de los años noventa, las acciones incluidas en algunos instrumentos de la PERC que se dirigen a las PYMES (algunas líneas de los fondos

estructurales, varias iniciativas comunitarias, acciones innovadoras y los proyectos piloto, entre otros) implican una nueva vía de actuación encaminada a la potenciación y fortalecimiento de las PYMES de los territorios menos desarrollados de la Unión Europea. Para finalizar, se realiza una breve descripción de las medidas de Política Económica Empresarial Comunitaria que también se orienta a las PYMES, tomando como referencia los programas integrados en favor de la PYME y el artesanado.

En el cuarto capítulo, se realiza un diagnóstico sobre la distribución del FEDER (partida presupuestaria más importante para las regiones objetivo núm. 1) por comunidades autónomas españolas para el período 1986-1996, tomando como referencia la evolución y situación actual del crecimiento y el paro de cada una de ellas. En este sentido, tratamos de corroborar la existencia de relaciones entre los pagos ejecutados en cada comunidad autónoma y la evolución del PIB per cápita y tasas de paro. Para ello, diferenciamos entre las comunidades autónomas españolas que han estado englobadas en el objetivo núm. 1 de aquellas que nunca han sido consideradas objetivo núm. 1, y comparamos los datos deflactados de las ayudas per cápita ejecutadas del FEDER entre 1986 y 1996 con los datos deflactados del PIB per cápita y las tasas de paro. Además, utilizando como referencia temporal la incorporación de España a la Unión Europea y la programación de las dos reformas de los fondos estructurales (1989-1993 y 1994-1999), desglosamos los análisis obtenidos diferenciando entre los subperíodos 1986-1989, 1990-1993 y 1994-1996.

En las conclusiones se resumen las reflexiones más importantes a las que hemos llegado, planteando no sólo la existencia de un giro en la Política Económica Regional de la Unión Europea, que no sólo se manifiesta en el carácter supranacional y la mayor importancia hacia la problemática de las PYMES, sino también con la orientación de las ayudas hacia las regiones objetivo núm. 1. Por tanto, con la experiencia europea se comprueba que la dimensión de las PYMES se ha convertido en un elemento clave de la política regional para fomentar el desarrollo de los territorios más atrasados.

CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

La metodología utilizada ha estado en función de la disponibilidad de información sobre la actuación de la Política Económica Regional en la Unión Europea.

Para realizar la evaluación histórica e institucional de la PERC se recopilaron los datos obtenidos en las bibliotecas generales de las universidades de La Laguna, Oxford y Lisboa; los centros de documentación europeos nacionales (La Laguna, Madrid, Barcelona, entre otros) y de otros países (Londres, Cambridge, Oxford, Lisboa, Siena) y con los servicios ofrecidos por la Euroventanilla y la Agencia de Desarrollo Local en Santa Cruz de Tenerife.

De esta manera, pudimos revisar las fuentes directas, como son:

- el repertorio legislativo de la Comunidad Europea;
- los acuerdos y convenios celebrados por las Comunidades Europeas;
- los actos vinculantes (reglamentos y decisiones) del derecho derivado de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas;
- las decisiones de los representantes de los Gobiernos de los estados miembros reunidos en por el Consejo;
- los actos de derecho no vinculantes que las instituciones consideraran particularmente importantes.

También utilizamos informes y publicaciones (informes generales 1971/1988; boletines oficiales 1960/96; Informe Delors, 1989; Informe sobre la no Europa, 1990; Informe sobre las Regiones Eu-

ropeas en los Años Noventa, 1991; Informe Europa 2000, Informe Padoa-Cschioppa, Informe Europa 2000, Informe sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYMES y del artesanado, Programa Integrado en favor de las PYMES y del artesanado 1994 y 1996, informes anuales sobre los Fondos estructurales, guías sobre las iniciativas comunitarias, Libro Blanco sobre la Política Social Europea, El desarrollo local en la política regional comunitaria, Las iniciativas Locales de desarrollo y empleo, entre otros) y que constituyen las fuentes para plantear la situación actual en las intervenciones de la PERC sobre las PYMES.

Para analizar los resultados de la actuación de la Política Económica Regional en las regiones objetivo núm. 1 que pertenecen a España, se recurrió a la información disponible, por comunidades autónomas, en diversas fuentes:

- La información sobre los pagos realizados por el FEDER se obtuvieron a partir de la información publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de los informes sobre la Programación Regional y sus instrumentos entre los años 1991 y 1998.
- Respecto a las tasas del producto interior bruto en pesetas corrientes fueron extraídas de los informes sobre la Contabilidad Regional de España (base 1996) que publica el Instituto Nacional de Estadística.
- También recurrimos al Instituto Nacional de Estadística para utilizar los deflatores del PIB y para conocer las tasas de paro utilizamos las publicaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CAPÍTULO II

LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL EN LAS INTEGRACIONES REGIONALES: EL CASO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. LA DELIMITACIÓN DE LAS INTEGRACIONES REGIONALES

Los fundamentos de la teoría sobre uniones aduaneras, que representan el núcleo de la teoría de la integración regional, fueron planteados por Tinbergen con el concepto de integración regional (Tinbergen, 1959). Posteriormente se sucedieron diversas teorizaciones, entre las que destaca la formulada por Machlup, con un alto valor descriptivo, porque identifica a las integraciones económicas regionales como un proceso completo, lo que al mismo tiempo implica que un grupo de países se esfuerza para mejorar sus niveles de bienestar (Jovanovic, 1992).

Metodológicamente, podemos distinguir entre diferentes ramas de estudios que tratan las integraciones regionales: aquellas que incluyen estudios *ex post* sobre el resultado de los modelos comerciales (Balassa, 1969), las que plantean mercados competitivos sin economías de escala (Johnson, 1981), las que suponen mercados imperfectos y economías de escala (Baldwing, 1992) y los economistas que apoyan o rechazan estos acuerdos según sus efectos sobre la liberalización comercial.

Nosotros apoyamos el análisis de esta investigación en el tercer tipo: modelos dinámicos que asumen mercados imperfectos y economías de escala, donde los efectos de la integración regional sobre la localización de las actividades puede generar polarización, produciendo ganancias que no son siempre similares entre los participantes.

Por tanto, suponemos que en ausencia de políticas compensatorias (tanto regionales como sociales), las integraciones regionales

podrían imponer costes sobre determinadas economías poco desarrolladas, limitando el éxito de la liberalización de barreras en la integración regional (Jovanovic, 1992).

Aunque en teoría, las diferentes integraciones regionales (Balassa, 1969) no tienen características idénticas (ver CUADRO 1), en la práctica, la línea divisoria que las separa no aparece tan claramente definida:

CUADRO 1. TIPOLOGÍA DE INTEGRACIONES REGIONALES

	Área Libre Comercio	Unión Aduanera	Mercado Común	Unión Económica	Total Unión Económica
Reducción Aranceles	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tarifa Externa Común	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Movilidad factores	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Armonización de Políticas	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Total Armonización	NO	NO	NO	NO	SÍ

Fuente: Elaboración propia a partir de Balassa, 1969 y 1986, pp. 27-42.

Resultaría muy difícil encuadrar, por ejemplo, las integraciones latinoamericanas de los años sesenta en un grupo determinado, sin correr el peligro de olvidar aspectos que las afectan, pero que teóricamente no se encuentran definidos en ese subgrupo. Pero es más, se cometería un error considerable si se obviarán los efectos dinámicos originados por las «mutaciones» que han tenido lugar a partir de los años ochenta. De esta forma, utilizando la tipología de integraciones aportada por Balassa, suponemos que en la práctica funciona mediante «círculos concéntricos» que se interrelacionan tanto por características comunes como por su evolución con el paso del tiempo. Por esta razón y sin olvidar las características propias de las diferentes integraciones, utilizaremos como criterio el período temporal en el que se han constituido.

En este sentido, diferenciamos entre integraciones regionales configuradas entre los años cincuenta y mediados de los ochenta de las surgidas tras la crisis económica mundial de los años ochenta (en el nuevo contexto mundial).

Si los primeros antecedentes de integraciones regionales a nivel mundial se ubican temporalmente hace más de tres décadas, ¿por

qué razones se ha generado en los últimos ocho años un número de integraciones regionales que es proporcional al de los treinta y cinco años anteriores?

CUADRO 2. ETAPAS EN LAS INTEGRACIONES REGIONALES (Período 1950/97)

PRIMERA ETAPA (1950-1985)	SEGUNDA ETAPA (1986-1997)
C.E.E. (Tratado Roma, 1957)	C.E. (Tratado de Maastricht, 1988)
ALADI (Tratado Montevideo, 1960/80)	MCCA RENOVADO
M.C.C.A. (Managua, 1961)	MERCOSUR (Acta de Asunción, 1986)
GRUPO ANDINO (Acuerdo de Cartagena, 1969)	GRUPO DE LOS 3 (Reunión de Río, 1990)
CARIFTA/CARICOM (Tratado de Antigua, 1967 y Tratado de Guayana 73)	GRUPO DE LOS 4 (Cumbre Amapala, 1993)
ASEAN (Declaración de Bangkok, 1967)	NAFTA (Tratados de libre comercio 1989/94)
UDEAC/CEAO/ECOWAS (Reunión Lagos 1964/73/75)	ASEAN (Reunión Bangkok, 1987/Singapur, 1994)
EAC (Tratado Kampala, 1967)	P.T.A (1987)
SADCC (Declaración de Lusaka, 1980)	SADC (Lusaka, 1992)
PTA (1983)	Reactivación de anteriores

Fuente: Elaboración propia a partir de CEPAL, 1994-97; Young, 1993.

Las razones son múltiples, desde consideraciones políticas (intereses de determinados gobiernos por consolidar los regímenes democráticos a través de vínculos supranacionales, enmascaramiento de políticas de convergencia económica necesarias pero antisociales que son difíciles de llevar a cabo unilateralmente), a las estrictamente económicas (recuperación económica mundial, progresiva apertura al comercio internacional o el cambio del modelo de sustitución de importaciones). Quizás la más relevante para nuestro análisis sea el paso de un sistema de relaciones multilaterales a otro, donde las integraciones regionales aparecen como la opción política-económica más idónea para el mutuo beneficio entre miembros desiguales.

Por un lado, las grandes economías fortalecen su competitividad en el comercio internacional, a través de la reducción en los costes de producción generados por las economías de escala.

Por otro, las economías más débiles tienen la posibilidad de acceder, en determinados sectores, a mercados mayores mediante la constitución de bloques que les ofrecen mayores garantías para el intercambio, a políticas compensatorias que se desarrollan por los países más fuertes o, en el peor de los casos (la más frecuente), lograr un desarrollo

de la región mediante la entrada de la inversión extranjera (Davezies, 1987). Es evidente que estas características responden a un tipo de integración regional entre miembros «desiguales» o también denominado «norte-sur», como es el caso de la Unión Europea.

2. ANTECEDENTES Y PRIMEROS AVANCES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL COMUNITARIA

La construcción de la Unión Europea constituye un proceso de integración económico supranacional con sucesivas etapas de expansión (incorporación de nuevos estados miembros) y profundización (consecución de objetivos más precisos) que está respaldado por un marco jurídico-económico que ha dado pie a la constitución de la Política Económica Regional (la PERC).

Sin embargo, la PERC que hoy conocemos tiene una larga trayectoria que comienza de forma explícita en el año 1957 con el Tratado de Roma. A partir de su constitución, y al igual que ocurre con la mayoría de las integraciones regionales supranacionales se plantea como objetivo prioritario la creación de un mercado común y en consecuencia, la puesta en funcionamiento de medidas compensatorias que favorecieran niveles similares de desarrollo entre los estados participantes en la integración.

A principios de los años sesenta, en el seno de la integración europea, y con el propósito de reforzar el mercado definido según las teorías neoclásicas, las únicas políticas que podían contribuir a la integración socio-económica eran aquellas relacionadas con la creación de una unión aduanera (art. 3 del Tratado de Roma) o bien las relacionadas con los objetivos de lograr un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la CEE (art. 2 del Tratado de Roma).

Y precisamente en este sentido, las ayudas regionales se entendieron como acciones concretas complementarias a la intervención estatal, estando planteadas al margen de los objetivos comunitarios sobre el mercado interior.

A pesar de ello, en el propio texto constitutivo de lo que hoy conocemos como Unión Europea se incluyeron algunas de las referencias que van a caracterizar la trayectoria de la PERC hasta nuestros días:

- El párrafo quinto del Preámbulo menciona la necesidad de una acción común para garantizar un desarrollo económico estable y equilibrado, es decir, «...asegurar el desarrollo armónico, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones...».
- En esta línea también se encuentra el artículo segundo cuando se refiere al objetivo de crecimiento económico de forma armónica.
- Por otro lado, en el párrafo segundo del artículo 80 se hace referencia a que la política de transporte debe incidir en las infraestructuras de las regiones más atrasadas de la Comunidad Económica Europea, elemento que se convierte en la piedra angular de la PERC en los años ochenta.
- El artículo 92 (párrafo primero) establece la necesidad de ayudas con finalidad regional, considerándolas compatibles con el mercado común en determinadas condiciones. Así, el artículo 92.3, letra a), plantea que son compatibles con el mercado común: «...ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de las regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que existe un grave desempleo.» Y ayudas «...destinadas a favorecer el desarrollo de determinadas actividades o determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios de forma contraria al interés común», lo que se define en la letra c) del mismo artículo 92.3.

Para posibilitarlo, en el artículo 94 se establece que «el Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, adoptará los reglamentos apropiados».

- Por último, en el artículo 130 aparece una referencia a la política económica regional cuando se crea el Banco Europeo de Inversiones (1958) para favorecer la financiación de proyectos que persigan el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

Aunque se trata de una interpretación «entre líneas» de las consideraciones del tratado sobre las ayudas compensatorias, lo importante es que incorpora muchos de los elementos que van a caracterizar a la Política Económica Regional Comunitaria en su evolución:

- a) La intención por reducir desigualdades regionales en el seno de la Comunidad, reconociendo los desequilibrios nacionales que existen en la integración europea (art. 92.3 del Tratado de Roma).
- b) La referencia a medidas muy concretas del tipo de incentivos regionales por la vía de las subvenciones (art. 130 del Tratado de Roma) que evolucionarán hasta las medidas innovadoras como las subvenciones globales y los proyectos pilotos de los años noventa (art. 10 del Reglamento del FEDER, art. 6 del FSE y art. 8 del FEOGA).
- c) La relevancia concedida a las acciones institucionales relacionadas con las infraestructuras de transporte (art. 80) mantenida explícitamente a lo largo de las diferentes etapas que caracterizan la evolución de la actual la PERC.
- d) La diferenciación de las intervenciones entre ayudas públicas sectoriales y aquellas otras de carácter regional (art. 92.1 del Tratado de Roma), que marca las diferencias entre la actuación de las tradicionales medidas de la PERC a través de los fondos estructurales (de carácter regional) y las iniciativas comunitarias (de carácter sectorial).

Posteriormente y siguiendo el contenido de los artículos 92-94 del Tratado de Roma, el Consejo propone algunos de los criterios que podría seguir una actuación coordinada de la PER (Resolución del Consejo, 26.10.70):

- cooperación entre estados miembros y Comunidad,
- prioridad en acciones compensatorias hacia regiones menos desarrolladas y periféricas,
- armonización de las medidas mediante mecanismos financieros como BEI, FEOGA, FSE (Comisión Europea, 1971c).

Sin embargo, y a pesar de esta propuesta, la PER se consideraba como una actuación particular de cada estado miembro ya que las ayudas europeas podrían cooperar con las nacionales, aunque en

ningún caso se planteó la posibilidad de sustituirlas. Ello se debía a que la preocupación del Consejo y la Comisión estaba más centrada en garantizar el correcto funcionamiento del mercado (tal como refleja en su conjunto el Tratado de Roma), que en coordinar las ayudas compensatorias con finalidad regional (Comisión Europea, 1971a y 1971c).

Aun así, el verdadero revulsivo lo constituyó la Cumbre de Jefes de Estado celebrada en París sobre regímenes generales de ayuda con finalidad regional (19-21/10/1972) cuando se reconoce políticamente que por primera vez hay una necesidad de priorizar las medidas económicas regionales para corregir los posibles efectos sobre las disparidades regionales originadas por la Unión Económica y Monetaria (Comisión Europea, 1973b).

Además, los objetivos planteados se dirigieron en dos sentidos:

- Reducir la puja que existía entre los estados miembros para atraer inversiones comunitarias que pudieran financiar las políticas nacionales.
- Evitar que las medidas de la PER se centraran en sectores muy concretos y desconectados de los intereses de la Comunidad sobre el objetivo del mercado interior.

Si bien es cierto que desde la lógica dominante poco más podía esperarse en favor de la PER, no lo es menos que las cuestiones de subsidiariedad-adicionalidad y sectorización-territorialización constituyen el punto de referencia para entender la evolución de la PER.

A raíz de incidir en el objetivo por liberalizar el Mercado Común (etapa profundización) se polarizó el desarrollo económico entre 1960 y 1970, ya que mientras el ritmo de crecimiento de la producción comunitaria crecía al 5,4%, el ratio de divergencia entre las regiones más ricas y las más pobres se mantuvo en una relación constante de 5 a 1 (Comisión Europea, 1974).

La coincidencia con la etapa de expansión hacia nuevos estados miembros con grandes desequilibrios territoriales internos (Dinamarca, Irlanda y Gran Bretaña) acelera la necesidad de aplicar una PER de carácter supranacional.

En 1973, con el «Informe sobre los problemas regionales en la Comunidad» se materializa la propuesta de la Comisión para reglamentar una Política Económica Regional Comunitaria (la PERC), que toma como base el artículo 235 del Tratado de Roma. En la práctica, este reconocimiento responde a las crecientes necesidades de territorios con desequilibrios regionales (efecto de la etapa de expansión) y al aumento en la emigración desde las zonas periféricas hacia el centro (consecuencia de la liberalización de factores dentro del objetivo de lograr un mercado sin barreras).

Con estas circunstancias, la PERC se institucionaliza a través de la creación específica de una herramienta presupuestaria denominada Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) y que estaba respaldado institucionalmente por un órgano de consulta denominado Comité de Política Regional (Consejo Europeo, 1973).

Se trataba de poner en funcionamiento un fondo comunitario con una orientación regional con el objetivo prioritario de incidir de forma coordinada sobre los desequilibrios regionales que se estaban generando en los sectores agrícola, industrial y subempleo estructural (Reglamento CEE No. 724/75 del Consejo, 18 de marzo de 1975).

Sin embargo, este primer antecedente de la PER estaba caracterizado por ser complementario y subsidiario, tal como se manifiesta en el propio Reglamento (art. 3), al reconocer la función de apoyo a las políticas regionales de los estados miembros (siendo subsidiaria de ella y no autónoma) con la utilización de «acciones bajo cuota» del FEDER, mediante la asignación de dotaciones presupuestarias a cada estado (Decisión del Consejo 75/185, 18 de marzo de 1975).

Estas acciones estuvieron complementadas con la obligatoriedad de elaborar un programa de desarrollo regional que se ha consolidado en las etapas posteriores del Fondo, a través de los programas de desarrollo regional y planes de desarrollo regional.

Por otro lado, las actuaciones de la PERC, limitadas a las «acciones bajo cuota», se institucionalizan con la creación del Comité de Política Regional y el Comité del FEDER:

A) Por una parte, el Comité de Política Regional (Consejo Europeo, 1975 y 1979) responde al aparente interés, por parte de la

Comunidad, de conocer la situación regional en los diferentes estados miembros que la integraban. De hecho, las funciones del mismo se complementaban, además, con una serie de medidas específicas de la PERC:

- Asistir a la Comisión cuando coordina y asigna las la PER de los estados miembros.
- Examinar los problemas relativos al desarrollo regional y los progresos realizados o que deban realizarse en esta materia, así como analizar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos de la PERC.
- Informar al Consejo y a la Comisión de los resultados de sus trabajos, para que la Comisión informe a la Asamblea con una regularidad anual.
- Elaborar, junto a la Comisión, un informe de carácter periódico (cada cuatro años) sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad y que se han tomado como referencia para comprobar la evolución de las disparidades regionales en la integración europea.

Sin embargo, la utilización de esta medida de dispersión económica, basada en diferencias con respecto a las medias nacionales y no regionales, vuelve a incidir el carácter nacional que caracterizaba la ejecución de la PERC.

Además, la importancia concedida a las cuestiones regionales se pone de manifiesto al comprobar que la representación regional en el Comité era tan sólo indirecta, ya que la elección de los miembros respondía a criterios nacionales y no regionales. Es evidente, que la idea que subyace detrás de todo ello responde a la hipótesis, contraria a la planteada en este trabajo, de que los problemas de desigualdad económica se ubican territorialmente en los estados y no en las regiones.

En este sentido, las «asignaciones bajo cuota» del FEDER se establecieron por estados miembros, destacando eso sí, las destinadas a los países con más desequilibrios territoriales internos como Italia o Gran Bretaña (ver CUADRO 3).

CUADRO 3. ASIGNACIONES BAJO CUOTA DEL FEDER 1975-1979
(por estados miembros)

	Bélgica	Dinamarca	Alemania	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	P. Bajos	G. Bretaña
1975	1,50%	1,30%	6,4%	15,0%	6,0%	40,0%	1,30%	1,7%	28,0%
1979	1,11%	1,06%	4,6%	13,6%	5,9%	35,4%	0,07%	1,2%	23,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1975

B) Por otra parte, el Comité del FEDER (que gestionaba las ayudas compensatorias) mantenía diversas funciones, que lo configuraron como un órgano asesor de la Comisión (reglamento CEE 724/75):

- Explicar sobre las medidas incluidas en los proyectos de desarrollo regional.
- Conceder ayudas relacionadas con las infraestructuras en zonas que no estén contempladas por las acciones del FEDER, pero sí límites.
- Informar sobre las ayudas dirigidas hacia las inversiones de gran envergadura (superiores a 5 millones de ECUS).
- Tomar las determinaciones oportunas en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas.

Sin embargo, la composición del Comité del FEDER (art. 148.2 del Tratado de Roma) vuelve a reflejar el carácter estatal concedido a los problemas regionales y, en consecuencia, el riesgo de aplicar medidas de la PER nacionales, sin tener en cuenta la adicionalidad que podría surgir a través de las actuaciones estatales.

Además, se volvieron a incrementar las disparidades regionales, ya que la relación entre las 10 regiones más fuertes y las más débiles pasó, entre 1970 y 1977, de un ratio de 2,9/1 a 4/1 (Comisión Europea, 1981a). Esta situación estuvo influida por varios elementos:

- La escasa dotación financiera de las medidas de la PERC (tanto cuantitativa como cualitativa) respecto al presupuesto total de la Comunidad (ver CUADRO 4).

- El solapamiento de las medidas económicas regionales comunitarias con las nacionales (favorecida por la propia instrumentación del Fondo).
- La defectuosa operatividad de los programas de desarrollo regional en cada Estado.

Y las etapas de expansión de la integración europea, donde se incorporan algunas regiones que pertenecían a Estados con grandes desequilibrios territoriales (Grecia, Reino Unido, e Irlanda).

CUADRO 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA FEDER POR ESTADOS MIEMBROS
en millones de unidades de cuenta (Período 1975-79)

Estado MIEMBRO	1975	1976	1977	1978	1979	TOTAL
Bélgica	4,0	6,67	8,62	6,15	9,08	34,52
Dinamarca	3,9	6,41	6,58	5,58	11,75	34,22
Alemania	9,5	19,88	42,84	48,73	58,06	212,30
Francia	46,0	76,47	70,85	82,63	159,38	427,59
Irlanda	19,9	34,51	30,32	48,73	62,12	149,87
Italia	124,0	204,23	192,18	34,95	394,73	908,13
Luxemburgo	0,7	-	0,54	224,20	0,81	2,93
P. Bajos	5,6	10,00	0,33	0,50	11,30	48,47
G. Bretaña	86,2	141,88	145,90	8,18	258,77	639,38
TOTAL	299,8	500,05	498,10	459,65	966,00	2457,41
(A)	4,8%	5,6%	4,9%	4,6%	6,1%	

(A) Presupuesto del FEDER como porcentaje del Presupuesto Comunitario.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1976, 1977, 1978a, 1979a y 1980a.

Todas estas circunstancias dieron pie a una nueva reforma del Fondo (reglamento CEE 214/79 del Consejo). Este cambio implicó la puesta en funcionamiento de una política regional explícita, tanto desde el punto de vista político como institucional:

- A) Desde una perspectiva institucional, la nueva la PERC se apoya en el Consejo de Europa y en la Conferencia Permanente de Poderes Regionales y Locales y en el Comité Consultivo de Instituciones Locales y Regionales de la Comunidad (reglamento CEE 214/79 del Consejo), que presupuestariamente se consolidó con la Reforma de los fondos estructurales en 1988. En este sentido, la PERC estuvo respaldada por instituciones que representaban los intereses de determinados territorios de la integración europea.
- B) Por otro lado, se consideran explícitamente los principios de la subsidiariedad y la adicionalidad ya que el propio reglamento

reformado del FEDER planteó la posibilidad de aplicar una política regional comunitaria no subsidiaria de la específica a cada país miembro, apoyando incluso las acciones «comunitarias específicas de desarrollo regional» (art. 2 y 3 del Reglamento CEE 214/79 del Consejo).

La resolución del Consejo, relativa a las orientaciones de la PERC, incide en la tendencia de una PER con un claro matiz supranacional, que se confirma con la Comunicación de la Comisión sobre regímenes de ayuda con finalidad regional, y que marca la tendencia que va a seguir la PERC hasta la actualidad. Se establecieron cuatro tipos de regiones para el conjunto de los nueve estados miembros, con una ayuda financiera que abarcaba desde el 20 al 75 por ciento del total, y que dará lugar a la clasificación por regiones objetivos que ha estado vigente desde finales de los años ochenta (Comisión Europea, 1979b).

También se pusieron en marcha algunos reglamentos que potenciaban actuaciones específicas de desarrollo regional para compensar a las regiones desfavorecidas, como fueron las compensaciones a determinadas regiones francesas, italianas y griegas en 1981.

C) Un tercer elemento lo constituye la relativa mejora en la dotación presupuestaria del Fondo, pasando de una dotación de 299 millones de ecus de la etapa anterior, a los casi 966 mecus asignados para 1979. Sin embargo, en términos relativos, la representación del Fondo en el presupuesto comunitario tuvo un aumento moderado ya que la proporción sólo se incrementa en 1,3 puntos (del 4,8% al 6,1% entre 1975 y 1979).

En una perspectiva similar se fijaron unos porcentajes más homogéneos en las acciones bajo cuota (ver CUADRO 3) confirmando que los problemas de divergencia no sólo se corresponden con criterios nacionales.

D) También se produce un reconocimiento a la sectorización económica, al sustituir la asignación fija del Fondo a cada estado miembro por una situación combinada (Comisión Europea, 1981b). A partir de estos momentos, la dotación

del FEDER no se reparte según la cuota que corresponda a cada estado, sino que se detrae hasta un máximo del 5%, para financiar acciones regionales denominadas «fuera cuota» que, evidentemente, no se computan entre los recursos a repartir entre los estados (ver CUADRO 5).

CUADRO 5. PRIMER PROYECTO DE MEDIDAS "FUERA DE CUOTA" (Período 1980-84)

Tipo de Proyecto	Intervenciones	Estado	Dotación
Desarrollo regional en el contexto de la ampliación de la Comunidad.	Apoyo a la PYME en turismo, innovación y artesanía.	Francia Italia	120 mecus
Desarrollo actividades afectadas por la reestructuración industrial/siderúrgica.	Apoyo a la PYME en el acceso al capital riesgo y a la gestión y organización.	Bélgica Italia Reino Unido	43 mecus
Desarrollo actividades afectadas por la reestructuración del sector naval.	Apoyo a la PYME en el acceso al capital riesgo.	Reino Unido	17 mecus
Mejora en utilización de nuevas tecnologías.	Apoyo a la instalación de las microturbinas, generadores...	Italia	16 mecus
Mejora de la situación socio-económica de zonas transfronterizas.	Mejora del turismo, comunicaciones, transportes y artesanía	Irlanda	24 mecus

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1981.

Es a partir de estas acciones «fuera de cuota» cuando surgen las intervenciones comunitarias de carácter sectorial (reconversión, siderurgia, nuevas tecnologías, medio ambiente e innovación; ver CUADRO 5), que se traducen en programas que tratan de aportar soluciones específicas para los territorios menos desarrollados.

Se trata de la primera referencia relacionada con los programas de interés comunitarios y las iniciativas comunitarias (Reglamento CEE 3325/80 del Consejo). La característica más relevante de estas medidas es que emergen como un intento innovador ante la nueva situación socio-económica creada por la crisis económica mundial (etapa de profundización) y la incorporación de nuevos territorios (etapa de expansión). Sin embargo, este carácter innovador estuvo totalmente condicionado por la restricción presupuestaria, ya que las partidas financieras, asignadas entre 1980 y 1989, no llegaron a sobrepasar los 950 millones en unidades de cuenta (Comisión Europea, 1984a). La puesta en funcionamiento de las «acciones fuera de cuota» coincide con el refuerzo de otros elementos de la PERC:

1. programas de desarrollo regional, que formulan los impactos regionales de las políticas europeas. Se trataba de un requisito indispensable para aquellos países que presentaran proyectos de inversión pudieran recibir ayudas comunitarias. De esta forma, se convierten en un instrumento de coordinación sobre las la PER entre los Estados y, a su vez, con la Comisión (Comisión Europea, 1981c). En esta etapa se elaboraron dos programas de PDR, que fueron reconvertidos en 1989 con la reforma de los fondos estructurales (ver apartado posterior).
2. Los informes periódicos (1984, 1987, 1990 y 1995), que analizaban la situación y evolución socioeconómica de las regiones en la Comunidad. A partir de este momento sirven de base para la orientación de la PERC, utilizando un «índice sintético» que pondera tanto el PIB por habitante como la tasa de desempleo de larga duración (Comisión Europea, 1981a).
3. Además, se formularon los principios básicos sobre las Ayudas con Finalidad Regional (AFR), como los techos de diferente intensidad de la ayuda en función del tipo de región, la transparencia en la evaluación de las AFR, el establecimiento de especificidades regionales, la no discriminación por sectores y un sistema de vigilancia que se manifiesta en los informes anuales sobre la política de concurrencia (Comisión Europea, 1979d).

Este intento por establecer una PERC coherente se confirma al comprobar la coordinación de los préstamos y subvenciones:

- Préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones (BEI), Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), CEEA, Euratom y la unidad administrativa Task Force (Comisión Europea, 1981d).
- Por la vía de las subvenciones funcionan el FONDO SOCIAL EUROPEO, FEOGA-ORIENTACION, FONDO-CECA y las rebajas de intereses del SME, aunque el peso fundamental recae sobre el FEDER (que representa casi el 40% del total).

En realidad, podemos comprobar que tanto los préstamos como las subvenciones destinadas a la reducción de las disparidades regionales priorizan la orientación de las intervenciones hacia las

infraestructuras y energía (ver CUADRO 6). En cualquier caso, los resultados obtenidos con las medidas propuestas muestran un empeoramiento evidente en la evolución de las disparidades regionales, tal como se comprueba en el CUADRO 7.

Además, si se examina la trayectoria de las posteriores etapas de profundización y expansión de la Comunidad Europea, resulta evidente que existe una especie de alternancia, entendida como un efecto de retroalimentación necesario para mantener el equilibrio en la integración europea (Martínez Azagra, 1993).

CUADRO 6. SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS COMUNITARIOS POR SECTORES en MECUS (Año 1979)

Instrumentos financieros	Sector productivo	Sector energético	Infra-estructuras	Medidas sociales	TOTAL
FEOGA-O	483,0	-	19,4	3,9	506,3
FSE	-	-	-	774,5	774,5
FEDER	268,3	69,9	622,4	-	960,6
Intereses SME	-	83,6	16,4	-	200,0
CECA	-	-	-	120,2	120,2
Total Subvenciones	751,3	153,5	758,2	898,6	2.561,6
BEI	377,6	957,6	906,6	-	2.241,8
CECA	375,5	278,7	21,6	-	675,8
EURATOM	-	152,5	-	-	152,5
NIC	-	149,5	127,5	-	277,0
Total Préstamos	753,1	1.538,3	1.055,7	-	3.347,1

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1980b.

CUADRO 7. PROMEDIO DISPARIDADES REGIONALES COMUNITARIAS según PIB P/C (Período 1980-84)*

	1980	1981	1982	1983	1984
10 regiones más pobres	47	46	46	45	45
10 regiones más ricas	145	146	147	149	149
25 regiones más pobres	57	57	56	56	55
25 regiones más ricas	135	36	136	136	137
Diferencia 10/10	98	100	101	102	104
Diferencia 25/25	78	79	80	80	82

* La media de la CEE equivale al 100.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1991a.

Como respuesta a esta situación, en 1981, la Comisión instrumenta una propuesta de reforma al Consejo que, aunque no se aprobó, sentaría las bases de las futuras intervenciones de la PERC (Propuesta de la Comisión DOCE, C 336, del 29.10.1981):

- «Redefinición del FEDER: Mayor dotación a la sección fuera de cuota (como instrumento comunitario de la PER) y concentración intervenciones en sección bajo cuota para regiones que no logren alcanzar la media de desarrollo comunitario.
- Sustitución de los proyectos de inversión por programas de inversión, que modificaría la secuencia lógica de las ayudas.
- Financiación de operaciones orientadas hacia el desarrollo del potencial endógeno de las regiones.
- Potenciar la coordinación de los instrumentos financieros comunitarios con finalidad estructural» (OJ C 336, 23.10.81).

Es a partir de esta propuesta cuando se confirma la siguiente Reforma del FEDER (reglamento 1787/84). En ella, se pone de manifiesto el paso de una PERC, considerada subsidiaria de cada nación, a otra donde la actuación del FEDER se basa en la corrección de los desequilibrios regionales de la Comunidad (considerandos 2º y 5º del reglamento 1787/84).

Aunque las características del fondo en este período plantean una verdadera «comunitarización» de la PERC, el cambio que determina su evolución se concentra en los instrumentos que utiliza:

1. Destaca la diversificación de los objetivos, ya que por un lado se potencia la coordinación de las políticas comunitarias cuando tengan un impacto regional o influyan en actividades económicas de los territorios (art. 1) y, por otro, se incorporan las orientaciones hacia las regiones industriales en decadencia (art. 3).
2. Además, se refuerza la comunitarización de la PERC. Por un lado, con los programas de desarrollo, que establecen un compromiso por parte de la Comunidad con cada uno de los estados miembros y regiones con relación a las políticas comunitarias y estatales. Por otro, con la elaboración de un informe periódico sobre la situación socioeconómica de las regiones que posteriormente pasa al Comité de Política Regional para ser sometido al Consejo de la Comunidad. A través de esos informes la Comisión elabora las Orientaciones-prioridades y redacta los programas económicos regionales (reglamento CEE 1787/84).
3. Por último, también aparecen nuevos instrumentos:

- Los Programas de Interés Comunitario (art. 7-9; 13-14) son un conjunto de acciones coherentes, plurianuales y vinculadas con los objetivos de solucionar los problemas de los desequilibrios regionales de la CEE, incluyendo los derivados de la reconversión como los programas STAR, RESIDER, VALOREM y RENAVAL (ver CUADRO 8).

CUADRO 8. PROGRAMAS DE INTERES COMUNITARIO (P.I.N) EN LA REFORMA 1984

P.I.N.	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACTUACIÓN
STAR	Desarrollo regional	Servicios avanzados telecomunicaciones
VALOREN	Desarrollo regional	Potencial energético endógeno
RESIDER	Reconversión	Reestructuración industria siderúrgica

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea 1990a.

Aunque estas partidas se han dirigido a la creación de puestos de trabajos alternativos en las regiones donde intervienen, su verdadera importancia se concentra en constituir la continuación de las acciones comunitarias específicas, aunque con un límite de hasta el 55% del gasto total (a diferencia de otros en los que no se señalaba tope máximo). En cualquier caso, estas partidas evolucionarán hasta las actuales iniciativas comunitarias (art. 45 del Reglamento).

- En una línea similar se encuentran los Programas Nacionales de Interés Comunitario (art. 10-14) ya que se identifican con un conjunto de acciones plurianuales y pluriestatales que aprueba la Comunidad en función de su contribución a la mejora en los ratios de disparidad y que están elaboradas por los propios estados. Las ayudas se dirigen fundamentalmente a infraestructuras, industria y servicios, con un tope del 55% para aquellos programas que implican un interés particular para las regiones o zonas donde se sitúan.
- Las Acciones de revalorización del potencial endógeno de desarrollo (art. 15-16) refuerzan el potencial endógeno y el apoyo a las PYMES, cuando se orientan a la utilización de servicios para mejorar sus actividades y acceder a nuevas tecnologías. Se trata de una acomodación de la PERC a las nuevas circunstancias económicas del período, cuando se reconoce la operatividad de las ayudas tendentes a mejorar la explotación de las potencialidades turísticas regionales y que vayan referidas a una parte de los gastos de funcionamiento de organismos de promoción y gestión coordinada de alojamientos (art. 15.1).

- Las Acciones Integradas comunitarias de desarrollo (art. 34 y 37) son consideradas como un conjunto de inversiones públicas y privadas que se dirigen a zonas retrasadas en su desarrollo o bien en situación de decadencia industrial y urbana. En la financiación de los mismos además de participar los estados miembros también lo hacen instrumentos financieros de carácter estructural (art. 34). En este punto resulta importante destacar la puesta en funcionamiento de los programas integrados mediterráneos (1986-93) para promover el desarrollo de zonas rurales mediterráneas frente a la incorporación de nuevos Estados que pudieran afectar negativamente a la competitividad de estos sectores (J.O. núm. C251 19/9/83; J.O. núm. C280 19/10/84; J.O. núm. L197 27/7/85).
- Respecto a los Proyectos de Inversión en sectores (art. 17-23), también se dirigen inversiones a corregir los desequilibrios regionales de la integración europea, que favorezcan el buen funcionamiento del mercado común (art. 17.2). Todo esto pone en evidencia el crecimiento económico desigual en la integración europea y la necesidad de incorporar las medidas de la PERC. Las inversiones, que son cofinanciadas por los estados miembros (art. 20.2), se dirigen hacia aquellas actividades que contribuyan a crear o mantener puestos de trabajos duraderos (art. 19.1), incidiendo en las actividades industriales, artesanales y de servicios (art. 17.1).
- Por último, también se financiaron Proyectos concretos y Estudios (art. 24), colaborando en el desarrollo de infraestructuras, industriales, artesanales y servicios; con una financiación que cubría hasta el 70% y, en ocasiones, su totalidad (ver CUADRO 9).

CUADRO 9. CANTIDADES COMPROMETIDAS POR INSTRUMENTOS (Período 1975-88)

MODALIDAD DE INVERSIONES	Cantidades Comprometidas (en MECUS)
Programas de Interés Comunitario*	187,04
Programas Nacionales de Interés Comunitario*	1.406,49
Industria, Servicios y Artesanado	3.305,51
Infraestructuras	19.407,93
Desarrollo del potencial Endógeno	29,49
Estudios	56,27
TOTAL	24.392,73

* Contienen medidas para el desarrollo del potencial endógeno.
Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1980b.

4. También varía la distribución del FEDER (R 1787/84), ya que se sustituye el tradicional sistema «bajo y fuera de cuota» por una distribución de «escalas superiores e inferiores» (también denominadas «horquillas»), que se distribuye a cada estado miembro en función de los criterios de la Comunidad (ver CUADROS 6 y 8). De hecho, según el artículo 4 de dicho Reglamento se asigna a cada Estado un límite mínimo de participación anual (88,63% del total), aunque para alcanzarlo existe una discrecionalidad que depende de las prioridades y criterios que se apliquen (art. 4 y 5).

En cualquier caso, la aplicación de los recursos del FEDER estuvo sujeta a limitaciones que tenían un carácter orientativo:

- Se establece un tope máximo del 20% de los recursos totales del Fondo destinado a la potenciación de solicitudes presentadas por los estados miembros para acciones relativas a programas comunitarios o programas nacionales adoptados como de interés comunitario (art. 6).
- Los estudios y proyectos no debían sobrepasar el 0,5% del total de los recursos del Fondo (art. 24.2).
- Se sugiere no sobrepasar el 30% del total de los recursos con destino a las inversiones industriales, artesanales y de servicios (art. 35).
- Por otro lado, las acciones de revalorización del potencial de desarrollo endógeno no puede superar el 10% del mínimo de su parte alícuota del FEDER (art. 16.2).
- Y por último, las regiones que no reciben ayudas, pero que necesiten la mejora de infraestructuras para completar su equipamiento, podrán beneficiarse de hasta el 4% de los fondos del FEDER (art. 18.2).

Aunque todos estos cambios parecen sugerir una mejora en las inversiones que realiza la Comunidad sobre los territorios menos favorecidos por la liberalización de barreras, a nuestro juicio se siguen manteniendo algunos de los esquemas rígidos que han caracterizado tradicionalmente a la PERC:

1. Por un lado, la articulación de una PERC con medidas compensatorias que toma como punto de referencia un criterio estatal y no

regional. Por tanto, se atiende más a razones vinculadas con el logro del mercado interior durante las etapas de expansión, que a la resolución eficiente de los problemas territoriales y diferenciados que caracterizan a la integración europea.

Según se observa en el CUADRO 10, la importancia financiera del FEDER está en función de las diferentes etapas de expansión (Reino Unido +1,19, Irlanda +0,29 y Grecia +1,04) y de los intentos por cerrar las etapas de profundización (reglamentos de los años 1975, 1979, 1980, 1984 y 1985, respectivamente).

Estado miembro	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Alemania	-0,40	-6,25	-1,35	-22,5	-0,37	-7,96
Bélgica	-0,11	-7,30	-0,28	-20,1	-0,06	-5,40
Dinamarca	-0,10	-7,69	-0,14	-11,6	-0,47	-44,34
Francia	1,86	12,40	-3,22	-19,1	-0,75	-5,50
Grecia	-	-	13,00	-	1,04	8,00
Holanda	-0,12	-7,06	-0,34	-21,5	-0,07	-5,64
Irlanda	0,46	7,67	-0,52	-8,0	0,29	4,88
Italia	-0,61	-1,53	-3,90	-9,9	1,77	4,99
Luxemburgo	-0,01	-10,00	-0,02	-22,2	0,00	-
G. Bretaña	-0,97	-3,46	-3,23	-11,9	1,19	5,00
Europa 12	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00

- (1) Diferencia entre Reglamentos 1975 y 79 en puntos.
 (2) Diferencia entre Reglamentos 1975 y 79 en % sobre 1975.
 (3) Diferencia entre Reglamentos 1979 y 80 en puntos.
 (4) Diferencia entre Reglamentos 1979 y 80 en % sobre 1979.
 (5) Diferencia entre Reglamentos 1984 y 80 en puntos.
 (6) Diferencia entre Reglamentos 1984 y 80 en % sobre 1980.

Fuente: Elaboración propia a partir de Lázaro y Molina, 1986, p. 187.

2. Por otro lado y tal como se observa en el CUADRO 8 la orientación de la PERC pasa más por la potenciación de infraestructuras que por los factores locales. A pesar de que las medidas sectoriales de las acciones fuera de cuota (fundamentalmente infraestructuras espaciales frente a las sociales) se hacen cada vez más importantes frente a las medidas funcionales (Comisión Europea, 1982).

Aunque los programas sectoriales intentaron diversificar la intervención regional comunitaria (ver CUADROS 6 y 8), se refuerza la tendencia por promocionar las infraestructuras, que representan más de las tres cuartas partes del total de las intervenciones, frente a proyectos más adecuados como los de desarrollo endógeno o la inversión destinada a industrias, servicios y artesanado (0,12% y 13%, respectivamente).

Por tanto, la consideración estatal de los problemas olvidando las cuestiones regionales, unido a la concentración de las intervenciones en infraestructuras, incidieron en el mantenimiento de las disparidades regionales entre las regiones más ricas y las más pobres (ver CUADRO 12).

CUADRO 11. CANTIDADES COMPROMETIDAS POR ESTADOS MIEMBROS en MECUS (Período 1975-78)

estado miembro	programa interés comunitarios	programas nacional interés comunitarios	acciones integradas comunitarias dlo.	industria servicios artesanía	proyectos desarrollo potencial endógeno	estudios
Bélgica	-	26,70	41,67	131,9	01,35	02,00
Alemania	-	10,26	25,35	140,4	00,57	06,14
Dinamarca	23,06	53,95	502,96	347,3	-	00,19
Grecia	12,98	250,40	34,51	2149,6	-	00,24
España	23,02	52,57	11,20	1.945,2	02,29	00,09
Francia	9,63	252,27	370,42	2.156,6	13,11	12,04
Irlanda	32,54	111,47	311,27	841,9	03,67	00,99
Italia	29,27	106,92	975,72	6.777,6	00,58	21,95
Luxemburgo	-	1,94	-	14,6	-	-
Holanda	-	14,18	32,42	200,8	00,01	00,19
Portugal	51,41	65,79	-	1.080,5	01,48	00,58
G. Bretaña	5,13	460,04	1.000,0	3.620,9	06,43	10,66
EUR 12	187,04	1.406,49	3305,52	19.407,3	29,49	55,07

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1991a.

CUADRO 12. DISPARIDADES REGIONALES EN TERMINOS DE PIB P/C (*)

	1985	1986	1987	1988
10 regiones más pobres	45	45	45	45
10 regiones más ricas	150	151	151	151
25 regiones más pobres	56	55	56	56
25 regiones más ricas	138	138	137	137
Diferencia 10/10	105	106	106	106
Diferencia 25/25	82	83	81	81

(*) La media de la CEE equivale al 100.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1991a.

Todo lo anterior, unido a las implicaciones de una nueva fase de expansión de la integración europea hacia territorios con desequilibrios territoriales (España y Portugal, 1986), acentúa la necesidad de reforzar la actuación de las la PERC.

3. LA EMERGENCIA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL EN EL ACTA ÚNICA EUROPEA

Con la firma del Acta Única Europea (Comisión Europea, 1987 y 1992b) hay un reforzamiento de la construcción de la integración europea mediante dos objetivos perfectamente delimitados: Liberación de barreras a partir de 1993, interpretada como la construcción de un mercado interior (informe Cecchini) para aprovechar las ventajas de las economías de escala y la reducción de costes (art. 8 A). Y la cohesión económica y social (Informe Padoa-Schioppa) como primer antecedente de la PERC instrumentada desde la propia Comunidad (Título V, art. 130 A). El cambio de concepto de mercado común a mercado interior refuerza el objetivo por lograr una integración económica y financiera en todos los sentidos. De hecho, diversas consideraciones están reflejadas en el informe Cecchini:

1. El reconocimiento de que sólo la eliminación de barreras aduaneras no se traduce en una mejora competitiva en la posición internacional de la Comunidad. Como se observa en los CUADROS 13, 14 y 15, a principios de los ochenta las economías puntas europeas pierden participación en los mercados mundiales de aquellos sectores con creciente demanda internacional (informática ofimática, instrumentos de precisión y electrónicos) en favor de la economía japonesa o norteamericana. La producción comunitaria en estos sectores (que representa más de la mitad de la producción industrial europea) creció al 3% de media anual entre 1975 y 1985, frente al 3,7% en Estados Unidos el crecimiento y el 17,1% de Japón (Comisión Europea, 1988a).

CUADRO 13. RESULTADO EN CUOTAS DE MERCADO DE LA COMUNIDAD RESPECTO A TERCEROS PAÍSES (Período 1979-1985) *

RAMA	Pérdidas	RAMA	Ganancias
Equipo eléctrico	-4,39	Piel y calzado	+5,45
Vehículos de motor	-4,25	Madera y muebles	+4,86
Caucho y plástico	-2,53	Textiles	+3,87
Máquinas agrícolas	-2,49	M. no metálicos	+2,47
Transporte	-2,27	Alimentación	+2,03
Maquinaria oficina	-2,23	Papel	+1,25
Otros productos	-0,84	Minerales y metales	+1,23
Productos metálicos	-0,65	Productos químicos	+0,51

* Cuota de Mercado: exportaciones de USA, Japón o Europa al resto del mundo y comparadas con las de países de la OCDE al resto del mundo.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1988a.

La pérdida de participación a nivel mundial en los sectores más dinámicos supuso plantear dos reflexiones importantes:

- Que las exportaciones de los productos europeos, en contra de lo que se había planteado tradicionalmente, incorporan más factor trabajo que capital (piel y calzado, madera, muebles y confección, alimentación y tabaco, papeles, entre otros).

CUADRO 14. VALOR AÑADIDO EN LA CE, USA Y JAPÓN POR SECTORES (1985)

RAMAS DE ACTIVIDAD	Europa	Japón	Estados Unidos
1. AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA	92	55	134
2. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	215	70	281
3. PRODUCTOS MANUFACTURADOS	825	505	1.024
MINERALES Y METALES	35	24	30
MINERALES Y PRODUCTOS NO METÁLICOS	41	24	40
PRODUCTOS QUÍMICOS	76	44	103
PRODUCTOS METÁLICOS	73	68	84
MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL	79	40	88
MAQUINARIA OFICINA ÓPTICA...	25	20	80
EQUIPO ELÉCTRICO	82	79	92
MATERIAL TRANSPORTE	92	49	145
ALIMENTACIÓN, BEBIDA Y TABACO	129	56	108
TEXTILES, CONFECCIÓN, PIEL	66	40	53
PAPEL E IMPRESIÓN	57	14	113
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	32	21	38
OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS	38	26	51
4. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL	180	128	245
5. SERVICIOS DESTINADOS A LA VENTA	1.391	880	2.694
6. SERVICIOS NO DESTINADOS A LA VENTA	459	180	869
7. VALOR AÑADIDO TOTAL	3.162	1.817	5.246
PRODUCTO INTERIOR BRUTO EN 1985 (en miles de Millones de ECUS)	3.314	1.754	5.172
(miles de Millones ECUS, EUR 12=100)	100	53	156
(poder adquisitivo, EUR 12=100)	100	42	117
PRODUCTO INTERIOR BRUTO EN 1987 (en miles de Millones de ecus)	3.669	2.058	3.869
(poder adquisitivo, EUR 12=100)	100	43	118

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1988a.

- Que la pequeña dimensión de los mercados nacionales europeos no ha permitido generar las economías de escala necesarias para reducir costes y aumentar la productividad, haciéndose necesaria la culminación del mercado interior (Comisión Europea, 1988a).

2. Este Informe también analiza los efectos que tendría la reducción de barreras (físicas, fiscales y financieras) y la libre competencia

(economías de escala y competitividad), sobre la competitividad de determinados sectores (alimentario, automóvil, textil, construcción y telecomunicaciones):

CUADRO 15. DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE EXPORTACIONES MANUFACTURERAS POR DEMANDA INTERNACIONAL

	Demanda Baja (1)	Demanda Moderada (2)	Demanda Fuerte (3)
Unión Europea	+19	- 4	- 11
USA	- 27	+8	+11
Japón	- 44	+7	+29

(1) Bajo contenido de capital y alto de trabajo: metales férreos y no férreos, minerales no metálicos, vestidos, textiles, piel y calzado.

(2) Medio contenido de capital y trabajo: maquinaria y equipamiento, equipo de transporte, comidas, bebidas y tabaco, papel y plásticos.

(3) Alto contenido de capital y bajo de trabajo: productos químicos y farmacéuticos, equipamiento informático, instrumentos de precisión y de óptica, equipamiento eléctrico.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994a.

Como era de esperar, los resultados indican que las ganancias de eficiencia técnica derivadas de las economías de escala y el aumento de la competencia podrían suponer una reducción de los costes entre el 1 y el 36%, alcanzando un nivel cercano al óptimo (Comisión Europea, 1988a).

3. Tal como reconoce el informe, la consecución del objetivo propuesto podría originar un crecimiento *concentrado* de la producción comunitaria en torno al 5%.

Como el éxito del mercado interior se basa en la polarización de actividades hacia las empresas más competitivas, el Informe plantea que las ventas de las cincuenta mayores empresas europeas pasan de no alcanzar el 16% del PIB europeo en 1985 a cubrir más del 21% con el mercado interior. Se produce, por tanto, una concentración geográfica (ubicación de las empresas cerca de los mercados que se genera como consecuencia de las economías de escala) y sectorial (agrupación de empresas para beneficiarse de las economías externas, por ejemplo, de información).

Además se produce una mayor especialización ya que al eliminar las barreras entre los estados miembros hay un incentivo a que cada uno se especialice en aquellos productos en los que tiene ventajas competitivas, reforzando las relaciones de dependencia.

Ante los efectos desiguales que generan la concentración y la especialización productiva por la vía de las economías de escala, economías externas y la movilidad de factores productivos, se reconoce la necesidad de compensar a los territorios más atrasados con una PERC que, como denomina la propia Comunidad, constituye una «póliza de seguro» para estos países (Comisión Europea, 1988a).

CUADRO 16. CRECIMIENTOS PREVISTOS POR SECTORES EN EL MERCADO INTERIOR

SECTORES	1992-2010 (en porcentajes)
OFICINA/INFORMÁTICA	4,2
PLÁSTICOS Y CAUCHO	4,1
EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	3,0
EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES	3,0
PAPEL Y PULPA	2,9
INGENIERÍA MECÁNICA	2,8
PRODUCTOS METÁLICOS	2,8
FARMACÉUTICOS	2,7
MINERALES NO METÁLICOS	2,6
PRODUCTOS DIVERSOS	2,6
VESTIDOS Y TEXTILES	1,8
COMIDA, BEBIDA Y TABACO	1,7
METALES	-1,9

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994a.

CUADRO 17. COMPARACIÓN DE LA ETEM (*) DE UNA FÁBRICA CON LA DIMENSIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO (Año 1987)

ETEM en % de Producción Total	Distribución Muestral(**)
0,0-1,0	29
1,0-2,5	25
2,5-5,0	19
5,0-10,0	16
10,0-20,0	7
20,0-50,0	3
50,0-100,0	1
100 y más	-

(*) ETEM: Escala Técnica Eficiente Mínima.

(**) Porcentaje de fábricas en la muestra (68) pertenecientes a cada categoría.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1987b.

A raíz de todas estas consideraciones se instrumenta una PERC para reducir las disparidades regionales con un carácter compensatorio y supranacional, que se plasma en las novedades planteadas en el texto constitutivo de la cohesión económica y social (Título V del Tratado del Acta Única Europea):

1. La primera referencia explícita de la CES como la PERC aparece en el art. 130 A: «A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social» (en línea con el art. 2 del Tratado de Roma, 1957). Además, de manera precisa, se define el objetivo que persigue la cohesión económica y social al plantear que «La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas». De esta forma, hay un reconocimiento expreso del objetivo comunitario de reducir las diferencias regionales y el retraso de las menos favorecidas.
2. En el art. 130 B se establece que la Comunidad obtendrá ese objetivo a través de los fondos estructurales europeos (FEDER, FEOGA y FSE) y el BEI. En consecuencia, se reconoce la relación entre la implantación del mercado interior y la necesidad de reforzar la cohesión. Por tanto, con la coordinación de las políticas económicas, aparece un reconocimiento explícito a la relación que existe entre la implantación del mercado interior y la necesidad de reforzar la cohesión económica y social (CES).
3. El art. 130 C plantea el papel protagonista del FEDER para reducir los desequilibrios regionales, mediante una participación en el apoyo y en el ajuste estructural tanto de las regiones menos desarrolladas como de las regiones industriales en decadencia.
4. Por otra parte, en el art. 130 D aparece una propuesta global sobre los fondos estructurales con la idea de coordinar sus intervenciones entre sí y con los otros instrumentos financieros que va a dar pie a la reforma de los fondos estructurales de 1988.

En 1988, se respalda con un programa de financiación recogido en la Reforma de los fondos estructurales (reglamentos 2052/88 y 4253/88-4256/88 del Consejo). Se organizan y programan las ayudas, intentando abarcar los problemas característicos de la integración europea, lo que favorece la intervención financiera del FEDER y el resto de los fondos estructurales:

— Se empiezan a utilizar criterios de ámbito comunitario (indicadores socioeconómicos con respecto a la media europea y no a la nacional) para clasificar los territorios por regiones objetivas, eliminando el tradicional sistema nacional de las horquillas.

De esta forma, la Comisión utiliza la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS) para delimitar las intervenciones de uno o varios Fondos, en las regiones objetivo núm. 1 (NUTS II), núm. 2 y núm. 5b (NUTS III) y de forma general en las regiones núm. 3, 4 y 5b.

También se duplica la dotación presupuestaria de los fondos estructurales entre los dos períodos (1986 y 1993), y en particular para las regiones las regiones objetivo núm. 1 (ver CUADRO 15). Esta concentración (funcional, geográfica y sobre todo financiera) de las intervenciones regionales comunitarias por regiones objetivos pone de manifiesto que las medidas de la PERC se dirigen a las regiones de menor desarrollo económico, es decir, a las regiones objetivo núm. 1.

CUADRO 18. INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR REGIONES OBJETIVOS (Período 1989-93)

Tipo de Región Objetivo	Criterio	Fondos/ Instrumentos
OBJETIVO Núm. 1: fomentar el desarrollo y ajuste de las regiones menos desarrolladas.	PIBp/c que no supere el 75% de la media comunitaria.	FEDER, FEOGA Orientación, FSE, FEI, CECA
OBJETIVO Núm. 2: reconvertir las regiones fronterizas o zonas de regiones gravemente afectadas por la crisis industrial.	Desempleo medio mayor a la media comunitaria, empleo industrial inferior a la media comunitaria.	FEDER, FSE, BEI, CECA
OBJETIVO Núm. 3: luchar contra el desempleo de larga duración. OBJETIVO Núm. 4: facilitar la inserción profesional de los jóvenes.	Afecta a todas las regiones de la integración europea.	FSE, BEI, CECA
OBJETIVO Núm. 5a: adaptar las estructuras de producción, transformación y comercialización en la agricultura.	Afecta a todas las regiones de la integración europea.	FEOGA orientación
OBJETIVO Núm. 5b: fomentar el desarrollo de las zonas rurales.	Bajo nivel renta agraria, desarrollo socioeconómico bajo, empleo agrario elevado.	FEOGA orientación, FEDER, FSE, BEI

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994b.

En consecuencia, la Reforma se constituyó como el apoyo financiero «necesario» para instrumentar una PERC compensatoria dirigida hacia los territorios menos desarrollados que, como reconocía la propia Comunidad, resultó imprescindible para el mantenimiento del mercado europeo y su funcionamiento (Comisión Europea, 1988a).
- Hay una mayor concertación entre la Comisión, los estados miembros y la autoridades nacionales, locales y regionales (art. 4 del reglamento marco de 1988). De hecho, el cambio en la tendencia responde a la

necesidad de dar más cuerpo a una PER que a lo largo de su historia se había caracterizado por su escasa comunitarización. En este sentido aparece una programación específica y coherente para los procesos de decisión (art. 5, 8 y 12 del Reglamento de Coordinación, 1988):

- a) Los programas de desarrollo regionales pasan a denominarse planes de desarrollo (elaborados por el estado miembro), donde están recogidos los problemas que se plantean en la región, la estrategia de desarrollo, los ejes prioritarios para su funcionamiento y la estimación de las ayudas que se solicita para cada región objetivo. Se establecen los planes de desarrollo Regional para las regiones objetivos núm. 1 (elaborados a nivel regional), los planes de reconversión regional y social para las regiones objetivo núm. 2 y los planes de desarrollo rural para las regiones objetivo núm. 5b (en ambos casos las ayudas pueden abarcar zonas de menor tamaño a la región).
- b) El segundo paso está centrado en la negociación de los «marcos comunitarios de apoyo» (MCA) entre la Comisión, estado miembro y regiones. Por tanto, de común acuerdo, la Comisión define los ejes de actuación y la distribución de los medios financieros dedicados a las actuaciones contenidas en los planes de desarrollo regionales (art. 8, 9, 10 y 11 del reglamento marco de 1988).

Nos encontramos ante otra fase novedosa en la solicitud de ayudas que eran concedidas tradicionalmente. Con los MCA se negocian las necesidades de la región o Estado (ejes de actuación conjunta, formas de intervención, plan de financiación y dotación de medios), ver CUADRO 19. De esta forma, se evita la descoordinación que tradicionalmente había caracterizado a las medidas contenidas en los fondos estructurales.

CUADRO 19. ASIGNACIONES POR OBJETIVOS PRIORITARIOS en Miles de MECUS
(Período 1987-93)

Región Objetivos	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Objetivo núm. 1	-	-	5,6	6,6	7,4	8,2	9,2
Objetivo núm. 2	-	-	1,0	1,2	1,3	1,4	1,5
Objetivo núm. 3,4	-	-	1,2	1,2	1,4	1,6	1,8
Objetivo núm. 5a	-	-	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Objetivo núm. 5b	-	-	0,3	0,3	0,5	0,7	0,9
Total Objetivos	-	-	8,7	9,9	11,3	12,6	14,1
Medidas Transitorias	-	-	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4
Total Fondos	7,2	7,7	9,0	10,3	11,6	12,9	14,5

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994b

- c) Una vez aprobados los MAC, las intervenciones comunitarias se presentan en forma de programas operativos o bien con subvenciones globales, grandes proyectos individuales, regímenes de ayudas a empresas, proyectos individuales y asistencia técnica. Finaliza de esta manera la concesión de las ayudas europeas.

Por último, cabe señalar que en relación a las estrategias seguidas por la PERC las intervenciones novedosas se pueden agrupar en dos bloques de medidas:

1. Las intervenciones del período anterior (proyectos individuales, programas comunitarios, programas nacionales de interés comunitarios y finalmente los programas operativos) son sustituidas por las subvenciones globales y los programas operativos, con una clara intención por renovar las actuaciones de la PERC (Comisión Europea 1990c, 1992a, 1993c y 1994f).
- Las subvenciones globales (creadas en 1988) se interpretan como acciones coherentes para el desarrollo socioeconómico que están basadas en el principio de subsidiariedad porque incorporan la gestión de los grupos locales «...por lo que se refiere a la concesión de subvenciones globales, los intermediarios financieros designados por el estado miembro en cuestión, de acuerdo con la Comisión, deberán ofrecer garantías de solvencia adecuadas y poseer la capacidad administrativa necesaria para la gestión de las intervenciones dispuestas por la Comisión. Los intermediarios se elegirán también a la vista de la situación especial de los estados miembros o las zonas donde se trate...» (art. 16, R 4253/88). Por tanto, la gestión depende de un organismo intermediario (público, privado o mixto) ubicado en la región, que se dirige a «la realización de una estrategia de desarrollo territorial que habrá proyectado, preparado y negociado con la Comisión en el marco de un acuerdo contractual y que aplicará bajo su responsabilidad...» (reglamento CEE 2081/93 p. 9 y reglamento CEE 2082/93 p. 25).

Al ser una estrategia que incorpora elementos de los nuevos postulados de la PER, su importancia para resolver los

problemas regionales ha aumentado progresivamente, tal como reconocía la propia Comisión: «...esta técnica de investigación ha tenido una difusión relativamente favorable a lo largo del período 1988-93 durante el cual se aplicaron 31 subvenciones globales por un importe total combinado de 687 millones de ecus. 22 de estas subvenciones afectaban a organismos intermediarios del Mezzogiorno italiano para, en la mayoría de los casos, afianzar los servicios de apoyo a las PYMEs de estas regiones. El nuevo período de programación debería contemplar un avance de esta forma de intervención, especialmente en Italia y en España donde, actualmente, están en fase de preparación nueve convenios frente a los dos del anterior período...» (Comisión Europea, 1995c).

Sin embargo, esta operatividad de las subvenciones globales como instrumento de la PERC (otorgando un papel destacado a la autonomía de gestión), entra en contradicción con la escasa dotación financiera (687 millones de ecus para el período 1989-93 con sólo 31 subvenciones globales realizadas).

— Los proyectos piloto (creados en 1989) también tienen un carácter innovador, que han tenido como objetivo prioritario la explotación de nuevas vías de desarrollo económico, fomentando la cooperación entre los diferentes agentes de desarrollo local y regional.

En concreto «...las primeras medidas innovadoras se emprendieron durante el período 1989-93, enriqueciendo la PERC con una serie de conceptos nuevos. Se pudieron estudiar y experimentar sobre el terreno temas como la ordenación del territorio (Comisión Europea, 1991b), la cooperación transfronteriza, las redes de cooperación entre ciudades y regiones (PACTE, RECITE y ECOS OUVERTURE) o incluso las cuestiones relacionadas con la ciudad, con el fin de influir de diversos modos en la elaboración de ciertos programas regionales, hasta el punto que la cooperación transfronteriza pasó en dos años de la fase experimental a ser la principal iniciativa comunitaria (creación del INTERREG en 1991). Asimismo, los proyectos piloto urbanos llevados a cabo entre 1989 y 1993 constituyeron

ron la base de la iniciativa comunitaria URBAN en 1994» (Comisión Europea, 1990a).

La verdadera importancia se centra en la parte cualitativa ya que el carácter comunitario de estas intervenciones de la PERC, unido a la total implicación de agentes para decidir sobre ellas, ha supuesto un punto de inflexión en la tendencia de una PER caracterizada tradicionalmente por ejecutar acciones más afines con estrategias de los años setenta que las vinculadas con las necesidades propias de las regiones. Se trata (como hemos indicado en anteriores ocasiones) de medidas de la PERC más adecuadas a las nuevas orientaciones teóricas de la PER, que utilizan programas específicos y sectoriales orientados hacia el desarrollo endógeno.

2. El otro gran pilar de la PERC lo constituyen las iniciativas comunitarias, que sustituyen a los antiguos programas de interés comunitario (ver CUADRO 20). La novedad de este instrumento consiste en que la Comisión, por propia iniciativa, puede proponer a los estados miembros las solicitudes de ayudas para acciones que tengan un interés especial y que no están recogidas en los PDR, PDZR ni PRRS (Comisión, 1990b). Las implicaciones de este nuevo instrumento son diversas:

— Resulta evidente el avance en la gestión de la PERC, no sólo porque la Comisión puede aprobarlas por una simple decisión (cuando antes era necesario crear un reglamento del Consejo) sino también por la posibilidad de intervención de elementos regionales. De hecho, a diferencia de los MCA (limitados a las acciones en un solo estado o región) las iniciativas comunitarias poseen un carácter transnacional, que se manifiesta en la posibilidad de cooperación entre varios territorios con problemas comunes. Por tanto, la incorporación de la territorialidad y la globalización suponen un punto de inflexión en la tendencia de una PERC que tradicionalmente se había caracterizado por ejecutar acciones más afines con estrategias subsidiarias que con las vinculadas a las necesidades de las propias regiones (ver CUADROS 20 y 21).

CUADRO 20. CLASIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS (Período 1989-93)

INICIATIVAS	CONCEPTO	Dotación (MECUS)
ENVIRREG	Medio ambiente	500
INTERREG	Cooperación transfronteriza	800
RECHAR	Diversidad zonas carboníferas	300
REGIS	Integración regiones ultraperiféricas	200
STRIDE	Investigación, tecnología y desarrollo	400
REGEN	Establecimiento de redes de energía	300
TELEMATIQUE	Servicios avanzados de telecomunicaciones	200
PRISMA	Servicios avanzados a empresas	100
EUROFORM	Nuevas cualificaciones	300
NOW	Incorporación de la mujer al mercado trabajo	120
HORIZON	Acceso minusválidos al mercado trabajo	180
LEADER	Desarrollo rural	400
RETEX	Diversificación del sector textil	-
KONVER	Diversificación del sector militar	-
STAR, RESIDER	Iniciativas procedentes período anterior	1.700
VALOREM, RENAVAL	Importe suplementario	300
(**)		
TOTAL		5.800

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1990a.

— La distribución de las iniciativas comunitarias se corresponde con las nuevas directrices de los fondos estructurales (ver CUADRO 21). El FEDER interviene en aquellas iniciativas que fomenten el desarrollo económico, las iniciativas subsidiarias de otras políticas comunitarias, las iniciativas que promueven las políticas comunitarias y las iniciativas que solucionan problemas comunes a las regiones periféricas, ultraperiféricas y transfronterizas (art. 3 del reglamento 4154/88). Por su parte, los fondos del FSE se pueden destinar a las Iniciativas que persigan reducir las diferencias sociales y la mejora de la cualificación de los trabajadores (art. 4 del reglamento 4255/88). El FEOGA orientación interviene en aquellas iniciativas que favorecen la adaptación de las estructuras agrarias y el desarrollo rural (art. 5 del reglamento 4256/88).

En cualquier caso, los perfiles de cada una de las iniciativas muestra líneas novedosas de actuación que en los años noventa dan pie a las intervenciones sobre las PYMES (ver CUADRO 20)

CUADRO 21. DISTRIBUCIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS (Período 1989-93)

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INICIATIVAS COMUNITARIAS
Objetivo núm. 1	ENVIREG, STRIDE, REGEN, PRISMA, TELEMATICA, LEADER, EUROFORM, NOW, HORIZON
Objetivo núm. 2	ENVIREG, STRIDE, EUROFORM, NOW, HORIZON
Objetivo núm. 3 y 4	EUROFORM, NOW, HORIZON
Objetivo núm. 5	LEADER, EUROFORM, NOW, HORIZON
Cuencas Hulleras del Carbón	RECHAR
DOM, Azores, Madeira y Canarias	REGIS
Regiones fronterizas núm. 1, 2 y 5b	INTERREG

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión, 1990a.

— Sin embargo, y al igual que ocurre con el resto de las medidas innovadoras, las mejoras en la gestión y distribución de las iniciativas comunitarias han estado condicionadas por las restricciones presupuestarias que se manifiestan en dos puntos:

De una parte, aunque los recursos orientados hacia las medidas de la PER se duplicaron entre 1986 y 1994, en términos absolutos, la valoración del peso de los presupuestos como porcentaje del PNB comunitario apunta a que ni tan siquiera representa el 2% del total, pasando su representatividad entre 1989 y 1993, del 1,03% al 1,23% (ver CUADROS 20, 22 y 23).

CUADRO 22. PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PNB COMUNITARIO (Período 1989-93)

AÑOS	Presupuesto (MECUS)	(A)	PNBp/m (MECUS)	(B)
1989	45.859,8	8,5	4.422.000	1,04%
1990	46.604,6	1,6	4.759.400	0,98%
1991	56.586,0	1,4	5.081.300	1,11%
1992	62.827,6	11,0	5.295.500	1,19%
1993	65.522,6	4,2	5.323.300	1,23%

(A) Porcentaje variación respecto año anterior ((B-A)/A)*100.

(B) Presupuesto de la Comunidad como porcentaje PNB comunitario (a precios de mercado).

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994b y Eurostat (diversos años).

CUADRO 23. RECURSOS FONDOS ESTRUCTURALES (Período 1989-1993)

AÑOS	Compromisos Fondos estructurales (MECUS)	(A)	(B)
1989	9.000	19,6%	0,20%
1990	10.300	22,1%	0,21%
1991	11.600	20,5%	0,22%
1992	12.900	20,5%	0,24%
1993	14.500	22,1%	0,27%

(A) Proporción de los recursos como porcentaje del Presupuesto Comunitario.

(B) Proporción de los recursos de los Fondos como porcentaje del PNB Comunitario.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1989a.

De otra, porque en general la PERC no ha llegado a superar en ningún período el 22,1% del presupuesto general comunitario y el 0,27 del PNB, lo que implica que la dotación de las iniciativas comunitarias tampoco ha superado el 3% y 0,3% respectivamente (ver CUADRO 24).

CUADRO 24. PARTICIPACIÓN DE LA PERC EN EL PRESUPUESTO COMUNITARIO
(Períodos 1985, 1990, 1995)

Política Económica Regional Comunitaria	1990*	1995*	1990**	1995**
FEDER	5.408,0	10.592,7	11,63	13,78
Otras medidas estructurales	468,5	-	1,01	-
Fondo de Cohesión	-	2.157,7	-	2,80
Otras acciones	30,5	1542,3	0,07	2,00
TOTAL Presupuesto Comunitario	46.484,4	76.884,3	100,00	100,00

*en millones de ECUS.

**en porcentajes.

Fuente: Elaboración propia a partir de Presupuestos Generales Comunitarios (varios años).

4. EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA: LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL

La aprobación del tratado de la Unión Europea (7/2/1992), que venía precedido por las conclusiones de la reunión de jefes de estado en Maastricht (11-12/12/1991), consolida los objetivos propuestos por el AUE (1986) y reafirmados en el informe «Europa 2000» (16/10/1990): un mercado interior materializado en la unión económica y monetaria y, dentro de la unión política, el reforzamiento de la cohesión económica y social entendida como una PERC de carácter compensatorio. De hecho, en la conferencia intergubernamental de 1996 se volvieron a retomar algunos de los aspectos relacionados con el objetivo del mercado interior.

Sin embargo, lo realmente importante para nuestro análisis ha sido el paso de la concepción compensatoria, que había caracterizado a la PERC, a una cohesión económica y social, que se convierte en el objetivo global de la Unión Europea (Comisión Europea, 1997).

En este sentido, la CES fue complementada con la aplicación de nuevas normas sobre el presupuesto y los créditos de compromiso en favor de las regiones menos desarrolladas (ver CUADRO 25), recogidas en el «paquete Delors II» (1994f).

Esta propuesta representa la programación del presupuesto comunitario durante el período 1993-1997 y se plasma en los seis reglamentos sobre los fondos estructurales de la Comunidad para el período 1994-99.

CUADRO 25. DECISIONES DEL CONSEJO DE EDIMBURGO SOBRE LA PERC
ACCIONES DE FONDOS ESTRUCTURALES en MECUS (Período 1993-1999)

AÑO	TOTAL (*)	Objetivo nº 1 (*)	Fondo Cohesión	TOTAL
1993	19.777	12.328	1.500	21.277
1994	20.135	13.220	1.750	21.885
1995	21.480	14.300	2.000	23.480
1996	22.740	15.330	2.250	24.990
1997	24.026	16.396	2.500	26.526
1998	25.690	17.820	2.550	28.240
1999	27.400	19.280	2.600	30.000

(*) Fondos estructurales.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1995a.

La reforma de los fondos estructurales, que recoge la acción coordinada de la PERC a partir del tratado de la Unión Europea (Comisión Europea, 1993d), responde a muchas de las necesidades planteadas por las propias empresas, como la cooperación con las autoridades locales, la mejora de las estructuras económicas regionales potenciando los servicios a empresas (banca, cultura empresarial y consultoría, entre otros) y la incidencia sobre el capital humano, las infraestructuras locales y la PYME, entre otros (ver CUADRO 26).

Estas prioridades, fundamentalmente aquellas que afectan a las PYMEs, se corresponden con los elementos que progresivamente se han incorporando en las nuevas orientaciones de la PERC a partir de la firma del tratado de la Unión y hasta la actualidad:

1. Refuerzo institucional de las medidas de la PERC que se dirigen hacia los territorios menos desarrollados con la creación de nuevas instituciones e instrumentos:

CUADRO 26. ORDEN DE PRIORIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE MEJORARÍAN LA COMPETITIVIDAD REGIONAL

DETERMINANTES	A	B	C	DETERMINANTES	A	B	C
MERCADOS FINANCIEROS				P. NACIONALES			
1. Costes Crédito	1	6	6	20. P.Industrial	9	18	12
2. Impuestos	2	5	3	21. Administrativ	16	25	20
3. Tipos de Cambio	10	8	8	22. Otros	25	28	32
4. Capital Riesgo	20	19	2	23. Regulaciones legales	29	22	19
SISTEMA EDUCATIVO				P. REGIONALES			
5. Personal cualificado	3	1	3	24. Incentivos regionales	11	14	20
6. Fácil. estudio	15	26	26	25. Cooperación aut. local	24	20	24
7. Formación	28	33	33	26. Otros	31	32	31
8. Person. sin cualificar	30	15	11	27. Impuestos locales	33	7	12
9. Cercanía Univ.	34	33	29	ESTRUCTURA ECON. REGIONAL			
MERCADOS LABORALES				28. Servicing MACHinery	18	31	27
10. Costes laborales	4	1	1	29. Cercanía suministros	19	23	28
11. Reg. laboral	5	8	6	30. Cercanía demandantes	21	15	22
12. Salarios	13	4	5	31. Bancos y Seguros	22	30	33
MACROECONOMÍA				32. Cultura Empresarial	26	26	30
13. Crec. económico	5	3	4	33. Publicidad y Consulta	36	36	35
14. Perspectivas	12	10	9	FACILIDADES SOCIALES			
INFRAESTRUCTURA				34. Clima Social	23	12	17
15. Redes transporte	7	11	10	35. Vivienda	31	29	16
16. Energía	8	12	18	36. Activ. culturales	35	35	36
17. Industriales	14	17	25	37. Ocio	37	35	37
18. Comunicaciones	17	23	14				
19. Deshechos	26	21	14				

A: Regiones atrasadas, B: Regiones industriales en declive, C: Regiones prósperas.

Fuente: Comisión Europea, 1991b.

De una parte, con la institucionalización de la PERC a través de la creación del comité de las regiones como órgano independiente de carácter consultivo (Tratado de la Unión artículos 198A a 198C). De hecho, este organismo, al margen de otras instituciones, representa los intereses de las regiones y entes locales, sustituyendo de esta forma al antiguo comité de política regional.

Los asuntos que se someten a consulta inciden directamente sobre los problemas de las regiones, aunque lo verdaderamente relevante resulta ser que la composición del mismo se basa, esta vez sí, en los propios representantes regionales y locales.

Por tanto, se adapta la tradicional representación estatal de etapas anteriores a las nuevas necesidades de un desarrollo con una estructura más horizontal.

En este sentido, el funcionamiento de un comité que representa los intereses regionales supone la posibilidad de que las regiones europeas aumenten la participación y representación en la toma de decisiones de las políticas discrecionales en la Unión Europea y apoyar el proceso de desarrollo local como un proceso de globalización (ver Bonnet Escuela, 1999).

Por otro lado, también se simplifica la gestión de la PERC ya que cobra una especial importancia la utilización de determinados instrumentos como los planes regionales y los programas operativos.

De otra parte, se crea el fondo de cohesión (Protocolo 15, art. 130 D y art. 130 R del tratado) destinado a financiar (con un porcentaje que ronda el 85%) determinados proyectos de transporte y medio ambiente en los países caracterizados por reducidas rentas per cápita (inferior a la media comunitaria en un 90%) y que se justifica por el esfuerzo adicional que deben realizar para cubrir las condiciones de convergencia referidas en el art. 104 C:

Sobre los proyectos de transporte cabe destacar que las redes transeuropeas de transporte también se basan en actividades que contribuyan a la interoperatividad de las redes nacionales, así como el acceso entre las empresas de las regiones insulares y periféricas con las de las regiones centrales (art. 129 B y C del Tratado).

Con respecto a los proyectos de medio ambiente, aparte de su conservación y protección tanto en lo referido a la naturaleza como a la salud personal, se fomentan medidas a escala internacional (art. 130 del tratado).

Además, este fondo presenta la novedad de que sólo se benefician aquellos Estados que mantienen los programas de convergencia para contener el déficit público nacional. Este hecho pone de manifiesto la relación existente entre el objetivo de la creación del mercado interior (integración monetaria y económica) y la cohesión económica social (integración socioeconómica).

La mayor aportación del fondo sobre la PERC se relaciona con las zonas donde interviene, ya que las medidas que emplea suponen una actuación interestatal sobre el tejido empresarial de los territorios menos desarrollados, es decir, sobre las PYMES.

CUADRO 27. COMPROMISOS DEL FONDO DE COHESIÓN (Período 1993-94)

	Medio Mecus	Ambiente %	Transpo Mecus	Rtes %	TOTAL Mecus	% TOTAL
Grecia	198,1	60	134,0	40	332,1	17,92
Irlanda	71,8	43	96,0	57	167,8	9,05
España	519,3	51	498,9	49	1.018,2	54,95
Portugal	134,1	40	200,0	60	334,3	18,05
TOTAL	923,3	100	928,9	100	1.852,4	99,97

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1995a.

Sin embargo, la operatividad del fondo se muestra condicionada por dos hechos (Comisión Europea, 1996d):

- De un lado, por el carácter complementario con respecto a la PER, ya que su gestión depende directamente de los presupuestos comunitarios (DG II), sin guardar relación con las directrices generales que continúan estando vinculadas al funcionamiento de los fondos estructurales (DG V y XVI).
- De otro, por el aparente sesgo en la distribución entre estados beneficiarios. Ya que a pesar de tener características similares en los problemas relacionados con el atraso económico, sólo España abarca una cobertura del fondo cercana al 60%.

2. También se incide en la importancia atribuida a las disparidades regionales y, por tanto, a la necesidad de aplicar una PERC de carácter comunitario, que incida sobre los problemas empresariales de las regiones menos desarrolladas:

CUADRO 28. FONDO DE COHESIÓN PARA ESTADOS CON UN PNB PER CÁPITA INFERIOR AL 90% DE LA MEDIA (Año 1991)

PAIS	España	Grecia	Portugal	Irlanda
COBERTURA	52-58%	16-20%	16-20%	7-10%

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1992a.

En primer lugar, porque la dotación presupuestaria destinada a la PERC es la que más se amplía (junto a la línea directriz agrícola) ya que aumenta en más de un 30% (ver CUADRO 29); para ese período supera los 126.000 millones de ecus, lo que implica un aumento del 50% sobre el período anterior. Dentro de esta dotación se presta especial atención a las regiones menos desarrolladas, es decir, a las regiones núm. 1 (ver CUADRO 31):

CUADRO 29. PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA UNIÓN EUROPEA* (Período 1995-1999)

ACTUACIONES	1995	1996	1997	1998	1999
Acciones Estructurales:	26.339	27.710	29.375	31.164	32.956
Fondos estructurales	24.069	25.206	26.604	28.340	30.187
Fondos de cohesión	2.152	2.396	2.663	2.716	2.769
Mecanismos Financieros	108	108	108	108	0
Total compromisos	80.943	83.602	86.143	89.246	92.453

* en millones de ECUS

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda, 1995a.

CUADRO 30. DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES POR REGIONES OBJETIVO SEGÚN PAISES* (Período 1994-1999)

	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	TOTAL
Bélgica	515,9	166,7	47,0	0,4	730,0
Dinamarca	-	-	-	-	-
Alemania	6.820,0	4.092,0	2.644,5	83,5	13.640,0
Grecia	9.489,5	2.560,5	1.800,0	130,0	13.980,0
España	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0
Francia	1.194,9	525,5	431,4	38,2	2.190,0
Irlanda	2.562,0	1.953,0	1.058,0	47,0	5.620,0
Italia	9.660,0	2.739,0	2.228,0	233,0	14.860,0
Luxemburgo	-	-	-	-	-
P. Bajos	80,0	40,0	21,5	8,5	150,0
Portugal	8.723,9	3.148,7	1.894,2	213,2	13.980,0
R. Unido	1.332,0	747,2	245,9	34,9	2.360,0
Total	56.322,4	22.019,6	13.684,3	1.783,7	93.810,0

* en millones de ECUS.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1996c.

- Ampliación de la dotación financiera hacia la PERC (fondos estructurales fundamentalmente), que, junto a la línea directriz agrícola, es la que más se amplía, superando el 30% (ver CUADRO 30).
- Dentro de las regiones objetivo núm. 1, el FEDER se constituye como el instrumento más importante, absorbiendo más del 50% de los recursos (ver CUADRO 31).
- Adicionalidad y cofinanciación, ya que frente a la reducción del 55 al 50% para el resto, en las regiones núm. 1 se permite a partir de esta reforma una financiación comunitaria de hasta el 75%.
- Se produce un reconocimiento de las particularidades territoriales, tanto por las consideraciones especiales concedidas a los territorios insulares y ultraperiféricos dentro de las regiones objetivo

núm. 1, como por la distinción dentro de este tipo de región, de aquellos que se benefician del nuevo fondo de cohesión y el resto de las regiones objetivo.

CUADRO 31. INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN LAS REGIONES OBJETIVO NÚM. 1 SEGÚN PAÍSES* (Período 1994-1999)

	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3,4	Objetivo 5a	Objetivo 5b	Total
Bélgica	730,0	160,0	465,0	194,5	77,0	1.626,5
Dinamarca	-	56,0	301,0	266,9	54,0	677,9
Alemania	13.640,0	732,9	1.942,0	1.142,5	1.227,0	18.684,4
Grecia	13.980,0	-	-	-	-	13.980,0
España	26.300,0	1.130,1	1.843,0	445,6	664,1	30.382,8
Francia	2.190,0	1.763,3	3.203,0	1.931,9	2.238,0	11.326,2
Irlanda	5.620,0	-	-	-	-	5.620,0
Italia	14.860,0	684,0	1.715,0	814,4	901,0	18.974,4
Luxemburgo	-	7,0	23,0	40,1	6,0	76,1
P. Bajos	150,0	300,0	1.079,0	164,6	150,0	1.843,6
Portugal	13.980,0	-	-	-	-	13.980,0
R. Unido	2.360,0	2.142,1	3.377,0	449,7	817,0	9.145,8
Total	93.810,0	6.975,4	13.948,0	5.450,2	6.134,1	126.317,7

* en millones de ECUS

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1996c.

En segundo lugar, por el reconocimiento a las particularidades locales, a través de sus representantes en la PERC. De esta forma, se reafirma el principio de programación con escuetas modificaciones en los planes de desarrollo (incorporación de los objetivos cuantificados, efectos medioambientales y medios financieros indicativos) y fundamentalmente con la posibilidad de solicitar las ayudas a través de los «documentos únicos de programación», que incluye la ayuda y el plan de financiación correspondiente. Además, se mantiene el principio de cooperación, con una mayor presencia de los agentes sociales en la toma de decisiones, que se establecerá mediante estrecha concertación entre la Comisión, el estado miembro y las autoridades y organismos competentes (incluidos, en el marco de las modalidades ofrecidas por las normas institucionales y las prácticas vigentes propias de cada estado miembro, los interlocutores económicos y sociales) designados por el estado miembro a escala nacional, regional o local o de otro tipo (art. 4 del reglamento marco 2081/93).

La Comisión podrá confiar a intermediarios financieros apropiados, incluidos organismos de desarrollo regional designados por

el estado miembro de acuerdo con la Comisión, la gestión de subvenciones globales, mediante las cuales intervendrá de manera preferente en favor de las iniciativas de desarrollo local y además estos intermediarios deberán estar presentes o representados en las regiones afectadas y deberán estar encargados de una misión de carácter público y asociar de manera adecuada los medios socioeconómicos directamente afectados por la aplicación de las medidas previstas (art. 6 del reglamento 2083/93).

Por tanto, se produce un importante avance respecto a etapas pasadas, que confirma la tendencia iniciada en la anterior reforma (Reglamento 4253/88) en favor de que los interlocutores sociales y económicos pueden participar en las etapas de los procesos de cooperación, utilizando como instrumento fundamental las subvenciones globales.

Este reconocimiento (no sólo expreso en el reglamento marco, sino también en el informe sobre crecimiento, competitividad y empleo, 1995; libro blanco sobre la política social europea, 1994; en el Dictamen sobre desarrollo local en la política regional comunitaria, 1995; y otros) puede obedecer a la necesidad que ha tenido la Comisión de adaptar las medidas tradicionales de la PERC (planteadas desde la creación del FEDER) a las nuevas orientaciones de la PER, es decir, a la estrategia de desarrollo local.

El dictamen del comité económico y social así lo manifiesta: «El primer objetivo del presente dictamen consiste en contribuir a determinar los factores que inicien en la evolución [...] El grupo de estudio considera que los factores como la creación de una sinergia entre los diferentes agentes locales, desempeñan un papel decisivo...» (Comisión Europea, 1995b).

Junto al reconocimiento oficial sobre la importancia de la PERC para el proceso de integración europeo, se sigue considerando como complementaria a las aportaciones de cada estado miembro, tal como se desprende del principio de adicionalidad (Comisión Europea, 1993b y 1993c).

Sin embargo, la consideración del espacio europeo por regiones objetivos da pie a que la interacción entre adicionalidad y territorialidad favorezca el desarrollo de estrategias de la PERC que integren aspectos locales y globales (ver CUADRO 32).

3. Por último, se mejora el procedimiento de financiación de las acciones de los fondos estructurales.

CUADRO 32. OBJETIVOS PRIORITARIOS: CONCEPTOS Y ASIGNACIONES
(Período 1994-99)

Tipo de Región Objetivo	Criterio	Fondos
OBJETIVO NÚM. 1: *	*	IFOP*
OBJETIVO NÚM. 2: *	*	*
OBJETIVO NÚM. 3: Unión de las Regiones Objetivo núm. 3 y núm. 4 del período anterior.	Afecta a todas las regiones de la integración europea.	FSE
OBJETIVO NÚM. 4: Facilitar la adaptación de los trabajadores/as al cambio industrial y a la evolución sistemas productivos (Nueva)	Afecta a todas las regiones de la integración europea.	*
OBJETIVO NÚM. 5a: Incorpora la adaptación de las estructuras pesqueras en la revisión de la política común de pesca.	Afecta a todas las regiones de la integración europea.	IFOP *
OBJETIVO NÚM. 5b: *	*	*
OBJETIVO NÚM. 6: Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de regiones con densidad de población baja (Nueva)	Densidad de población inferior a 8 habitantes por kilómetro cuadrado.	FEDER, FSE

* No cambia con respecto al período anterior.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1996b.

Como ya habíamos señalado, de los cuatro fondos estructurales (FEDER, fondo europeo de desarrollo regional; FSE, fondo social europeo; FEOGA-ORIENTACIÓN, fondo europeo de orientación y garantía agrícola en su sección orientación; IFOP: instrumento financiero para la orientación de la pesca) más de la mitad de los recursos son absorbidos por el FEDER. En cualquier caso, la novedad a partir de 1993 se encuentra en el proceso de financiación, ya que la concesión de las ayudas para cualquiera de los fondos estructurales requiere la elaboración de los siguientes pasos:

a) Elaboración de planes para cada región objetivo, que se clasifican en planes regionales (para los objetivos 1, 2 y 5b) y planes nacionales (para los objetivos 3 y 4). En relación a los planes regionales, hay que señalar que existen tres modalidades de elaboración: planes de desarrollo regional, que se elaboran a nivel regional, a excepción de aquellos países cuyo territorio está abarcado totalmente por el objetivo núm. 1 (presentándose un único plan nacional). Planes de reconversión regional y social (objetivo 2), que pueden ocupar territorios meno-

res a una región. Y planes de desarrollo de zonas rurales (objetivo 5b), que se presentan para territorios con características homogéneas y que también pueden ocupar espacios inferiores al de una región.

Estos planes, se elaboran por el estado miembro interesado, y muestran un diagnóstico de la situación del territorio que está en función del objetivo que se persigue y de las principales líneas de actuación de política económica, con una estructura interna que debe seguir la misma forma en todos los casos. Primero, un análisis económico y social de la región o zona afectada, de los sectores y de los problemas que lo caracterizan. Después, plantear una estrategia de desarrollo, con el método y los medios utilizados, la financiación nacional y regional, y los efectos medioambientales de la estrategia y de las acciones que se plantean. Posteriormente, señalar cuáles son los ejes prioritarios presentados para su financiación. Y por último, especificar una estimación de las ayudas financieras solicitadas que se deben estructurar por los instrumentos utilizados, es decir, fondos estructurales, banco europeo de inversiones y otros instrumentos financieros.

b) Una vez presentados los planes, se establece un nuevo paso, que consiste en la negociación de los marcos comunitarios de apoyo que elabora la comisión y que se aprueban en concertación con el estado miembro y las regiones interesadas. Los MCA surgen, por tanto, del acuerdo entre los agentes implicados y deben incorporar las necesidades expuestas en los planes financieros de la región para la que se solicitaba y la participación de los fondos estructurales en todo el proceso de ayudas.

Los MCA surgen del acuerdo entre la Comunidad y los estados miembros interesados por plantear un compromiso que contraen en materia presupuestaria de fondos estructurales, que previamente se ha solicitado en las acciones que recogen los planes que elabora el estado interesado.

Sea cual sea la región objetivo, los MCA deben incluir los ejes prioritarios de acción conjunta de la Comunidad y el estado miembro, el esquema de las formas de intervención que se vayan a

utilizar, un plan indicativo de financiación plurianual que explique cuáles son los medios financieros asignados por la Comisión para cada uno de los fondos estructurales, el BEI y los demás instrumentos financieros existentes y las fuentes de asignación nacionales y su duración, y por último, las indicaciones sobre la dotación de medios para realizar estudios o asistencia técnica, si fuera necesario.

Para el período 1994-1999, el plan de desarrollo regional, tras analizar los principales estrangulamientos y potencialidades de cada uno de los sectores económicos, establece la estrategia para fomentar el desarrollo regional; mientras que el marco comunitario de Apoyo fija las principales directrices que deben dirigir la intervención conjunta de cada estado miembro y la Unión Europea. De hecho, constituye la referencia a la que deberían ajustarse las demandas de ayuda, tanto por lo que se refiere al tipo de inversión como a la cantidad. Según las previsiones planteadas en el Plan de Desarrollo Regional 1994-1999, y para conseguir la convergencia en términos de empleo y renta, el marco comunitario de apoyo marca cuatro objetivos globales de actuación:

1. Mejorar el sistema productivo.
 2. Valorizar y mejorar la calidad de vida y los recursos humanos.
 3. Integración y articulación territorial.
 4. Dotar de suficientes infraestructuras básicas en materia de recursos hídricos y energéticos.
- c) La última fase consiste en la intervención términos operativos, y que se puede realizar a través de programas operativos, subvenciones globales e iniciativas comunitarias.

— Los programas operativos son un conjunto de medidas plurianuales que pueden adoptar la forma de enfoque integrado cuando intervienen varios fondos estructurales o bien otros instrumentos financieros. Su puesta en funcionamiento dependerá del estado miembro o de la Comisión, siempre y cuando esté de acuerdo el propio estado miembro según el principio de subsidiariedad.

- Por su parte, las subvenciones globales, de gestión a través de un organismo intermediario designado por el estado miembro de acuerdo con la Comisión y que se encarga de repartir las subvenciones individuales a los beneficiarios finales.
- De forma alternativa, cuando la presentación de las solicitudes de ayuda no forman parte de los planes contenidos en la primera fase, la Comisión, por propia iniciativa, puede proponer a los estados miembros que soliciten ayudas para financiar proyectos que tienen un interés especial para la Comunidad y que se engloban en las iniciativas comunitarias.

CAPÍTULO III

LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL COMUNITARIA HACIA LAS PYMES

1. LA DELIMITACIÓN DE LAS PYMES EN LA UNIÓN EUROPEA

La importancia de las PYMES en las estrategias de la Unión Europea ha aumentado de forma considerable a partir de los años ochenta, favoreciendo la constitución de una red de PYMES apoyadas en grandes empresas, mediante la potenciación de servicios basados en el capital humano y el componente tecnológico (Bonnet, 1999a).

Como el proceso de integración de la Unión Europea se orienta hacia la internacionalización de determinadas economías, también se está reforzando la dinámica donde los mercados locales se constituyen como puntos de inflexión en una cadena de interdependencias que, precisamente, permiten la actuación de las PYMES que pertenecen a los mercados más pequeños.

Este tratamiento de la PYME ha requerido la asistencia de ayudas públicas y privadas que a través de programas financieros actúan sobre elementos como el capital humano, el asesoramiento técnico y los servicios a empresas (OCDE, 1995). Para el caso de la Unión Europea, el apoyo a la PYME se institucionaliza a través de diversos acuerdos como el informe sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYMES y del artesanado, 1995; programa integrado en favor de las PYMES y el artesanado, 1994 y 1996; séptimo informe anual sobre los fondos estructurales, 1997; guía sobre las iniciativas comunitarias 1994-99, 1994; libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, 1993; libro blanco sobre la política social europea, 1993; el desarrollo local en la política regional comunitaria, 1995; las iniciativas locales de desarrollo y el empleo, 1995, entre otros.

La elección de la PYME como sujeto de intervención en las actuaciones europeas ha llevado a una concreción en su concepción, pasando a considerarse PYME toda empresa que responde a tres criterios fundamentales: que el número de empleados dentro de la empresa no supere la cantidad de 250; que cuente con un volumen de negocios anual que no supere los 40 millones de ECUS, con un balance total que no exceda los 27 millones de ECUS y que, aun no cumpliendo estos requisitos, sean empresas en las que al menos el 25% de su capital o derecho a voto no pertenezca a otra empresa (DOCE, N°L 107/4 de 30/4/96).

De forma complementaria también se señalan otras referencias para delimitar el tratamiento de la PYME, como es la diferenciación establecida según el número de asalariados. En este sentido se consideran los siguientes tramos: empresas muy grandes las de más de 500 asalariados, empresas grandes entre 250 y 499 asalariados, empresas medianas entre 50 y 249 asalariados, pequeñas empresas entre 10 y 49 empleados, y microempresas con menos de 9 asalariados.

Aunque existen múltiples situaciones que todavía no se recogen en las clasificaciones europeas, lo más relevante es la creciente valoración comunitaria de las PYMES y en concreto de las microempresas en las políticas europeas, y fundamentalmente en la PERC.

Razones vinculadas con la creación de empleo o la creciente importancia de PYMES en la Unión Europea han llevado a las consideraciones planteadas. De hecho, según el informe «empresas en europa» (1995), se pone de manifiesto que el 92,4% de las empresas de la Unión Europea da trabajo a menos de 10 personas, mientras que en el 7,5% trabajan entre 10 y 499. Las empresas con más de 500 empleados sólo representan el 0,1% del total. La categoría de microempresas (0 a 9) contribuye al empleo en mayor medida que las grandes empresas (33,3% frente al 24,7%), mientras que las PYMES de 10 a 499 empleados ocupan el 42% de la mano de obra (Comisión Europea, 1995d).

También desde una perspectiva institucional, el reconocimiento a la importancia de la PYME en la integración europea se puede interpretar como una consecuencia de la evolución en el tratamiento dado a la PYME dentro de las políticas comunitarias y empresariales: aunque en los artículos 85 y 92 del Tratado de Roma (1957) ya se

consideraban las normas de funcionamiento de la cooperación entre empresas, no fue hasta 1986 (y posteriormente en 1990) cuando sus funciones fueron ampliadas por la dirección general XXIII de políticas dirigidas hacia las PYMES.

La dirección general XXIII ha utilizado dos instrumentos que hemos tomado como punto de referencia para nuestro análisis: los programas integrados en favor de las PYMES, con el objetivo de concretar la acción comunitaria dirigida a las PYMES (programa integrado en favor de las PYMES y el artesanado, 1994d y 1996c) y los programas plurianuales para las PYMES, como instrumento financiero para priorizar las actuaciones de política empresarial comunitaria (Comisión Europea, 1996a).

La puesta en funcionamiento de estos programas se relaciona con el artículo 130.1 del Tratado de la Unión, ya que se planteaba como objetivo prioritario la coordinación, programación y concentración de las distintas iniciativas en favor de las PYMES.

Por su parte, el libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo (libro blanco de Delors, Comisión Europea, 1993) establece un conjunto de directrices sobre las políticas de promoción de la PYME. De hecho, a raíz de las directrices propuestas se originan diferentes informes de la Comisión con el objetivo de incentivar la capacidad para generar empleo que tienen las PYMES (programa plurianual en favor de las empresas, 1993; programa integrado en favor de las PYMES y el artesanado, 1994; informe sobre la coordinación de actividades en favor de las PYMES y del artesanado, 1995, entre otros).

Esta progresión de la importancia que tiene la PYME en las directrices de la Unión Europea también ha influido sobre la PERC. Si realizamos un análisis de los cambios en las medidas de la PERC dirigidas hacia las PYMES, podemos afirmar que el primer antecedente de la PERC dirigida hacia las PYMES estuvo en las acciones fuera de cuota del FEDER (reglamento 3325/80), que dieron lugar a los sistemas de horquillas (reglamento 1787/84).

Sin embargo, la referencia explícita a una PERC dirigida hacia la PYME no se materializa hasta la primera Reforma de los fondos estructurales (reglamento 2083/93). En concreto y según la propia Comisión, «...la reforma de 1988 permitió un reforzamiento de las acciones en favor del desarrollo local mediante formas tra-

dicionales y mediante formas innovadoras de intervención. El artículo 1c del reglamento (CEE) 2083/93 confiere a este fondo una misión de desarrollo del potencial endógeno de las regiones mediante medidas de fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y a las actividades de las PYMES...» (Comisión Europea, 1995c).

Pero si esta Reforma supuso la inclusión de la PYME en la PERC, las propuestas establecidas por el libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo establecen el punto de referencia clave para conocer las principales pautas que debería seguir la PERC en su orientación hacia las PYMES (Comisión Europea, 1994c):

1. Por un lado, facilitando el acceso de las PYMES a las fuentes de financiación y crédito, mediante una acción concertada entre los Estados miembros y las PYMES. Tradicionalmente se ha considerado como uno de los elementos más importantes para el desarrollo de este tipo de empresas en el tejido industrial europeo. Además, también se plantea la necesidad de reforzar los medios financieros de que disponen las PYMES, lo que ha dado lugar a instrumentos de la PERC como el banco europeo de inversiones, el fondo europeo de inversiones y la nueva iniciativa comunitaria PYME.
2. Por otro lado, fomentando la cooperación entre empresas y las redes de cooperación de empresas. Este objetivo, bajo las normas de la competencia que se plantearon desde el Tratado de Roma, responde a la necesidad de mejorar la competitividad de las empresas frente a la globalización y la internacionalización de la producción y de los intercambios, en especial de aquellos países menos desarrollados de la Unión Europea. Para ello, y tal como se analiza más adelante, se han puesto en funcionamiento instrumentos como los programas de subcontratación EUROPARTENARIAT e INTERPRISE o la red BC-NET.
3. Por último, apoyar el aumento de la eficacia en la gestión empresarial para complementar la formación del empresario mejorando su capacidad dentro de la empresa. De esta forma, se incide en un factor determinante de la competitividad de la empresa

como es el capital humano. Según el propio Informe, «...la eficacia de las iniciativas emprendidas en este terreno podría incrementarse de forma considerable si se pusiera en práctica una actuación coordinada de todos los intermediarios, que hiciera hincapié en una serie de cuestiones claves, para que el dirigente de la PYME fuera consciente de los cambios que precisa su función. Para ello tendría que inscribirse en esta operación todo el potencial existente entre los intermediarios de las empresas...». En este sentido, empiezan a operar iniciativas como el programa EUROMANAGEMENT, el programa SPRINT, la iniciativa ADAPT, y el IV Programa Marco de Investigación y Desarrollo tecnológico.

Como ya indicamos, este despliegue institucional y presupuestario para la financiación, cooperación y gestión de las PYMES, se ha justificado por su reconocida capacidad por generar empleo. De hecho, en las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas (10-11/12/93) se reconoce que «era necesario movilizar mejor que en el pasado el potencial de creación de empleo que ofrecían las PYMES, entendiéndose como uno de los factores más dinámicos de la economía comunitaria».

Todas las consideraciones anteriores nos llevan a confirmar que las medidas dirigidas hacia las PYMES se han fortalecido por varias razones, entre las que se encuentran las siguientes:

- la necesidad de la PERC por recurrir al recurso de la PYME para adaptarse a los requerimientos del empleo en la nueva coyuntura económica.
- la ampliación en los ámbitos de actuación de la PEC con medidas dirigidas no sólo a la financiación sino también hacia la estructura y el entorno socioeconómico de la PYME.
- el avance de la PERC hacia nuevas vías de actuación, donde la PYME se convierte en el objeto de intervención más utilizado para lograr el desarrollo socioeconómico.

Por tanto, queda contrastado que el papel de las PYMES en el contexto de la Unión Europea está respaldado por las actuaciones de la PERC, que se manifiestan en instrumentos que, financiados por

los Fondos estructurales, se asientan a partir del Tratado de la Unión Europea, las reformas de los fondos estructurales de 1989 y 1993, y los diferentes Programas Plurianuales a favor de las pequeñas y medianas empresas de la Unión Europea.

2. INTERVENCIONES NACIONALES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Se trata del instrumento más importante dentro de la PERC, ya que tanto en el MCA del primer período (1989-1993) como en el posterior (1994-1999), alrededor del 90% de los recursos totales de los Fondos estructurales se destinaron a los planes de desarrollo que, presentados a iniciativa del Estado miembro, contenían las ayudas por regiones objetivos de los fondos estructurales. Sin embargo, no todos los Fondos han ejercido la misma influencia sobre la PYME:

- El fondo europeo de orientación y garantía agraria (FEOGA) que tiene por objetivo mejorar las condiciones de la producción y comercialización agrarias y de pesca en los dos períodos considerados (Reglamentos 4256/88 y 2085/93), no expresa ningún tipo de referencia relacionada directamente con la actuación de una PERC sobre las PYMES, en ninguna de las secciones que lo componen.
- En lo que respecta al fondo social europeo (FSE) cabe señalar que no es hasta la 2ª Reforma de los Fondos estructurales cuando aparece una referencia explícita a las intervenciones de la PERC sobre las PYMES relacionadas con este fondo. De hecho, se concretan diversas ayudas, entre las que destacan aquellas que se conceden «en virtud del objetivo núm. 4, en toda la Comunidad, [...] a las acciones cuya finalidad sea facilitar la adaptación de los trabajadores y trabajadoras, en especial la de aquellos y aquellas amenazados por el desempleo, a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción, en particular mediante: La anticipación de las tendencias del mercado laboral y de las necesidades en materia de cualificaciones profesionales; la formación y la cualificación profesionales, la orientación y el asesoramiento

y la asistencia que permita mejorar y crear sistemas de formación adecuados. Estas acciones deberán tener en cuenta especialmente las necesidades específicas de las PYMES en las regiones a las que afectan (según los objetivos núm. 1, 2 y 5 b). Se trata de acciones para favorecer la estabilidad y mantener el crecimiento del empleo, especialmente mediante la formación continua, la orientación y el asesoramiento dirigidos a los trabajadores y trabajadoras, en particular a los de pequeñas y medianas empresas y a los que se vean amenazados por el desempleo y a las personas que se hayan quedado sin empleo, así como mediante la ayuda a la creación de sistemas de formación apropiados, incluida la formación de formadores y mediante la mejora de los servicios de empleo...» (art. 1 reglamento 2084/93).

- En relación al FEDER (reglamentos 4052/88 y 2083/93), los campos de actuación en los dos períodos considerados pasan por inversiones productivas para crear puestos de trabajo, inversiones en infraestructuras, inversiones destinadas a proteger el medio ambiente y las dirigidas al potencial del desarrollo endógeno. En cualquier caso, es dentro de esta última donde aparece recogido explícitamente el apoyo a las iniciativas de la PERC con carácter local y dirigidos hacia actividades de PYME con «ayudas a los servicios de empresas, en especial en sectores de la gestión, los estudios e investigación de mercado y de los servicios comunes a varias empresas; la financiación de la transferencia de tecnología, incluyendo, en especial, la difusión de información y la financiación de la introducción de innovaciones en las empresas; mejora del acceso de las empresas al mercado de capitales, sobre todo mediante la concesión de garantías y tomas de participación; ayudas directas a la inversión, en caso de ausencia de un régimen de ayudas; construcción de infraestructuras reducidas...» (art. 1 reglamento 4252/88).

Posteriormente, en la reforma de 1993 se reconoce que al FEDER se le atribuye el objetivo de buscar «...el desarrollo del potencial endógeno de las regiones mediante medidas de fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y a las actividades de las PYMES y en particular:

- ayudas a los servicios a las empresas, en especial en los sectores de la gestión, de los estudios e investigación de mercado y de los servicios comunes a varias empresas,
- financiación de transferencias de tecnología incluida en particular, la recogida y difusión de la información y la financiación de las innovaciones de las empresas,
- mejora del acceso de las empresas al mercado de capitales, sobre todo mediante la concesión de garantías y participaciones,
- ayudas directas a la inversión, en ausencia de régimen general,
- realización de infraestructuras de dimensiones reducidas,
- en las zonas objetivo núm. 1, inversiones en el sector de la educación y la sanidad que contribuyan a su ajuste estructural,
- acciones que contribuyan al desarrollo regional en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, exceptuando, sin embargo, las medidas relacionadas con el funcionamiento del mercado laboral y el desarrollo de los recursos humanos,
- inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente según los principios del desarrollo sostenido, cuando estén vinculadas al desarrollo regional,
- acciones previstas en concepto de desarrollo regional a escala comunitaria, en particular cuando se trate de regiones fronterizas de los Estados, con arreglo al último párrafo del apartado 1 de artículo 3 del reglamento (CEE) núm. 2052/88,
- medidas preparatorias de apreciación, de seguimiento y de evaluación previstas en el artículo 7 ...» (artículo 1.c del Reglamento (CEE) 2083/93 de 20.07.93).

Por tanto, no cabe ninguna duda sobre la importancia que ha adquirido la PYME en las líneas de actuación del FEDER, lo que nos lleva a plantearlo como el instrumento de la PERC dirigido hacia las PYMES por excelencia.

En este sentido, el reglamento del FEDER de 1993 (reglamento (CEE) 2083/93 del Consejo por el que se modifica el anterior reglamento (CEE)

4254/88 correspondiente al período 1989-1993) define las finalidades a las que deben, prioritariamente, dirigirse las ayudas del FEDER según el objetivo que se trate, y en las que tiene cabida la PYME:

- Inversiones productivas que permitan la creación o mantenimiento de puestos de trabajo duraderos.
- Inversiones en infraestructuras.
- Inversiones en el sector de la educación y la sanidad que contribuyan al ajuste estructural para las regiones objetivo núm. 1.
- Acciones que contribuyan al desarrollo regional en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, a excepción de las medidas relacionadas con el funcionamiento del mercado laboral y el desarrollo de los recursos humanos.
- Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente, según los principios del desarrollo sostenido.
- Acciones previstas en concepto de desarrollo regional cuando se trate de regiones fronterizas de los estados miembros.
- Medidas de apreciación, de seguimiento y evaluación (art.1 del reglamento CEE 2083/93).

3. LA ACTUACIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS

Como ya hemos indicado anteriormente, las iniciativas comunitarias suponen una alternativa de financiación de la PERC, ya que no requieren la elaboración de MCA y se pueden realizar cuando resulten de interés para la Comunidad. Aunque se trata de un instrumento que ha comenzado a utilizarse a partir de 1988, ya ha marcado una línea a seguir en las intervenciones de la PERC mediante el programa global de las iniciativas comunitarias (Comisión Europea, 16/2/94):

- A) Con la mejora cualitativa, incrementando la variedad y refundiendo las iniciativas menos operativas (INTERREG y REGEN, NOW y HORIZONT, STRIDE, PRISMA y TELEMATIQUE). En cualquier caso, lo importante es que algu-

nas de ellas (PYME, ADAPT, entre otras) continúan profundizando en estrategias relacionadas con las nuevas orientaciones de la PER, como pueden ser la intensificación del capital humano, los servicios a empresas y el papel protagonista de la PYME (ver CUADRO 33).

B) Con una mejora cuantitativa, ya que la dotación presupuestaria pasa de 3.800 millones de ecus del primer período a 13.450 millones de ecus para el período 1994-99 (ver CUADRO 34). Este incremento se puede asociar al aumento en la dotación presupuestaria de la PERC ya que, en términos relativos, el porcentaje dirigido hacia las iniciativas comunitarias se ha mantenido en el 9% de los créditos de compromisos de los Fondos estructurales.

CUADRO 33. REVISIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS (1994/99)

TIPO INICIATIVA	CARÁCTER	OBJETIVOS
URBAN	Nueva.	Buscar soluciones a las crisis de los barrios urbanos.
PESCA	Nueva.	Ayudas al sector pesquero mediante la creación de empleo.
REGISII	Renovada: incluye algunas medidas del POSEIDOM, POSEIMA y POSEICAN.	Potenciar la integración de las regiones más alejadas de la Unión Europea.
INTERREGII	Renovada: incluye Iniciativas INTERREGII y REGEN.	Cooperación transfronteriza, zonas fronterizas aisladas, redes energía.
TEXTILES Portugal	Nueva.	Modernización empresas textiles y de confección en Portugal.
RECHARII	No cambia.	Incorpora medio ambiente, crisis del lignito y los recursos humanos.
KONVER	No cambia	Diversificar actividades regiones que dependen sector militar.
RETEX	No cambia.	Modernizar empresas textiles.
PYME	Renovada: incluye STRIDE, PRISMA y TELEMATIQUE.	Ayudar adaptación de las PYMEs, con prioridad sobre regiones núm. 1.
LEADERII	No cambia.	Potenciación potencial endógeno.
RESIDER II	No cambia.	Incorpora medio ambiente y los recursos humanos.
ADAPT	Nueva.	Adaptación de los trabajadores a los cambios.
EMPLEO	Renovada: incorpora Sección INTEGRA y YOUTHSTART incluye NOW y HORIZON.	Inserción de determinados colectivos sociales al mercado de trabajo

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea 1994e.

C) Mayor cooperación con los agentes locales, puesto que la nueva reorientación de las iniciativas comunitarias se produce tras un proceso de consulta previo de la Comisión Europea con el Parlamento, el Comité

Económico y Social, los estados miembros, las regiones, las autoridades locales y los interlocutores sociales o económicos (16/2/94).

D) También se avanza en la organización, porque a partir de este período se pueden presentar las iniciativas comunitarias en forma de subvenciones globales. Además, la Comisión delega parte de la gestión al Comité de las iniciativas comunitarias, lo que permite una acción descentralizada de la PERC.

Aunque todas estas circunstancias refuerzan el papel de las iniciativas comunitarias como un instrumento clave en las nuevas directrices de la PERC hacia las PYMES, todavía constituyen sólo una parte de los programas creados por la Unión Europea para mejorar la competitividad y fomentar las perspectivas de crecimiento y empleo. En cualquier caso, la importancia de sus intervenciones se centra en plantear un enfoque de «abajo hacia arriba», que garantiza la participación de todas las partes interesadas, entre las que se incluyen las PYMES locales.

Por tanto, con las iniciativas comunitarias se consigue una actuación diversificada de la PERC, más próxima a las circunstancias locales en las que se encuentran las PYMES.

CUADRO 34. FINANCIACIÓN DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS (1994/99)

INICIATIVAS	TOTAL (miles MECUS)	Obj. Núm.1 (miles MECUS)
INTERREGII	2,9	2,3
LEADERII	1,4	0,9
REGISII	0,6	0,6
EMPLEO y DLLO RECURSOS HUMANOS *	1,4	0,8
ADAPT	1,4	0,4
RECHARII	0,4	0,1
RESIDERII	0,5	0,1
KONVER	0,5	0,2
RETEX	0,5	0,4
TEXTILES en PORTUGAL	0,4	0,4
PYME	1,0	0,8
URBAN	0,6	0,4
PESCA	0,2	0,1
Reserva: 12% presupuesto total que se distribuye a lo largo del período 1994-99	1,6	0,8
* Incorporación Sección INTEGRA (1997)	0,3	
TOTAL	13,70	8,3

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994e.

Aunque la puesta en funcionamiento de las iniciativas comunitarias ha reforzado la actuación de la PERC, el grado de influencia sobre las PYMES resulta diferente en cada una de ellas, lo que nos ha llevado a plantear una agrupación de estas medidas según su grado de operatividad sobre la PYME (Comisión Europea, 1997b):

3. 1. INICIATIVAS QUE POTENCIAN ALGUNAS MEDIDAS HACIA LAS PYMES DESDE UNA PERSPECTIVA MÁS SOCIAL QUE ECONÓMICA

— La iniciativa marco sobre empleo y desarrollo de los recursos humanos, que concentra dos acciones del período anterior, requiere la colaboración de las PYMES: mejorar las posibilidades de empleo de los minusválidos y grupos desfavorecidos (HORIZON); fomentar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres (NOW) y la sección YOUTHSTART, con el fin de facilitar la integración de los jóvenes menores de veinte años, especialmente los que carecen de formación y la sección INTEGRA (que abarca los colectivos de personas excluidas del mercado laboral).

Para conseguirlo, y tal como se reconoce en la propia iniciativa, resulta necesaria tanto la creación de servicios (de orientación y asesoramiento) que faciliten la creación de PYMES y la formación del capital humano.

CUADRO 35. INICIATIVAS COMUNITARIAS POR TEMAS PRIORITARIOS
(Período 1994-1999)

TEMAS PRIORITARIOS	INICIATIVAS COMUNITARIAS
- Desarrollo de barrios urbanos en crisis.	URBAN.
- Reestructuración del sector pesquero.	PESCA.
- Ayuda a las regiones ultraperiféricas.	REGISII.
- Cooperación y redes transfronterizas, interregionales/transnacionales/interregionales	INTERREG II, TEXTIL-Confeción en Portugal.
- Gestión del cambio industrial.	RECHARII, KONVER, RETEX, PYME.
- Desarrollo Rural.	LEADERII.
- Empleo y desarrollo de los recursos humanos.	EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, ADAPT, RESIDERII,

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea 1994a.

En este caso el desarrollo de los recursos humanos pasa por un planteamiento dirigido hacia las PYMES. Sin embargo, la orien-

tación socio-laboral de esta iniciativa implica que las actuaciones económicas puedan quedar encubiertas por los condicionantes sociales característicos en las zonas donde interviene.

En relación a la iniciativa KONVER, el Parlamento europeo (1993) planteó un programa anual para poder establecer una conexión con el nuevo período de programación de los Fondos estructurales (1994-1999).

Su puesta en funcionamiento se relaciona con la necesidad de plantear un conjunto de medidas orientadas a paliar los efectos regionales y sociales como consecuencia de la rápida disminución de actividades militares en los últimos tiempos.

Algunas de las medidas también se dirigen hacia la PYME, tal como ocurre con las actuaciones de asesoramiento a sectores con muchas PYMES (en relación a sus conocimientos técnicos o la creación de asociaciones), mediante auditorías internas de empresas, campañas de sensibilización y asesoramiento para la modernización de empresas.

Como resulta evidente, las actuaciones de esta iniciativa vuelven a priorizar la parte social del desarrollo, frente a los condicionantes socioeconómicos de las zonas donde actúa.

— Por su parte, la iniciativa URBAN (1994) insiste en los problemas que afectan a las ciudades, como son los bajos ingresos y la exclusión social. Para lograrlo se establecen programas en las zonas urbanas desfavorecidas, destinados a la mejora de la calidad de vida, la reactivación económica y la renovación de infraestructuras. Algunos de los programas propuestos contienen medidas que aparte de apoyar la creación de puestos de trabajo (formación en nuevas tecnologías), también favorecen el desarrollo de nuevas actividades económicas como la creación de talleres, apoyo a empresas, el comercio, las cooperativas, asociaciones y servicios a las PYMES, centros de empresas y transferencia de tecnología.

De cualquier manera, a pesar de contar con una gran diversidad de elementos dirigidos hacia el desarrollo de la PYME, su carácter social (mejora de las condiciones sociales y las infraestructuras ambientales) sugiere que las acciones económicas pueden quedar mediatizadas por las socioculturales, alejándose en este sentido de la estrategia de desarrollo local desde el lado de la PYME en el marco de la PERC.

3. 2. INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE ACTÚAN SOBRE LAS PYMES DE MANERA SECTORIAL

Indudablemente, dentro de este bloque, la Iniciativa que más influencia puede ejercer sobre las PYMES es la iniciativa LEADER, ya que está relacionada con las intervenciones de carácter local sobre las regiones menos desarrolladas en las que interviene el FEOGA-Sección Orientación y que financia actividades de desarrollo rural. Aunque se ha producido una reformulación de la estructura de la iniciativa entre los dos períodos considerados, lo realmente llamativo es que el tratamiento de la PYME se considera en ambos casos de una gran importancia.

Dentro de las medidas de desarrollo rural planteadas en la iniciativa LEADER I (1991) aparece reflejada explícitamente una línea de actuación sobre las PYMES, considerando como prioritarias las medidas que favorecen su creación, mantenimiento y desarrollo. Posteriormente, con la puesta en funcionamiento de la iniciativa LEADER II se plantea, de nuevo, una línea específica para potenciar las PYMES:

- «Acceso de las pequeñas empresas y de los artesanos (concretamente, los dedicados al sector agroalimentario, incluidas las empresas de transformación de los productos de pesca) a los servicios (asesoría, estudios de mercado, transferencia tecnológica, innovación, formación profesional).
- Creación (ayudas para los comienzos) de servicios de aproximación en los casos en los que no existan en la zona, también en un contexto de pluriactividad de los agricultores (información, ventanillas únicas, transporte por encargo, etc.).
- Ayuda para inversiones innovadoras de artesanos y pequeñas empresas, sobre todo para aquellas que valoricen los recursos naturales locales.
- Creación de facilidades para el teletrabajo.
- Ayuda para la creación de empresas» (Comunicación de los estados miembros, 94/C 180/12).

La aportación de la Iniciativa LEADER consiste en establecer un sistema organizativo basado en el partenariado local (tanto horizontal como vertical) dentro de las economías rurales. De esta forma, se da viabilidad y dinamismo económico a estos territorios, con una solvencia financiera que puede mejorar la estructura organizativa, es decir, la cohesión organizativa que permita atender a las especificidades territoriales.

El atractivo de esta iniciativa gira en torno a las especificidades territoriales que se plantean tanto en las cuestiones sociales (dirigidas a la captación de recursos) como en la propia organización económica (eficiencia en el partenariado).

Menos importante resulta la acción de la iniciativa PESCA sobre las PYMES que, complementando las acciones del IFOP, plantea como objetivo prioritario crear proyectos para ayudar a la reconversión del sector pesquero. Medidas como las orientadas hacia la diversificación de actividades o hacia la simplificación del acceso al mercado de capitales y que implican actuaciones sobre el tejido de las PYMES, eso sí, vinculadas a la reconversión.

La iniciativa RETEX (1992) tiene por objetivo apoyar y ayudar a la diversificación de las actividades económicas de aquellas regiones dependientes del sector textil y confección, donde las PYMES constituyen el modelo empresarial dominante. En relación a las actuaciones sobre la PYME, desde su primera fase hasta el momento actual se ha mantenido la estructura interna de la iniciativa: acciones planteadas hacia la formación del personal amenazado por el paro en las empresas textiles o hacia un mejor acceso de estas empresas al mercado de capitales y préstamos.

Dentro de la primera fase de la iniciativa INTERREG (INTERREG I, 1990) algunos de sus objetivos estuvieron dirigidos hacia la funcionalidad de la PYME, como la creación y desarrollo de redes de cooperación entre fronteras interiores y la contribución a que las zonas fronterizas exteriores se adaptaran al mercado único. En relación al primero se proponen contactos económicos transfronterizos entre las PYMES, destinando las ayudas a inversiones y servicios que sirvan para promocionar las PYMES y empresas de artesanía.

Por otro lado, para fomentar la adaptación de las zonas fronterizas al cambio se desarrolla una línea de actuación vinculada

directamente con la PYME, ya que se potencian los estudios de mercado e instalaciones que apoyen a las PYMES.

En el segundo período, esta iniciativa engloba a la iniciativa REGEN (que en principio no actuaba con medidas que afectaran a la PYME) para dar lugar, en 1993, a la iniciativa INTERREG II con dos capítulos diferenciados. En esta nueva etapa se mantienen los objetivos originarios dirigidos hacia la creación y desarrollo de las PYMES, pero en este caso están mediatizados por la cooperación transfronteriza y la inclusión de las redes de energía para conectarlas a redes europeas más amplias.

La iniciativa RESIDER tiene como objetivo acelerar la reconversión económica en las cuencas siderúrgicas. En este caso, a lo largo de los períodos analizados se ha mantenido el apoyo a las PYMES vinculadas con cualquier medida que pudiera contribuir a la reconversión económica de las cuencas siderúrgicas. De hecho, las actuaciones que destacan por su orientación hacia la PYME son:

- a) El fomento de nuevas actividades, especialmente por parte de las PYMES, mediante medidas de apoyo (nuevos locales industriales, alquiler de talleres polivalentes, inversiones productivas, acceso al capital riesgo, servicios comunes, estudios de mercado, redes de cooperación e innovación en los productos).
- b) Ayuda a la formación y el empleo, sobre todo en las PYMES, cuya actividad resulta esencial para la expansión de estas zonas y para la readaptación de los trabajadores de la siderurgia. Tanto en la iniciativa RECHAR I como RECHAR II se mantiene el objetivo de acelerar la reconversión económica de las zonas más afectadas por el declive de la industria del carbón, donde también tienen cabida las medidas destinadas a la creación y desarrollo de las PYMES con diversas actuaciones.
- c) Acciones estrictamente económicas dirigidas a las inversiones productivas, acceso al capital riesgo, redes de empresas, cooperación entre agentes, fomento de la innovación y, sobre todo, la creación o desarrollo de servicios comunes a las PYMES.
- d) Ayudas de carácter financiero como la bonificación de intereses de los préstamos CECA para inversiones en la PYME.

Aun teniendo en cuenta la incidencia de las anteriores Iniciativas sobre las PYMES, es evidente que los sectores donde actúan (textil, energético, siderurgia y carbón, respectivamente) condicionan las medidas planteadas. Por tanto, una actuación coordinada de la PERC local dirigida a la PYME pasa por complementar la sectorización planteada con una mayor territorialización en las actuaciones. Se trata de incidir sobre la consideración local-global de los problemas específicos y diferenciados que caracterizan a cada una de las áreas vinculadas con el sector en cuestión.

3. 3. INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE POTENCIAN LA ACTIVIDAD DE LAS PYMES CON UN MARCADO CARÁCTER TERRITORIAL

La iniciativa de modernización de la industria textil y de la confección de Portugal responde a las necesidades de la PERC local dirigida a un tejido empresarial de pequeña dimensión y que intenta potenciar la financiación de evaluaciones, actividades de formación profesional, planes para la modernización de empresas y la ayuda a la organización de las PYMES, entre otras.

La aportación novedosa es que implica una intervención con un carácter más territorial que el resto de las iniciativas comunitarias. De hecho, sin dejar de reconocer su aportación, la extrapolación de esta experiencia a la actuación sobre otros territorios en condiciones similares, requeriría una desagregación territorial aún mayor. De esta forma da cabida a sectores que no sólo se centraría en el predominante (tal como se plantea en esta iniciativa) sino en aquellos que están incluidos en el tejido económico de la zona, donde intervienen las PYMES.

En la iniciativa REGIS I (1992) y en su continuación (REGIS II) se mejora este punto, ya que se trata de una acción territorial que se inscribe dentro de la política comunitaria dirigida a potenciar la integración de las regiones ultraperiféricas (DOM franceses, Azores, Madeira y Canarias) y que tiene en cuenta las particularidades de su tejido económico.

Con el objetivo de diversificar el tejido productivo de estas regiones para potenciar su integración, la iniciativa REGIS I y II

subvencionan aquellas medidas que afectan a los diferentes sectores de su estructura económica, como la diversificación de las actividades económicas, fomento de relaciones con el exterior, cooperación, prevención de catástrofes y formación profesional.

Aunque muchas de ellas se pueden relacionar con la actividad de la PYME en estas economías, destaca la referencia explícita de aquellas acciones destinadas a facilitar la modernización y diversificación de las PYMES, de su tejido empresarial, tanto en la industria como en los servicios.

La consideración de la singularidad se pone de manifiesto en la organización de la iniciativa REGIS II, que para conseguir los objetivos descritos integran medidas del POSEIDOM, POSEICAN y POSEIMA (que pueden optar a la ayuda de los Fondos estructurales), con medidas de las demás iniciativas comunitarias que se lleven a cabo en estas regiones (como las iniciativas STRIDE, TELEMATIQUE y PRISMA, recogidas en la iniciativa PYME).

Aunque con estas iniciativas las regiones ultraperiféricas tienen más opciones a participar en los instrumentos de la PERC dirigidos a las PYMES, sus actuaciones no difieren según la región ultraperiférica a la que afecte, aunque las condiciones económicas de los territorios considerados varían considerablemente de una zona a otra. Por tanto, se vuelve a echar en falta una mayor consideración de las especificidades territoriales.

3. 4. INICIATIVAS COMUNITARIAS VINCULADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES, (COMO LA INICIATIVA PYME, COORDINADA POR EL FEDER Y LA INICIATIVA ADAPT, POR EL FSE), QUE INTERVIENEN SOBRE LAS PYMES CON ELEMENTOS LOCALES

Curiosamente, estos modelos de iniciativas, que resultan de reciente creación, están relacionados con los cambios en la tendencia de la PERC:

La Iniciativa Comunitaria ADAPT (1993), que depende del FSE, está dirigida a la adaptación de los trabajadores y empresas al cambio industrial y tiene como misión principal realizar un programa de acción transnacional en relación con el objetivo núm. 4 que se plantea en el contexto de desarrollo y crecimiento de las PYMES.

Este nuevo objetivo pretende «facilitar la adaptación de los trabajadores de ambos sexos, en especial de los expuestos al desempleo, al cambio industrial y a la modificación de los sistemas de producción...» (R núm. 2084/93 de 20/7/93).

La orientación hacia la PYME de la iniciativa ADAPT tiene como punto de referencia el Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo (Consejo Europeo, 1993) donde se aprobaron las directrices relacionadas con «la necesidad de provocar, en concertación con los Estados miembros y las autoridades, la emergencia de una demanda de información, de formación y de asesoramiento a fin de superar los obstáculos específicos de la vida de la empresa, cuya supervivencia puede aumentar recurriendo al asesoramiento necesario [...] para lo que debería movilizarse todo el potencial existente entre los intermediarios de las empresas. En este contexto, la Unión Europea podría igualmente examinar las posibilidades de mejorar la oferta de asesoramiento directo a las empresas, en relación con los distintos aspectos de la gestión corriente» (Consejo Europeo de Bruselas, 10-11/12/93).

La dotación presupuestaria asciende a 1400 millones de ecus para el período de 1993-99, de los que 400 millones de ecus se dirigen hacia las regiones objetivo núm. 1. Y aunque las acciones de la iniciativa ADAPT y PYME son complementarias, la diversidad de regiones en las que interviene pone de manifiesto que se priman las acciones dirigidas a la creación de redes de empleo en todo el territorio de la Unión Europea (objetivo núm. 4), sin incidir de forma especial en las regiones menos desarrolladas, sino en las propias condiciones del capital humano.

Por tanto, al ser una estrategia que afecta a los condicionantes del cambio industrial para mejorar la competitividad empresarial, requiere la participación de las partes interesadas en la industria y de los organismos especializados. Para ello, se identifica la participación de los interlocutores sociales y económicos (locales y comunitarios) en los diferentes programas de la iniciativa ADAPT, tal como se plantea en las estrategias de desarrollo local.

Entre los objetivos de la iniciativa ADAPT se incluye el aprovechamiento del potencial endógeno de las PYMES:

- Facilitar la adaptación del trabajo al cambio industrial.
- Aumentar la competitividad de industria, servicios y comercio.
- Prevenir el desempleo mejorando la cualificación del trabajo.
- Facilitar el desarrollo de nuevos empleos y actividades.

Las propuestas de los Estados miembros para solicitar la ayuda de esta iniciativa también pasan, entre otras, por «desarrollar redes y cooperación entre productores, proveedores y clientes, en ello participarán tanto las grandes empresas y proveedores como PYME, para estimular la transferencia de conocimientos técnicos y buenas prácticas con el fin de mejorar la capacidad de las empresas para formar a sus efectivos, especialmente con miras a cubrir las necesidades específicas de las PYMES.

En este contexto se hace un esfuerzo especial por garantizar la sinergia básica de ocupaciones interrelacionadas y planes de formación y fomentar actividades conjuntas competitivas y la participación de las PYMES en redes de empresa» (94/C 180/09).

La importancia de la PYME en esta iniciativa también se pone de manifiesto en las acciones que subvenciona:

- Formación, asesoramiento y orientación: mediante ayudas en forma de asesoramiento para grupos de empresas; para la formación mediante la cooperación de diversos agentes como agencias de desarrollo económico y empresas, a los trabajadores de las PYMES, asistencia a las PYMES para la creación y aplicación de programas de formación y las destinadas a mejorar la gestión de las PYMES.
- Previsión, fomento de la creación de redes y nuevas oportunidades de empleo, que apoya las iniciativas de desarrollo de empleo local, entre otras.
- Adaptación de las estructuras y sistemas de apoyo: fomento de la cooperación y el intercambio entre empresas y el apoyo a las acciones de promoción de la cooperación regional, interregional y transnacional entre empresas, y en particular, formación para la creación de servicios compartidos.

Por último, cabe destacar que en su corta experiencia ha primado la financiación de intervenciones orientadas hacia las PYMES, con acciones dirigidas a la mejora de su competitividad regional de carácter innovador y local.

- La iniciativa comunitaria PYME (1994) se configura como la herramienta más interesante para actuar sobre las PYMES. Sus objetivos están dirigidos fundamentalmente a la resolución de las necesidades de adaptación de las PYMES a las nuevas condiciones del mercado interior y las consecuencias que genera la internacionalización de las economías.

Se trata de una iniciativa específica destinada a promover el desarrollo de la PYME. De hecho, su formulación (al igual que ocurre con la iniciativa ADAPT) intenta dar respuesta a la petición del Consejo de 11 de noviembre de 1993, que se inscribe en las directrices del libro blanco sobre política en favor de las PYMES, dentro de una estrategia que potencie el desarrollo local.

La Comisión aprueba la iniciativa comunitaria en favor de las PYMES en el marco de la reforma de los fondos estructurales de 1994. Con la iniciativa PYME se agrupan las tres iniciativas del período anterior más vinculadas con la PYME como son TELEMATIQUE (servicios avanzados en telecomunicaciones), PRISMA (mejora de los servicios a empresas) y STRIDE (reforzar la capacidad tecnológica de las regiones desfavorecidas). Además, se sigue manteniendo la orientación hacia las regiones núm. 1, con una dotación que alcanza el 80% del total de recursos. Esta distribución pone de manifiesto que el objetivo se centra en contribuir a que las PYMES de las zonas menos desarrolladas, puedan llegar a internacionalizarse y mejorar su competitividad a través de una estrategia de la PERC muy cercana a las directrices del desarrollo local (tal como se planteaba en las directrices del libro blanco de 1993).

Estos recursos financieros se concentran en ámbitos prioritarios siempre referidos a la pequeña y mediana empresa:

- Mejora en los sistemas de producción y organización de la PYME.
- Medio ambiente y utilización racional de la energía.

- Fomentar la cooperación con los centros de investigación y las PYMES, que mejoren la asistencia y la información.
- Facilitar el acceso a nuevos mercados.
- Ampliar las redes de cooperación proveedores y resto de agentes.
- Reforzamiento de las cualificaciones personales.
- Mejora del acceso de las PYMES al sistema financiero.

Las medidas que se proponen en la iniciativa intervienen en tres tipos de actuaciones:

a) Actuaciones destinadas a mejorar el entorno empresarial de las PYMES. Se prevé la posibilidad de financiar la cooperación con las administraciones públicas para determinar la capacidad de creación y distribución en redes de equipos locales con diversos fines (como llevar a cabo estudios para delimitar los problemas de las PYMES y orientarlos a los proveedores de servicios especializados o actividades de cooperación). Además, la iniciativa comunitaria PYME ha previsto una forma de financiación conjunta para alentar la competencia entre empresas, apoyando el desarrollo de relaciones entre empresas de las regiones más avanzadas con las de las regiones menos desarrolladas.

Otras intervenciones se destinan a la mejora de la técnica empresarial de las PYMES, entre las que destacan las subvenciones para el fomento de la cooperación regional, interregional y transnacional entre PYME con el objeto de crear servicios comunes como la investigación, el diseño y la comercialización, y las subvenciones para la adopción de programas de formación profesional y cooperación para la investigación y el desarrollo.

b) Con respecto a la gestión empresarial, la iniciativa Comunitaria PYME se centra en las inversiones no materiales, apoyando la búsqueda de cualificaciones apropiadas para los dirigentes de empresa. Además, como complemento a una serie de medidas en el contexto de los marcos comunitarios de apoyo, se dirige hacia el apoyo de las PYMES que deseen iniciar una estrategia de crecimiento que integre la calidad de gestión y de la producción. Si los estados miembros las inclu-

yen en sus propuestas de acciones, la Unión Europea podría prestarles su apoyo con programas operativos o bien a través de subvenciones globales en beneficio de intermediarios cualificados.

c) En relación a las fuentes de financiación, se pueden realizar conjuntamente medidas nacionales encaminadas a facilitar el acceso de las PYMES a las fuentes de crédito y, tal como está previsto en el artículo 1.c del Reglamento (CEE) 2083/93, las intervenciones realizadas en virtud de las políticas regionales.

La importancia de este tipo de iniciativa comunitaria está asociada con la incidencia directa que hace sobre las PYMES de las zonas menos desarrolladas. De hecho, los objetivos se centran en incentivar a que las PYMES, tanto industriales como de servicios, se adapten al mercado único y a la internacionalización de las economías. Para ello, utiliza elementos que actúan sobre el partenariado local, como la mejora del sistema de producción y organización de las empresas, las cooperaciones y redes entre PYMES y la cooperación entre diferentes agentes.

Después de revisar la influencia que ejercen sobre las PYMES, podemos concluir que ninguna de las agrupaciones planteadas muestra que sólo algunas Iniciativas tienen actuaciones directas y operativas sobre esta estructura empresarial, como pueden ser las Iniciativas LEADER, ADAPT y PYME. El resto son intervenciones que de manera indirecta pueden influir sobre las PYMES.

4. LAS SUBVENCIONES GLOBALES Y LOS PROYECTOS PILOTO

Por otro lado, en el período 1994-99 también se refuerza la actuación de los fondos estructurales por la vía de las subvenciones globales y, fundamentalmente, los proyectos piloto, lo que influye positivamente sobre las estrategias de las PYMES europeas.

Aunque la intervención de estos instrumentos ya había comenzado en el período anterior (1989-1993), su dotación presupuestaria todavía no supera el 1% del total de intervenciones financiadas por los fondos estructurales. Sin embargo, la verdadera importancia está concentrada en las numerosas actuaciones que se dirigen hacia las PYMES.

Con respecto a las actuaciones orientadas hacia las PYMES, dentro de las subvenciones globales, en el reglamento del FEDER se reconoce que este instrumento debe ser utilizado preferentemente en favor de iniciativas de desarrollo local para establecer un entorno propicio al desarrollo de las PYMES (art. 6 Reglamento del FEDER).

A pesar de constituir una forma novedosa de intervención, las subvenciones globales han resultado escasamente utilizadas si las comparamos con las actuaciones de los proyectos piloto recogidas en los reglamentos de los fondos estructurales.

Como ya habíamos indicado, los proyectos piloto se recogen en los propios reglamentos de los fondos estructurales (art. 8 del reglamento del FEOGA, art. 6 del reglamento del FSE y el art. 7 y 10 del reglamento del FEDER), centrándose en la identificación de nuevas formas para abordar los problemas urbanos y rurales y en la creación de empleo a través de programas que se dirigen a la PYME tales como LEDA, ERGO, ELGEI, ELISE, TURN, POVERTY III, ILE, SPEC y otros que también tuvieron como objetivo la acción directa sobre la PYME :

1. Según el artículo 10 del reglamento del FEDER, las medidas innovadoras permiten financiar estudios y proyectos innovadores con fines de desarrollo económico y social (Reglamento 2083/93). Se trata de proyectos piloto descentralizados para fomentar la cooperación y la innovación (con una dotación de 395 MECUS entre 1995-99).

CUADRO 36. MEDIDAS INNOVADORAS según art. 10 del Reglamento FEDER (Período 1995/99)

EJES DE ACTUACIÓN	IMPORTE (MECUS)
a) Cooperación interregional:	180,0
- cooperación interna	110,0
- cooperación externa	70,0
b) Medidas innovadoras de desarrollo regional:	90,0
- promoción innovación tecnológica	
- sociedad de información	
- cultura y desarrollo económico	
- nuevas fuentes de empleo	
c) Ordenación del territorio	45,0
d) Proyectos piloto urbanos	80,0
TOTAL	395,0

Fuente: Comisión Europea, 1997a.

Estos proyectos piloto se orientan hacia tres vías (Comisión Europea, 1997a):

- Mejorar la transparencia en la selección de proyectos.
- Fomentar una colaboración más estrecha entre los responsables a distintos niveles de poder local e interlocutores económicos.
- Aumentar la implicación de los Estados miembros en el control y la evaluación de los proyectos piloto.

La implicación de los diferentes agentes socioeconómicos en esta estrategia la convierten en un tipo de actuación de la PERC eminentemente local donde las actuaciones específicas sobre PYME están representadas en función de las medidas que abarcan:

- a) Con respecto a las medidas de cooperación económica interregional que tienen por objeto permitir a los agentes económicos encontrar socios con los que llevar a cabo los proyectos piloto, se mantienen los programas de períodos anteriores con el objetivo de mejorar las relaciones de cooperación interregional tanto interna (PACTE y RECITE) como externa (ECOS OVENTURE). La nueva acción piloto comercio 2000 se dirige a fomentar las relaciones de cooperación entre PYME mediante la aplicación de métodos de gestión y de nuevas tecnologías en el sector de la telemática, el comercio y la distribución, en colaboración con la iniciativa PYME.

En este capítulo de proyectos piloto dirigidos hacia la cooperación interregional se hace hincapié en el establecimiento de medios comunes para mejorar el acceso de las PYMES al mercado único, principalmente con el apoyo a la oferta de servicios comunes y a sus acciones concertadas de promoción internacional.

- b) Medidas innovadoras de desarrollo regional, compuestas por un conjunto de actuaciones que pretenden valorizar los recursos endógenos de un territorio. Entre las medidas innovadoras que fomentan el desarrollo económico de PYMES algunos proyectos piloto resultan más concretos que otros:

- En relación a los proyectos piloto dirigidos a la promoción de la innovación tecnológica, también están englobados proyectos piloto que bajo la denominación de planes tecnológicos regionales persiguen mejorar los métodos de promoción y cooperación entre las PYMES, los centros de investigación y la administración pública. Con estas medidas se consigue evaluar las necesidades tecnológicas locales empresariales, así como las potencialidades regionales que puedan aumentar su capacidad innovadora.
- Los proyectos relacionados con los ámbitos de sociedad de la información pretenden cubrir dos campos de actuación. Por un lado, la cooperación entre los agentes regionales para elaborar una estrategia relativa a una sociedad de información (favoreciendo la cooperación entre los agentes regionales en el contexto regional). Por otra parte, elaborar aplicaciones piloto para la demostración de prácticas en materia de proyectos regional de la sociedad de información. Con esta medida se seleccionan acciones piloto multirregionales que utilizan las tecnologías de información.
- Los sectores sobre los que actúan estos proyectos piloto están concentrados en las necesidades empresariales y su competitividad, la creación de puestos de trabajo y recursos humanos, el medio ambiente y la calidad de vida y la reducción de los inconvenientes que supone la ultraperiferia. Es evidente que la mayoría de ellos implican a la PYME y por tanto, suponen una actuación explícita de la PERC dirigida hacia las PYMES.
- Los proyectos piloto dirigidos a la cooperación interregional para el desarrollo económico de índole cultural tienen una menor influencia sobre la PYME, ya que los objetivos se centran en cuestiones socioeconómicas como contribuir a la creación de redes culturales entre regiones y ciudades de la Comunidad. Para conseguirlo se fomenta la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que pueden dar cabida a las PYMES.
- Los proyectos piloto relativos a las nuevas formas de empleo, conceptualizados como nuevos yacimientos de empleo, persiguen

fomentar la realización de proyectos piloto para la creación de puestos de empleo de iniciativa local con la calidad de vida, en un marco de estrategias regionales y locales.

En esta intervención tampoco aparece una referencia explícita sobre la PYME, ya que las actuaciones sobre el empleo están dirigidas hacia las condiciones de vida (rehabilitación de viviendas, nuevas formas de turismo, transportes colectivos, entre otros) y al medio ambiente (recuperación de residuos, espacios naturales o la lucha contra la contaminación).

- c) Por último, mucho menos importantes para nuestro objeto de estudio resultan las medidas de ordenación del territorio, que se dirigen fundamentalmente al medio ambiente y al desarrollo de las zonas costeras de la Comunidad (financiados con el artículo 10 del FEDER) o bien a través del nuevo capítulo de la iniciativa comunitaria INTERREG II.

Tampoco los proyectos piloto urbanos prevén medidas relacionadas con la mejora del entorno y la competitividad de las PYMES. De hecho, las actuaciones se concentran en elementos como los tratamientos de los residuos, las actividades de reciclaje y las energías renovables, entre otros.

Por otro lado, señalemos que las medidas de asistencia técnica planteadas dentro las acciones piloto del FEDER (artículo 7 del Reglamento del FEDER) permiten financiar medidas de preparación, seguimiento y evaluación de sus intervenciones, así como los estudios y la información relativa a la acción regional de la Comunidad, constituyendo una acción de la PERC local orientada a la información y comunicación, pero que no tiene referencias explícitas hacia las PYMES.

2. Los proyectos piloto recogidos en el reglamento del FSE permiten financiar distintos tipos de medidas innovadoras, de asistencia técnica y de proyectos piloto y de demostración, en el ámbito de la formación profesional y de la creación de empleo (art. 6 del reglamento del FSE).

Por tanto, estas medidas se dirigen a la creación de empleo, mejora del funcionamiento del mercado de trabajo y reforzamiento del sistema de formación donde indirectamente están implicadas las PYMES.

La asistencia técnica está compuesta por las medidas integradas en los programas que financian las iniciativas comunitarias. En concreto, para las iniciativas EMPLEO y ADAPT se crea una estructura externa de apoyo (EUROPS) gestionada directamente por la empresa contratante y que tiene un presupuesto anual de 5,573 millones de ecus. Aparte de participar en la preparación de estas iniciativas, su función se complementa en realizar un análisis del contenido de los PIC EMPLEO y ADAPT.

3. Por último, las medidas innovadoras y la asistencia técnica dentro de las acciones piloto recogidas en el reglamento del FEOGA (orientación) no se dirigen de forma explícita a las PYMES sino más bien hacia aquellos proyectos que mejoran las estructuras agrarias mediante una evaluación, seguimiento, asistencia técnica y realización de estudios de carácter general, la realización de proyectos piloto relativos a la adaptación de las estructuras agrícolas y a la promoción del desarrollo rural, la realización de proyectos de demostración y las medidas necesarias para la difusión de los resultados de experiencias y de los trabajos en materia de desarrollo rural y de mejora de las estructuras agrarias (art. 8 del reglamento del FEOGA).

CUADRO 37. MEDIDAS INNOVADORAS 1995-1999 (artículo 6 del Reglamento FSE)

INTERVENCIONES	COMPROMISOS (MECUS)	%	PAGOS (MECUS)
Medidas innovadoras, estudios	18,0	69	9,0
Asistencia Técnica	8,0	31	9,9
TOTAL	26,0	100	18,9

Fuente: Comisión Europea, 1997a.

Al margen de las intervenciones anteriores, también se desarrolla la iniciativa EUROPARTENARIAT destinada a la revalorización de potencial económico e industrial de determinadas regiones, constituyendo una iniciativa orientada plenamente a las PYMES que tiene la particularidad de estar gestionada tanto por servicios de la Comisión encargados de política empresarial (DG XXIII) como por el de las políticas regionales (DG XVI).

Sus ámbitos de actuación se dirigen hacia la cooperación entre empresas de diferentes regiones, a nivel técnico, comercial y financiero. Este programa se centra en las empresas de zonas menos desarrolladas y en las empresas de otros países (con terceros países del Mediterráneo con iniciativas Med-Partenariat y la Med-Invest).

La intervención de este instrumento se completa con la creación en 1984 de los centros europeos de empresas e Innovación (CEEI), agrupados en la asociación «European Business & Innovation Centres Network» (EBN). Los CEEI son estructuras de cooperación público-privado que tienen por objeto facilitar el acceso de las PYMES a los servicios de orientación necesarios para su creación y desarrollo. Hasta el año 1996 las CEEI habían contribuido a la creación de casi 2.800 empresas, lo que representa 16.000 empleos directos (Comisión Europea, 1996a).

5. OTRAS MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LAS PYMES

La descripción anterior sobre la financiación de las medidas de la PERC dirigidas hacia las PYMES (programas operativos, iniciativas comunitarias, acciones innovadoras y EUROPARTENARIAT) se complementa con otros instrumentos financieros que se traducen en las aprobaciones de los Consejos de Ministros de Edimburgo y Copenhague (1992 y 1993) sobre su financiación:

A) Banco europeo de inversiones.

Desde la creación del BEI (1958), se planteaba como un instrumento financiero dirigido a los proyectos de inversión para favorecer el desarrollo equilibrado de la Comunidad Europea. A partir de los años ochenta ha mantenido este objetivo, centrando su actuación en el fomento de inversiones a PYME mediante préstamos globales por dos vías:

- Por un lado, financiando inversiones dirigidas a la creación de empleo en las PYMES con una bonificación del 2% en el interés de los créditos (Consejo de Ministros, 19/4/94), con el objetivo de fortalecer la competitividad de las PYMES. Que se puede prorrogar durante cinco años hasta un máximo de 30.000 ECUS (Consejo de Edimburgo).
- Por otro lado, aparte de financiar grandes proyectos por medio de préstamos individuales, también concede préstamos globales a proyectos de pequeña dimensión, que en la mayoría están encaminados hacia las PYMES.

De hecho, se conceden en el ámbito de actuación de la PCE, con un interés ventajoso y gestionados por instituciones financieras de los estados miembros.

Con respecto a los préstamos globales del BEI, la Comisión presta atención particular a las modalidades de intervención en favor de la financiación de las PYMES y a su utilización combinada con la financiación conjunta de los Fondos estructurales a este respecto.

B) Fondo europeo de inversiones.

En el Consejo de Edimburgo (1992) se creó un fondo europeo de inversiones (FEI) para garantizar los préstamos concedidos a las PYMES y a las redes transeuropeas (transportes, telecomunicaciones y transportes de energía, entre otras). La dotación, que oscilaba en torno a 2000 MECUS, se ha distribuido entre el BEI (40%), la Comisión europea (30%) y diferentes instituciones financieras (30%). De hecho, el FEI puede efectuar participaciones de capital de empresas especializadas en la financiación de capital de las PYMES.

Aunque el fondo no ofrece garantías directas a las PYMES, actúa mediante intermediarios financieros de los estados miembros (al igual que el BEI) ofreciendo líneas de garantía a determinadas carteras suscritas de proyectos de PYME o garantías sobre las fuentes de financiación que utilizan los intermediarios para sus préstamos a PYME (como los préstamos globales del BEI).

Respecto a estos instrumentos financieros novedosos (préstamos bonificados del BEI para las PYMES y la puesta en funcionamiento del FEI), los servicios de la política empresarial cooperan con los servicios de los asuntos financieros estructurales para que las PYMES se beneficien de la oferta por parte de la política empresarial.

Los servicios encargados de la política empresarial colaboran con los servicios responsables de los fondos estructurales, participando en trabajos interservicios y en negociaciones con los estados miembros, dentro del contexto de los marcos comunitarios de apoyo (1994-99) y de los programas operativos que le siguen, así como de determinadas iniciativas comunitarias (como la iniciativa PYME) para que el apoyo sea eficaz y visible.

De manera complementaria existen también otros instrumentos financieros destinados a las PYMES como son el capital riesgo (toma de

participación por organismos financieros especializados en proyectos de desarrollo de empresas) y el capital desarrollo (suscripción del capital de empresas en creación por organismos financieros especializados).

Para el capital riesgo, la Comisión Europea puso en funcionamiento los fondos Eurotech con el objetivo de promover la inversión de sociedades europeas de capital riesgo en PYME que desarrollen proyectos transnacionales de alta tecnología, suministrando capital riesgo a cambio de una participación en la empresa.

Con respecto al capital desarrollo, la dirección general XXIII puso en marcha un programa denominado Seed Capital, con el objetivo de financiar proyectos empresariales innovadores en su fase inicial hasta que adoptara la decisión de aportar el capital riesgo tradicional u otro tipo de financiación (Comisión Europea, 1996a).

Este programa está inscrito en la red europea de fondos generadores (ESCFN-European Seed Capital Fund Network) coordinado por la EVCA (asociación europea de capital riesgo). La puesta en funcionamiento de los fondos generadores ha implicado la existencia de un grupo de inversores y especialistas en la creación de empresas que están descentralizadas a escala regional en todo el territorio comunitario.

Se trata de acciones destinadas a la financiación de la PYME, donde la Comisión presta su apoyo a proyectos destinados a crear nuevos instrumentos financieros (en el campo de las garantías recíprocas del capital riesgo) o bien a mejorar el funcionamiento de los mercados financieros comunitarios (fomentando el desarrollo de los mercados de capitales que promuevan la participación de las PYMES).

6. LA POLÍTICA ECONÓMICA EMPRESARIAL COMUNITARIA DIRIGIDA HACIA LAS PYMES

Sólo queda por señalar que las medidas dirigidas hacia las PYMES también están recogidas en la política económica empresarial comunitaria (PEEC), tal como lo demuestran los programas plurianuales en favor de las PYMES de la Unión Europea.

1. Para fomentar la cooperación entre las PYMES son varios los instrumentos utilizados:

- Centros europeos de información empresarial (dirección general XXIII de la Comisión Europea, 1987). Se trata de una red de comunicación e información que, mediante un sistema electrónico de comunicaciones, está conectada a la información suministrada por la Comisión Europea. El objetivo consiste en suministrar asesoramiento, fundamentalmente a las PYMES (euroventanillas).
- Los BRE (Bureau de Rapprochement des Entreprises) fueron creados en 1973 por la Comisión Europea para ayudar a la búsqueda de socios en el extranjero de las PYMES. Actualmente, sus objetivos se han ampliado al fomento directo a la cooperación transnacional de empresas. Con este sistema, las empresas que buscan nuevos contactos exteriores dan a conocer sus demandas para los diversos mercados.
- Los BC-NET (Business Cooperation Network) se agrupan en una red de consejeros e intermediarios que están destinados a la búsqueda de socios por parte de las PYMES a cualquier nivel. Esta red de cooperación empresarial permite desarrollar cualquier tipo de cooperación (financiera, comercial, industrial y tecnológica) e identificar rápidamente los socios futuros. En este caso, la búsqueda adaptada a las necesidades de la empresa se realiza de forma confidencial.
- El programa INTERPRISE (iniciativa para el fomento de la asociación entre industrias y servicios de Europa) está dirigido al apoyo de iniciativas locales, regionales y nacionales para estimular la cooperación entre las PYMES europeas y las relaciones de subcontratación entre empresas. Es un programa similar al EUROPARTENARIAT, aunque está gestionado sólo por la dirección general XXIII. Además, puede actuar en cualquier región de la Unión Europea (independientemente de la actuación de los Fondos estructurales) siempre que apoye contactos entre jefes de empresa en cooperaciones de cualquier tipo (comerciales, financieras, técnicas, transferencias de experiencias, entre otras).

2. Las medidas destinadas hacia la investigación y desarrollo actúan en diversos campos: telemática (Telematics), tecnologías de las comunicaciones (ACTS), tecnologías de la información (SPRIT), tec-

nologías industriales y de materiales (BRITE-EURAM III), normalización, medidas y ensayos (SMT), medio ambiente y clima (ENVIRONEMENT), ciencias y tecnologías marinas (MAST III), biotecnología (BIOTEC), industria de la salud (BIOMED II), agricultura y pesca (FAIR), Energía no nuclear (Joule-Thermie), seguridad de la fisión nuclear (FISION), modos individuales de transporte (TRANSPORTES), desarrollo social sostenible (INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA), cooperación internacional (INCO), difusión de los resultados de I+D (IDEA) y formación y movilidad de trabajadores (FMI), entre otros.

3. Para la mejora de la formación de los trabajadores en las PYMES se utilizan diversas actuaciones dirigidas hacia la organización y financiación de cursos de formación empresarial, como los programas SOCRATES, ALFA y TEMPUS, entre otros. Los programas comunitarios en el primer período considerado se orientaron a la formación de empresarios y trabajadores (también financiados por el FSE), intentando mejorar las acciones realizadas por los estados miembros, para lo que utilizaron programas novedosos que indirectamente ejercían una influencia sobre la PYME. De hecho, se pusieron en funcionamiento los programas EUROTECNET (incidiendo en la innovación en el campo de la formación profesional) y COMETT (cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación dentro del campo de las nuevas tecnologías) en 1989 y los programas FORCE (dirigido al desarrollo de la formación profesional continua) y PETRA (destinado a la formación profesional de los jóvenes) en 1990, entre otros.

Posteriormente, y a partir de una decisión de la Comisión (5/5/93), se simplifican estos programas en materia de formación profesional con el programa único LEONARDO (Comisión Europea, 22/12/93 y Parlamento Europeo, 4/2/94) para fomentar el acceso a la formación continua de trabajadores y empresarios. De entre las medidas que en este programa se destinan a las PYMES, destacan aquellas que impulsan la formación de dirigentes y directivos de las PYMES. En este sentido resultan muy importantes los proyectos piloto transnacionales de formación profesional, que se dirigen a la absorción de las nuevas tecnologías y sus repercusiones.

4. Existe un conjunto de intervenciones que se dirigen a los asuntos sociales, medioambiente y energía, pero que, dada su escasa relevancia sobre la PYME, los dejamos al margen de nuestro análisis.

Por último, sólo nos resta plantear el marco de referencia por el que se relacionan las actuaciones descritas sobre las PYMES, es decir, los Programas Integrados en favor de las pequeñas y medianas empresas y del artesanado (1994d y 1996c).

En este caso, se trata de programas que tal como señala la propia Comisión «tienen como objetivo reunir las distintas iniciativas en un marco global con el fin de garantizar su coherencia y su visibilidad y propone dar mayor fuerza a la asociación entre todas las partes interesadas por el desarrollo de la PYME —a nivel comunitario, nacional y regional— para conseguir una mayor convergencia entre dichas acciones» (Comisión Europea, 1994d).

Las actuaciones iniciales del primer programa integrado (Comisión Europea, 1994d) se circunscribieron a la mejora del entorno empresarial y al fomento de las medidas de apoyo a las empresas. Estas últimas se muestran como la base donde están concentradas las intervenciones de la PERC local orientada a la PYME descritas anteriormente:

1. Para facilitar el acceso a las fuentes de financiación y crédito, la Unión Europea coordinaba los diversos instrumentos financieros que ya existían con otros que son de nueva creación:

— La iniciativa comunitaria PYME, financiando medidas nacionales encaminadas a facilitar el acceso de las PYMES a las fuentes de crédito y financiación para la totalidad de las intervenciones realizadas en virtud de las políticas regionales (artículo 1.c reglamento 2083/93).

— La mejora de las modalidades de intervención de los instrumentos financieros comunitarios (iniciativa PYME, fondos estructurales y los préstamos bonificados del 2% del BEI para las empresas creadoras de empleo).

2. Para fomentar la cooperación entre empresas, tanto externas como internas, se desarrollan diversas iniciativas:

— Cooperación directa entre empresas mediante la puesta en práctica de programas tipo EUROPARTENARIAT e INTERPRISE, actuaciones piloto en beneficio de las empresas de artesanía o la acción de la iniciativa PYME sobre la cooperación interregional y transnacional de las empresas (apoyando la búsqueda de socios a medio plazo).

— Redes de empresa, donde la iniciativa PYME prevé la posibilidad de apoyar el desarrollo de aquellas redes que pongan en relación a las empresas de las regiones más avanzadas con las de aquellas regiones menos desarrolladas.

Además, se desarrollaron medidas para aprovechar las redes BC-NET y BRE (oficina de enlaces de empresas) y así facilitar la búsqueda de socios interesados en una cooperación interempresarial (tecnológica, financiera o de marketing).

Para que las empresas se agrupen en redes de producción o de distribución, también actúan acciones piloto como la acción «comercio 2000», cuyo objetivo consistía en fomentar las redes de cooperación entre PYME utilizando métodos de gestión modernos y nuevas tecnologías en el sector del comercio.

La subcontratación, entendida como relaciones entre los contratistas y los subcontratistas, también se manifiesta en la iniciativa PYME cuando entre sus objetivos prioritarios está la mejora de los sistemas de producción y organización, tanto desde el punto de vista de la introducción de una estrategia de calidad total como del de la cooperación.

3. Para la mejora de la gestión empresarial son varias las acciones coordinadas:

— La iniciativa PYME se centra básicamente en las inversiones no materiales, apoyando la búsqueda de cualificaciones apropiadas para los dirigentes de las empresas.

— El método EUROMANAGEMENT supone la intervención de asesores especializados en una serie de empresas seleccionadas como muestra y motivadas por la cooperación tecnológica transnacional. Con este control de calidad se puede permitir a las empresas auditoras a participar en los programas I+D comunitarios.

- Algunas iniciativas piloto que identifican empresas con motivaciones para crecer y apoyar esfuerzos con actividades de asistencia y patrocinio en las que participan grandes empresas.
 - La iniciativa PYME también está dirigida hacia el apoyo de los esfuerzos de las PYMES que quieran iniciar una estrategia de crecimiento que integre la calidad de la gestión y de la producción.
 - El programa LEONARDO dirigido a la mejora de la formación de los trabajadores y empresarios.
4. Por último, un bloque de actuaciones diversas, entre las que destacan dos:
- Las dirigidas hacia el mejor acceso al programa I+D. El cuarto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico hace un esfuerzo para facilitar la participación de la PYME en los programas comunitarios de investigación, coordinando la política empresarial y la política de IDT. Se tienen en cuenta también las necesidades de estas empresas en el área de la investigación y la innovación tecnológicas. Entre las diversas intervenciones aparece la acción MINT (Managing the Integration of New Technologies), lanzada en el marco del programa SPRINT. El objetivo del MINT consiste en fomentar la absorción de nuevas tecnologías por parte de las PYMES, recurriendo a elementos como la asesoría tecnológica, calidad, diseño, análisis de valor y cooperación tecnológica transnacional entre empresas. Una vez realizada la auditoría MINT, la PYME podrá recibir orientación hacia el mecanismo de ayuda tanto regional como nacional o comunitario que más se ajuste a sus necesidades (Comisión Europea, 1994d).
 - Trabajos en curso dirigidos a la implantación de la sociedad de información. Se trata de redes comunitarias de información y cooperación para difundir las tecnologías entre las PYMES. Tienen por objetivo facilitar a las PYMES el acceso a los servicios telemáticos avanzados (correo electrónico, videoconferencia y el intercambio electrónico de datos) para poder acceder más fácilmente a las redes de contabilidad y las instituciones financieras (Comisión Europea, 1994d).

Todas estas medidas se reafirman en el programa integrado de 1996 que, sin modificar las actuaciones de política empresarial

desarrolladas a escala comunitaria, nacional y regional, intenta fijar un marco de actuación donde estén coordinadas también las intervenciones de la PERC local orientadas a la PYME:

1. Simplificación y mejora del entorno administrativo y normativo de las empresas. Que se relaciona con las conclusiones del estudio realizado por el instituto de Mittelstandsforschung (1995) donde contrastan los problemas de las PYMES en los ámbitos de empleo, medio ambiente y la legislación fiscal.

CUADRO 38. SELECCIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A LA PYME DEL PRIMER PROGRAMA INTEGRADO EN FAVOR DE LAS PYMES (Año 1994)

ACCIONES COMUNITARIAS
1. MEJORA DEL ENTORNO ADMINISTRATIVO y JURÍDICO-FISCAL
- Intervenciones a través del Programa Integrado de la PYME.
2.1 MEDIDAS DE APOYO A LA PYME: FUENTE DE FINANCIACIÓN
- Nuevos instrumentos de ingeniería financiera, la Iniciativa Comunitaria PYME.
- Mejora en las modalidades de intervención de instrumentos comunitarios, Fondos estructurales y préstamos BEI.
2.2 MEDIDAS DE APOYO A LA PYME: COOPERACIÓN
- Redes cooperación entre empresas (BC-NET y BRE).
- Cooperación directa: programas EUROPARTENARIAT, INTERPRISE.
- Acciones piloto para la subcontratación.
- Apoyo después del primer contacto.
- Redes de empresas y distribución.
- Intercambios de funciones, estrategias de calidad.
2.3 MEDIDAS APOYO A LA PYME: ADAPTACIÓN AL MERCADO
- Acción piloto de asistencia tipo EUROMANAGEMENT.
- Personal creativo y jóvenes empresarios.
- Potencial de asistencia de los intermediarios.
- Acciones piloto para apoyar empresas en crecimiento.
- Preparación y adaptación del personal a los cambios industriales.
- Formación.

Financiación:

Programa Plurianual PYME 1993-96: 112,6 MECUS
 Programa de iniciativa PYME 1994-96: 1000 MECUS
 Programa de iniciativa ADAPT 1994-99: 1400 MECUS.
 4º Programa Marco I+D 1995-99: 12300 MECUS.
 Préstamos Globales BEI: 1000 MECUS.
 Bonificaciones BEI (2%): 45 MECUS en 1994; 22,75 MECUS en 1995.
 FEI: 2000 MECUS para garantías.

Fuente: Elaboración propia a partir de Comisión Europea, 1994d.

Entre otras acciones, la Comisión Europea pone en marcha un proyecto piloto para evaluar la forma de reducir las obligaciones de las empresas que impone la normativa del mercado único en sectores muy concretos. Por ejemplo, en el proyecto piloto INTRASTAT trata de recoger datos de la legislación sobre plantas ornamentales, la normativa técnica sobre productos de construcción y la legislación sobre el reconocimien-

to recíproco de títulos. El trabajo se realiza en pequeños equipos que están compuestos por la Comisión, representantes de los estados miembros y las partes afectadas, como las PYMES.

2. Mejora del entorno financiero y fiscal de las PYMES. Este tipo de intervención se relaciona con las dificultades que tiene este tipo de empresas para acceder a estos entornos.

En el ámbito de los fondos estructurales, la Comisión considera que la potenciación y el desarrollo de las PYMES resulta fundamental de cara a negociar el segundo período de programación de las regiones objetivo núm. 2 (1997-1999).

Además, en el Consejo Europeo de Florencia (22/6/96) se suscribe la recomendación de la Comisión por centrar las políticas estructurales en la creación de empleo, concretamente concentrando los márgenes disponibles de los Fondos estructurales para el apoyo de la PYME en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones.

3. Ayuda a la europeización e internacionalización de las estrategias de las PYMES.

Como ya hemos indicado, la internacionalización de las PYMES resulta una consecuencia lógica de la liberalización de barreras en la integración regional europea. En este sentido también se desarrollan múltiples intervenciones comunitarias que apoyan financieramente los programas de relaciones exteriores (para fomentar el desarrollo de las empresas en terceros países) y donde la PERC local emerge por la vía de los PARTENARIAT y INTERPRISE (fomentando el contacto entre los empresarios mediante estos programas de colaboración).

Además, con el fin de desarrollar una política más coherente para las empresas en el ámbito de la cooperación empresarial, se están completando las actuales redes de política empresarial y los programas de cooperación (CEIE, BC-NET y PARTENARIAT y INTERPRISE) con especial atención a la búsqueda de sinergias con otras políticas comunitarias. Por tanto, se lleva a cabo un número limitado de actividades piloto destinadas a mejorar la sensibilidad de las PYMES europeas acerca de los avances estratégicos de este tipo de empresas en terceros países. De forma paralela

también se ponen en funcionamiento los centros europeos de información empresarial, del tipo euroventanilla.

4. Incremento de la competitividad de las PYMES. Las acciones en este campo se dirigen hacia varios tipos de intervención:

- Mejora de su acceso a la investigación para favorecer, junto con los proyectos piloto, el acceso de las PYMES a los programas comunitarios de IDT. Se profundiza en la orientación de los programas comunitarios IDT hacia la PYME con los proyectos piloto de EUROMANAGEMENT con arreglo a los programas plurianuales. Además, la Comisión plantea la búsqueda de socios en IDT, mediante la coordinación de actividades en redes como INNOVATION, CRAFT (modelo de investigación en cooperación), BC-NET y CEIE (centros europeos de investigación empresarial). Para poner a prueba la viabilidad de una iniciativa específica de desarrollo tecnológico dirigido a la PYME, la Comisión pone en marcha una acción piloto experimental para la aplicación de nuevas formas de financiación de este tipo de iniciativas de IDT. Con esta medida se complementa a los programas comunitarios de investigación y desarrollo mediante las iniciativas de estímulo tecnológico para las PYMES.
- Respecto al acceso a la información destaca la iniciativa ADAPT con un conjunto de actividades relacionadas con la sociedad de la información (ADAPT-BIS) y la aplicación de un ámbito de actuación del nuevo programa del objetivo núm. 2 (1997-1999). Se hace hincapié sobre las aplicaciones de la tecnología de información con las redes de cooperación basadas en la telemática y la mejora de los servicios de información.
- Formación profesional y gestión de las PYMES. El apoyo comunitario a este tipo de medidas se encuadra en el FSE, la iniciativa comunitaria ADAPT (ADAPT-BIS), Employment-NOW y el programa LEONARDO, entre otros. Además, en el tercer programa plurianual en favor de las PYMES propone proyectos piloto complementarios que contribuyan a señalar planteamientos novedosos en este tema.
- Dentro de la adecuación a las exigencias medioambientales y de ahorro energético debemos mencionar el nuevo programa

Thermie (1995-1998) sobre proyectos que favorezcan la difusión de tecnologías energéticas en el mercado y la promoción tecnológica de las PYMES. El programa Thermie se complementa con el nuevo programa SAVE II (1996-2000) que incluye el apoyo a los proyectos no tecnológicos que tengan por objeto fomentar la eficacia energética en la industria y el comercio de las PYMES.

— En relación a las iniciativas de desarrollo local y empleo, hay que destacar la acción de las iniciativas comunitarias LEADER y URBAN, que contribuyen a crear empleo en las zonas rurales y urbanas.

5. Fomento del espíritu empresarial y el desarrollo de las empresas pequeñas y artesanales, empresas comerciales y el apoyo a grupos específicos como las mujeres empresarias y jóvenes empresarios (EMPLOYMENT-NOW), utilizando programas operativos de los fondos estructurales (ver CUADROS 38 y 39).

Frente al programa integrado de 1994, en el tercer programa plurianual a favor de las PYMES de la Unión Europea (DOCE núm. L 6/29 de 10.1.97) actual se proponen una serie de iniciativas suplementarias en favor de las PYMES:

— Medidas de fomento de la consulta recíproca entre los estados miembros y coordinación conjunta respecto a las acciones en favor de la PYME. Instrumentadas con el acceso de las PYMES a la sociedad de información, foro sobre el espíritu empresarial, foro sobre el artesanado y las PYMES y foro sobre el comercio.

— Medidas en favor de las PYMES aplicadas con arreglo a otras políticas comunitarias relacionadas con el sector (fondos estructurales, BEI y FEI). Como la simplificación de la legislación relativa al mercado interior (SLIM), garantías de préstamo para el empleo (ELISE), apoyo en forma de participación del FEI, introducción al EURO, instrumento de inversión transnacional en la UE, apoyo a la cooperación internacional, innovación en las PYMES, y desarrollo tecnológico orientado al mercado.

— Medidas en favor de las PYMES aplicadas en el marco de la política comunitaria específica en favor de las PYMES, como son: la

simplificación del entorno administrativo de las empresas, la mejora del entorno financiero de las empresas, las ayudas dirigidas hacia la internacionalización de las estrategias empresariales, fundamentalmente a través de la mejora en los servicios de información y cooperación, aumentar la competitividad de las PYMES mediante la investigación, la formación y la innovación, fomentar el espíritu empresarial a grupos especiales y con la mejora de los instrumentos de política a favor de las PYMES, a través de organizaciones representativas y evaluaciones de las actuaciones existentes, entre otras.

CUADRO 39. SELECCIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A LA PYME DEL SEGUNDO PROGRAMA INTEGRADO EN FAVOR DE LAS PYMES (Año 1996)

ACCIONES COMUNITARIAS:	
1. SIMPLIFICACIÓN DEL ENTORNO ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO	- Acción piloto de simplificación de la legislación relativa al MI (SLIM).
2. MEJORA DEL ENTORNO FINANCIERO Y FISCAL	- Financiación de PYME con la participación del FEI/Fondos estructurales y BEI(1).
3. EUROPEIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES	- Fomento cooperación internacional con terceros países(2).
4. COMPETITIVIDAD Y ACCESO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	- Fondos estructurales e Iniciativa Comunitaria PYME(3). - Iniciativas de desarrollo local(4). - Plan de Acción para la innovación(5). - Acceso a los programas comunitarios de IDT(6). - Proyectos de carácter medioambiental(7). - Proyectos de ahorro de energía(8). - Acceso a la formación(9). - Acceso a las nuevas tecnologías(10).
5. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y APOYO A GRUPOS	- Apoyo a las nuevas empresarias(11).

Principales fuentes de financiación:

(1) Nueva orientación con respecto al objetivo núm. 2 (8,15 millares de ECUs para 1997-99).

(2) MED-INVEST 1997-2000, ALT-INVEST 1995-2000, AS-INVEST 1996-2000, ECIP 1995-1999, PHARE/TACIS 1996-2000.

(3) Fondos estructurales 1994-1999: marcos comunitarios de apoyo, iniciativas comunitarias y proyectos piloto.

Iniciativa comunitaria PYME 1994-99: 1 millar de ecus.

(4) Iniciativa comunitaria LEADER 1994-99: 1,4 millares de ecus.

Iniciativa comunitaria URBAN 1994-99: 0,6 millares de ecus.

(5) Conclusiones del Consejo Europeo de Florencia.

(6) IV programa marco de IDT 1995-99: diversos proyectos accesibles para las PYMES: 12,3 millares de ecus.

(7) Proyecto piloto medio ambiente: 19 MECUS (1997).

(8) THERMIE II: 500 MECUS; SHAVEII: 45 MECUS.

(9) Iniciativa Comunitaria ADAPT 1995-99: 2,9 millares de ecus

Programa LEONARDO 1995-99: 620 MECUS

Programa de formación y movilidad de los investigadores 1995-98: 744 MECUS.

(10) ADAPT-BIS, complemento a ADAPT 1997-99: 162 MECUS.

(11) EMPLOYMENT, NOW: 100 MECUS, FSE y FEDER.

Fuente: Comisión Europea, 1996c.

Esta revisión de la evolución de la PERC orientada hacia las PYMES nos lleva a concluir que instrumentos como las iniciativas comunitarias y las formas novedosas de intervención, como las anteriormente expresadas, se constituyen en herramientas nuevas y concretas que parecen acercarse a los problemas reales de las PYMES.

El análisis efectuado pone en evidencia que se ha producido una adaptación de la política regional comunitaria hacia propuestas que fortalecen el desarrollo de las PYMES, si bien sigue siendo de la mayor relevancia la política de tendencia compensatoria.

Esta doble cara de la política económica regional comunitaria no debe hacer pensar en un estancamiento de la misma en ideas usuales en los años sesenta; por el contrario, existe una tendencia clara hacia nuevas propuestas que afectan positivamente a las PYMES.

Sin embargo, esas nuevas propuestas necesariamente deben ser articuladas en los espacios locales a través de una acción persistente, que rompa los equilibrios internos característicos de las regiones atrasadas.

CAPÍTULO IV

LA ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL COMUNITARIA SOBRE LAS REGIONES OBJETIVO NÚM. 1, CON ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS

1. LA ACTUACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS

En términos operativos, al analizar las inversiones de las ayudas europeas se comprueba que la ayuda comunitaria del marco comunitario de apoyo para las regiones objetivo núm. 1 españolas en el nuevo período de programación (1994-1999) asciende a 26.000 millones de ecus en pesetas corrientes, con una participación del FEDER del 60,6%, del FEOGA-orientación del 12,6%, del FSE del 23% y del IFOP del 3,8% (ver CUADROS 40 y 41 en ANEXO).

Para el caso de Canarias, el plan de financiación por ejes y fuentes de actuación también muestra que de la intervención total de los fondos estructurales el porcentaje de participación del FEDER es del 59,1%, del 13,1% para el FEOGA-Orientación, y del 27,7% para el FSE. Se trata de una distribución de los fondos estructurales que es muy similar a la del resto de España, pero con dos matizaciones. Por un lado, que el IFOP no tiene financiación asignada en Canarias. Por otro, que el FSE interviene en un porcentaje mayor que en el resto de España (ver CUADROS 42 y 43 en ANEXO). En cualquier caso, lo que sí queda claro es que, tanto en Canarias como en el resto de España, el FEDER continúa siendo el instrumento de la PERC más importante, ya no sólo por abarcar más de la mitad de todos los recursos de la PERC (que actúan paralelamente a las iniciativas comunitarias, las acciones contenidas en el III acuerdo de concertación social de Canarias, y las medidas incluidas en la PEEC), sino fundamentalmente porque las acciones con mayor presupuesto son aquellas que están

relacionadas con la valoración de los recursos humanos, la articulación territorial y el desarrollo del tejido económico, que es, precisamente, donde tienen mayor campo de actuación las PIMES (CUADROS 40 a 43 en ANEXO).

Es más, si analizamos los programas operativos de los diferentes fondos que intervienen en Canarias, podemos comprobar que en todos aparecen actuaciones que pueden afectar a las PIMES, aunque sólo en el FEDER existen incentivos concretos para las PIMES industriales, comerciales y de servicios (Gobierno de Canarias, 1998):

- Acciones integradas en el FSE: investigación y desarrollo (formación de investigadores), reforzamiento de la formación técnica profesional (formación profesional en la educación), formación continua de los trabajadores (formación de ocupados y personal de administración pública), inserción y reinserción de solicitud de empleo (formación/contratación de mayores y jóvenes), integración de personas con dificultades (ayuda a la contratación) y Asistencia técnica.
- Acciones integradas en el FEOGA-Orientación: mejora en las condiciones de producción y hábitat rural (mejora de la red viaria rural y de los regadíos), protección y conservación de recursos naturales (lucha contra la desertización, conservación de la biodiversidad y protección de la cubierta vegetal).
- Acciones integradas en el FEDER: integración y articulación territorial (construcción y mejora de carreteras y puertos, infraestructuras de puertos, actuaciones en aeropuertos, instalaciones de transporte terrestre, mecanización de oficinas de correos y telégrafos, desarrollo de infraestructuras de servicios de telecomunicaciones y ampliación/modernización de redes), industria/servicios y artesanía (incentivo PIMES industriales, comerciales y de servicios, II Plan regional de mercados y preparación del suelo industrial), turismo (modernización de empresas turísticas, centros de formación turística, promoción turística, pequeñas infraestructuras de apoyo al turismo), agricultura/desarrollo rural (electrificación rural), pesca (inversiones en instituto oceanográfico, pesca y acuicultura), infraestructuras de apoyo (recursos hídricos, abas-

tecimiento de recursos, infraestructura eléctrica, saneamiento y depuración de aguas residuales, mejora medioambiental en instalaciones eléctricas, fomento de I+D, infraestructura hospitalaria, centros de asistencia sanitaria y asistencia sanitaria a población reclusa, valoración de recursos humanos (infraestructura universitaria, infraestructura enseñanza general y educación de adultos/formación profesional y ocupacional) y asistencia técnica (ver CUADROS 44-50 en ANEXO).

Además, para el período 1994-1999, se han cofinanciado en Canarias diversas líneas de actuación con cargo a este fondo (Gobierno de Canarias, 1998):

- Programa operativo de Canarias (110.858,7 millones de pesetas, cofinanciando el 58% sobre el total del proyecto y aportando el 100% del total de los Fondos estructurales).
- Programa operativo de desarrollo local (4.387,2 millones de pesetas, cofinanciando el 75% sobre el total del proyecto y aportando el 100% del total de los fondos estructurales).
- Programa operativo del medio ambiente local (5.686,4 millones de pesetas, cofinanciando el 70,1% sobre el total del proyecto y aportando el 100% del total de los fondos estructurales).
- Los Programas Operativos de las Infraestructuras científicas (4.764,5 millones de pesetas, cofinanciando el 69,9% sobre el total del proyecto y aportando el 100% del total de los Fondos estructurales).
- Los Programas Operativos de las zonas rurales (704 millones de pesetas, cofinanciando el 25% sobre el total del proyecto y aportando el 45% del total de los fondos estructurales).
- Programa REGIS (32.800,1 millones de pesetas, cofinanciando aproximadamente la mitad del total del proyecto y aportando el 90% del total de los fondos estructurales).
- Programa Empleo-Horizont (139 millones de pesetas, cofinanciando aproximadamente 7,4% del total del proyecto y aportando el 9% del total de los Fondos estructurales).

- Programa LEADER II (878,4 millones de pesetas, cofinanciando aproximadamente el 18% del total del proyecto y aportando el 44% del total de los fondos estructurales).
- Y la Iniciativa PESCA (35,4 millones de pesetas, cofinanciando aproximadamente el 4,5% del total del proyecto y aportando el 34% del total de los fondos estructurales).

Toda la información anterior deja clara la importancia destacada que tienen las actuaciones prioritarias del FEDER en relación al resto de los instrumentos de la PERC (abarcando más del 60% de las ayudas totales de los Fondos estructurales para las regiones objetivo núm. 1). Y en lo que a actuaciones sobre las PIMES locales se refiere, hay que recalcar que el FEDER no sólo influye con acciones dirigidas hacia la integración y articulación territorial, la industria, el turismo, los servicios, la pesca, las infraestructuras o los recursos humanos, sino fundamentalmente porque existen ayudas que de forma expresa se dirigen hacia las PIMES del sector servicios, industria o comercio, con un lugar destacado dentro de los ejes de actuación (al menos un 3% de los recursos totales del FEDER).

2. ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES DEL FEDER EN ESPAÑA, CON ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS

Tomando en consideración la influencia del FEDER en la situación socioeconómica de España a partir de 1986, ya contrastada en las dotaciones presupuestarias que hemos descrito anteriormente, sólo nos resta por analizar cuál ha sido la influencia en términos reales de las intervenciones del FEDER sobre las PIMES de las comunidades autónomas españolas, entre las que se encuentra Canarias. Por tanto, si suponemos que existen dependencias entre las actuaciones del FEDER y la situación de las PIMES a través de las líneas de intervención que caracterizan a los programas operativos, nuestro interés se centra en verificar si existe alguna relación entre las ayudas de este fondo y los principales indicadores de crecimiento y empleo en las regiones españolas, donde implícitamente también se encuentra reflejada la situación de las PIMES, ya que, según las esti-

maciones de la Comisión Europea, más del 90% de las empresas tenían menos de 10 trabajadores (Comisión Europea, 1996a y 1997a).

Con elementos como la incorporación de España a la Unión Europea, las relaciones directas entre las PIMES y las directrices de la PERC, y la hegemonía del FEDER en el presupuesto de los fondos estructurales, utilizamos un marco temporal de diez años, desde 1986 hasta 1996, que ha estado limitado por la disponibilidad de las fuentes utilizadas. Además, hemos dividido este marco en tres subperíodos:

- Un primer período (1986-1989), que se corresponde con la entrada de España en la Unión Europea (1986) y la puesta en funcionamiento del reglamento del FEDER (reglamento 4052/88).

CUADRO 51. PAGOS DEL FEDER ABSOLUTOS Y POR HABITANTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS (PERIODO 1986-1996)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (millones)	%	POBLACIÓN MEDIA	%	FEDER P/C (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM. 1						
Andalucía	515384,1	21,3	7053073,5	17,9	73072,3	6,5
Asturias(*)	109045,9	4,5	1112087,2	2,8	98055,2	8,7
Canarias	148025,0	6,1	1548402,7	3,9	95598,5	8,5
Castilla y León	220415,9	9,1	2577148,7	6,5	85527,0	7,6
Castilla-La Mancha	185412,8	7,7	1693117,7	4,3	109509,7	9,7
Comunidad Valenciana	187766,2	7,8	3889844,6	9,9	48270,9	4,3
Extremadura	135963,8	5,6	1087248,3	2,8	125053,1	11,1
Galicia	233729,7	9,7	2821723,5	7,2	82832,2	7,4
Murcia	71825,5	3,0	1059388,6	2,7	67799,0	6,0
Ceuta y Melilla	17945,2	0,7	127163,1	0,3	141119,6	12,5
FUERA OBJ. NÚM. 1						
La Rioja	4689,8	0,2	264582,3	0,7	17725,3	1,6
Baleares	4621,2	0,2	741650,1	1,9	6231,0	0,6
Aragón	34295,4	1,4	1194161,3	3,0	28719,2	2,6
Cantabria(**)	35241,2	1,5	531294,3	1,3	66330,8	5,9
Cataluña	102744,1	4,2	6106743,9	15,5	16824,7	1,5
Madrid	31869,3	1,3	4989241,5	12,6	6387,6	0,6
Navarra	10830,5	0,4	524058,1	1,3	20666,6	1,8
País Vasco	76080,2	3,1	2132233,0	5,4	35681,0	3,2
Varias Regiones						
TOTAL	2420360,3	100	39453162,5	100	1125403,8	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años).

- Un segundo período (1990-1993), delimitado por la aplicación del primer marco comunitario de apoyo (1989-1993).
- Y un tercer período (1994-1996), que se corresponde con parte del segundo marco comunitario de apoyo (1994-1999).

Teniendo en cuenta que las intervenciones del FEDER se centran en las regiones con problemas de desarrollo económico (ver CUADRO 51), agrupamos a las comunidades autónomas españolas en regiones objetivo núm. 1 (10 en total) y regiones fuera del objetivo núm. 1 (8 en total), donde Canarias se encuadra en el primer grupo.

Como se trata de un período de diez años que abarca dos reformas de los fondos estructurales, que se han sucedido en momentos temporales diferentes, decidimos incluir a las comunidades autónomas que variaron de clasificación en aquel grupo donde han permanecido durante un período de tiempo más amplio:

- De una parte, englobamos la comunidad de Asturias en las regiones objetivo núm. 1 ya que sólo en el período 1986-1989 fue considerada como región objetivo núm. 2.

CUADRO 52. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PERCÁPITA POR CCAA
(PERÍODO 1986-1996)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TASA DE PARO MEDIA	PIB (millones)	POBLACION MEDIA	PIBP/C (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM.1					
Andalucía	30,3	96705309,0	7053073,5	13711087,6	4,2
Asturias	19,4	18636437,9	1112087,2	16758072,7	5,1
Canarias	24,3	26032942,5	1548402,7	16812772,3	5,1
Castilla y León	18,3	43637007,2	2577148,7	16932281,3	5,2
Castilla-La Mancha	16,7	26083678,0	1693117,7	15405708,4	4,7
Comunidad Valenciana	19,6	70476885,7	3889844,6	18118175,0	5,5
Extremadura	27,8	13670039,1	1087248,3	12573061,2	3,8
Galicia	15,2	40029723,8	2821723,5	14186267,5	4,3
Murcia	20,8	17568222,4	1059388,6	16583359,3	5,0
Ceuta y Melilla	24,4	1990008,3	127163,1	15649259,9	4,8
FUERA OBJ. NÚM. 1					
La Rioja	13,4	5449656,8	264582,3	20597210,5	6,3
Baleares	13,3	17376104,8	741650,1	23428979,5	7,1
Aragón	14,1	24655001,4	1194161,3	20646291,2	6,3
Cantabria	19,7	9470904,0	531294,3	17826098,5	5,4
Cataluña	17,8	136606647,5	6106743,9	22369801,2	6,8
Madrid	17,2	113105155,4	4989241,5	22669809,5	6,9
Navarra	13,4	11878918,8	524058,1	22667179,4	6,9
País Vasco	21,8	45779491,0	2132233,0	21470210,3	6,5
Varias Regiones					
TOTAL		719872237,0	39453162,5	18246249,3	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (varios años) e Instituto Nacional de Estadística (varios años).

- De otra, englobamos la Comunidad de Cantabria aparece en el estudio como Región objetivo núm. 2 porque así fue considerada en los períodos 1986-1989 y 1990-1993, aunque en el período 1994-1996 haya sido considerada objetivo núm. 1.

Con estas premisas intentamos confirmar no sólo que las ayudas, en pesetas constantes de 1996 y por habitante, se dirigen hacia aquellas regiones que tienen bajas tasas de crecimiento (PIB) y altas tasas de paro, sino también si existen relaciones entre estas variables (ver CUADROS 49-64).

Para ello, analizamos la información disponible sobre las ayudas del FEDER, el producto interior bruto (PIB), el paro y la población:

- En primer lugar, deflactamos las ayudas del FEDER por regiones y los valores del PIB por regiones a pesetas constantes del año 1996, para así poder homogeneizar la información para todos los períodos. De esta manera, no sólo se obtiene una descripción sobre el crecimiento, sino que también se tiene en cuenta los efectos del aumento en los precios.

CUADRO 53. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA
(PERÍODO 1986-1996)

COMUNIDAD AUTONOMA	FEDER/HAB. %	TASA DE PARO MEDIA	PIB/HAB. %
OBJETIVO NÚM.1			
Andalucía	6,5	30,3	4,2
Asturias	8,7	19,4	5,1
Canarias	8,5	24,3	5,1
Castilla y León	7,6	18,3	5,2
Castilla-La Mancha	9,7	16,7	4,7
Comunidad Valenciana	4,3	19,6	5,5
Extremadura	11,1	27,8	3,8
Galicia	7,4	15,2	4,3
Murcia	6,0	20,8	5,0
Ceuta y Melilla	12,5	24,4	4,8
FUERA OBJ. NÚM. 1			
La Rioja	1,6	13,4	6,3
Baleares	0,6	13,3	7,1
Aragón	2,6	14,1	6,3
Cantabria	5,9	19,7	5,4
Cataluña	1,5	17,8	6,8
Madrid	0,6	17,2	6,9
Navarra	1,8	13,4	6,9
País Vasco	3,2	21,8	6,5
Varias Regiones			
TOTAL	100,0		100,0

Fuente: Elaboración propia.

— Posteriormente, calculando la población media de cada región y para cada período, pudimos obtener información sobre las ayudas y la tasa de PIB por habitante en términos reales.

— En último lugar, comparamos los resultados obtenidos con las tasas de paro regionales.

Las reflexiones más interesantes sobre los resultados obtenidos en términos absolutos verifican que las comunidades autónomas menos desarrolladas son las de mayor protagonismo en lo que a ayudas del FEDER se refiere (ver CUADROS 51-54), a excepción de Cataluña (región fuera del objetivo núm. 1), que con un porcentaje del 4,2% sobre el total supera a regiones objetivos núm. 1 como Ceuta y Melilla (0,7%) o Murcia (3,0%).

En cualquier caso, lo que sí queda claro es que las regiones objetivo núm. 1 son las que reciben mayores pagos del FEDER. Entre todas ellas, Andalucía es la comunidad con mayores pagos absolutos (21,3%), seguida de Castilla León (9,1%), comunidad Valenciana (7,8%), Castilla La Mancha (7,7%) y Canarias (6,1%). El resto de las regiones objetivo núm. 1 ha recibido pagos que no alcanzan el 5% del total.

CUADRO 54. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PERCÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1986-1996)

NÚMEROS ÍNDICES OBJETIVO NÚM. 1	FEDER/HAB.	PARO MEDIO	PIB/HAB.
Andalucía	111,5	157,0	75,1
Asturias	149,7	100,5	91,8
Canarias	145,9	125,9	92,1
Castilla y León	130,5	94,8	92,8
Castilla-La Mancha	167,1	86,5	84,4
Comunidad Valenciana	73,7	101,6	99,3
Extremadura	190,9	144,0	68,9
Galicia	126,4	78,8	77,7
Murcia	103,5	107,8	90,9
Ceuta y Melilla	215,4	126,4	85,8
FUERA OBJ. NÚM.1			
La Rioja	27,1	69,4	112,9
Baleares	9,5	68,9	128,4
Aragón	43,8	73,1	113,2
Cantabria	101,2	102,1	97,7
Cataluña	25,7	92,2	122,6
Madrid	9,7	89,1	124,2
Navarra	31,5	69,4	124,2
País Vasco	54,5	113,0	117,7
Varias Regiones			
TOTAL	1717,6	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Por tanto, Canarias ha recibido del FEDER más de 148.025 millones de pesetas a lo largo de los últimos diez años, lo que la sitúa en el sexto lugar a nivel nacional.

Si realizamos el mismo análisis en términos per cápita se produce un cambio en la interpretación de los resultados:

Con respecto a las regiones que no se consideran objetivo núm. 1, ninguna supera una percepción de ayudas del FEDER por habitante superior al 2,6%, a excepción de Cantabria (5,95) y el País Vasco (3,2%). Además, los pagos en Cataluña pasan de presentar el 4,2% al 1,5% sobre el total, situándose como una de las tres comunidades que menos pagos han recibido del FEDER (superando sólo a Madrid y Baleares).

Por tanto, en términos per cápita, queda demostrado que para aquellas regiones consideradas fuera del objetivo núm. 1, los pagos del FEDER resultan significativamente pequeños con respecto a los recibidos por las regiones objetivo núm. 1, tal como plantea la Comisión Europea a la hora de distribuir las ayudas de este fondo.

CUADRO 55. PAGOS DEL FEDER ABSOLUTOS Y POR HABITANTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS (PERÍODO 1986-1989)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (millones)	%	POBLACIÓN MEDIA	%	FEDERP/C (pesetas)	%
ZONAS AR						
Andalucía	88284,5	32,2	6899525,5	17,7	12795,7	10,0
Asturias(*)	19727,9	7,2	1118980,5	2,9	17630,2	13,8
Canarias	9663,1	3,5	1506463,3	3,9	6414,4	5,0
Castilla y León	34845,9	12,7	2597550,0	6,7	13414,9	10,5
Castilla-La Mancha	42891,4	15,7	1684405,3	4,3	25463,8	19,9
Comunidad Valenciana	10133,4	3,7	3787705,8	9,7	2675,3	2,1
Extremadura	17791,4	6,5	1094811,8	2,8	16250,6	12,7
Galicia	18142,0	6,6	2871353,8	7,4	6318,3	4,9
Murcia	9263,7	3,4	1026089,8	2,6	9028,2	7,0
Ceuta y Melilla	0,0	0,0	120638,8	0,3	0,0	0,0
ZONAS R						
La Rioja	0,0	0,0	262517,8	0,7	0,0	0,0
Baleares	0,0	0,0	715095,0	1,8	0,0	0,0
Aragón	8435,6	3,1	1190091,8	3,1	7088,2	5,5
Cantabria	3407,9	1,2	527307,3	1,4	6462,8	5,0
Cataluña	3940,4	1,4	6045454,5	15,5	651,8	0,5
Madrid	3248,8	1,2	4874384,0	12,5	666,5	0,5
Navarra	1076,0	0,4	519366,0	1,3	2071,8	1,6
País Vasco	2473,0	0,9	2147789,3	5,5	1151,4	0,9
Varias Regiones						
TOTAL	273989,4	100	38989529,8	100	128084,1	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda

En relación a la distribución entre las regiones objetivo núm. 1, existen comunidades que se han visto favorecidas, como es el caso de Ceuta y Melilla, que pasa de ser una de las Comunidades menos beneficiadas por el FEDER en términos absolutos (sólo el 0,7% del total) a resultar la primera en recibir ayudas en términos per cápita a lo largo de estos once años, acaparando más del 12,5% de las ayudas. También sucede lo mismo con Extremadura, que en términos absolutos sólo recibía el 5,6% del total y en términos relativos es la segunda región más beneficiada, absorbiendo el 11,1%. De una manera menos evidente, otras regiones mejoran su posición en términos relativos, como sucede con Castilla La Mancha, que pasa a ocupar el tercer lugar (9,7% de las ayudas), y Asturias (8,7%).

Por el contrario, algunas regiones parecen tener una posición menos ventajosa, como ocurre con Andalucía, ya que de ser la primera receptora en términos absolutos pasa a ocupar el octavo lugar en términos per cápita (aproximadamente sólo el 6,5% sobre el total).

CUADRO 56. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA
(PERÍODO 1986-1989)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARO MEDIO	PIB (millones)	POBL1/2	PIBP/C (pesetas)	%
ZONAS AR					
Andalucía	29,3	31132299,7	6899525,5	4512237,8	4,2
Asturias	19,2	6313667,2	1118980,5	5642338,9	5,2
Canarias	23,5	8367185,2	1506463,3	5554191,4	5,1
Castilla y León	17,4	14538628,1	2597550,0	5597054,2	5,2
Castilla-La Mancha	15,1	8426553,8	1684405,3	5002687,9	4,6
Comunidad Valenciana	17,8	22934907,3	3787705,8	6055092,1	5,6
Extremadura	26,8	4408348,9	1094811,8	4026581,7	3,7
Galicia	12,6	13222814,9	2871353,8	4605080,4	4,3
Murcia	18,1	5689421,0	1026089,8	5544759,6	5,1
Ceuta y Melilla	16,5	620147,2	120638,8	5140530,3	4,8
ZONAS R					
La Rioja	13,2	1778852,9	262517,8	6776124,3	6,3
Baleares	12,6	5462354,1	715095,0	7638641,1	7,1
Aragón	14,0	8072031,9	1190091,8	6782697,1	6,3
Cantabria	18,8	3103763,7	527307,3	5886063,0	5,5
Cataluña	18,9	43316064,3	6045454,5	7165063,3	6,6
Madrid	16,8	35903577,0	4874384,0	7365767,0	6,8
Navarra	15,6	3909823,0	519366,0	7528068,9	7,0
País Vasco	22,1	15379739,0	2147789,3	7160730,0	6,6
Varias Regiones					
TOTAL	-	232815707,1	38989529,8	5971236,6	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (varios años) e Instituto Nacional de Estadística (varios años).

También se reposicionan otras regiones perdiendo pagos respecto al número de habitantes, como es el caso de Galicia, que pasa de representar el 9,7% al 6% en términos relativos; Castilla León, del 9,1% al 7,6%; y la comunidad Valenciana, del 7,8% al 4,3%.

Para el caso de Canarias también se produce una reposición ya que pasa a ser la quinta comunidad receptora de ayudas (8,5% sobre el total).

Estas diferencias en la distribución de las ayudas regionales entre valores absolutos y per cápita, se pueden interpretar con un análisis más pormenorizado que tenga en cuenta los indicadores del PIB per cápita y de las tasas de paro medio. De hecho, al comparar las ayudas del FEDER con los datos del PIB per cápita deflactado en pesetas de 1996 y las tasas de paro medio para todas las regiones, se obtienen los siguientes resultados en el conjunto del período (ver CUADROS 51-54):

CUADRO 57. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA
(PERÍODO 1986-1989)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER/HAB %	TASA DE PARO MEDIA	PIB/HAB. %
OBJETIVO NÚM. 1			
Andalucía	10,0	29,3	4,2
Asturias	13,8	19,2	5,2
Canarias	5,0	23,5	5,1
Castilla y León	10,5	17,4	5,2
Castilla-La Mancha	19,9	15,1	4,6
Comunidad Valenciana	2,1	17,8	5,6
Extremadura	12,7	26,8	3,7
Galicia	4,9	12,6	4,3
Murcia	7,0	18,1	5,1
Ceuta y Melilla	0,0	16,5	4,8
FUERA OBJ. NÚM.1			
La Rioja	0,0	13,2	6,3
Baleares	0,0	12,6	7,1
Aragón	5,5	14,0	6,3
Cantabria	5,0	18,8	5,5
Cataluña	0,5	18,9	6,6
Madrid	0,5	16,8	6,8
Navarra	1,6	15,6	7,0
País Vasco	0,9	22,1	6,6
Varias Regiones			
TOTAL	100,0	18,2	100,0

Fuente: Elaboración propia.

1. Que las comunidades fuera de las regiones objetivo núm. 1 reciben el menor volumen de ayudas del FEDER, ya que no representan más del

12,2% del total. Esta relación, que confirma los resultados anteriores, está justificada porque las tasas de paro están por debajo de la media nacional (a excepción del País Vasco y Cantabria) y por tener un PIB per cápita que se sitúa por encima de la media española (excepto Cantabria).

2. Que las comunidades consideradas como objetivo núm. 1 son las que más ayudas reciben (más del 75% del total), con unos porcentajes de PIB per cápita que nunca superan la media nacional y con un nivel de paro superior a la media (excepto para Castilla La Mancha, Castilla León y Galicia).
3. Que dentro de las regiones objetivo núm. 1 aparece un grupo de comunidades (grupo 1) que están caracterizadas por recibir menores pagos del FEDER que otras regiones con mejores indicadores de PIB per cápita y paro.

CUADRO 58. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1986-1989)

NÚMEROS INDICES OBJETIVO NÚM.1	FEDER/HAB.	PARO MEDIO	PIB/HAB.
Andalucía	179,8	161,0	75,6
Asturias	247,8	105,5	94,5
Canarias	90,1	129,1	93,0
Castilla y León	188,5	95,6	93,7
Castilla-La Mancha	357,9	83,0	83,8
Comunidad Valenciana	37,6	97,8	101,4
Extremadura	228,4	147,3	67,4
Galicia	88,8	69,2	77,1
Murcia	126,9	99,5	92,9
Ceuta y Melilla	0,0	90,7	86,1
FUERA OBJ. NÚM. 1			
La Rioja	0,0	72,5	113,5
Baleares	0,0	69,2	127,9
Aragón	99,6	76,9	113,6
Cantabria	90,8	103,3	98,6
Cataluña	9,2	103,8	120,0
Madrid	9,4	92,3	123,4
Navarra	29,1	85,7	126,1
País Vasco	16,2	121,4	119,9
Varias Regiones			
TOTAL	1800,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

El caso más evidente, en este sentido, es el de Andalucía, no sólo por ocupar la antepenúltima posición en la percepción de las ayudas del FEDER per cápita (superando sólo a Murcia y a la comunidad Valenciana), sino

porque esta región es la que posee la tasa de paro medio más alta (30,3%) y el segundo PIB per cápita más bajo (4,2% del total) en el período 1986-1996.

Con una situación mucho menos evidente también se encuentra Galicia, ya que con un PIB per cápita que sólo supera al de Extremadura y al de Andalucía, sólo recibe el 7,4% de las ayudas totales (ocupando el séptimo lugar).

4. Que dentro de las regiones objetivo núm. 1 hay un segundo grupo de comunidades que son las que más pagos reciben del FEDER (grupo 2), donde los ayudas, por regla general, superan a los de otras regiones con características similares en los porcentajes de PIB y desempleo. Es el caso de Ceuta y Melilla, Extremadura, Castilla La Mancha y Asturias.

CUADRO 59. PAGOS DEL FEDER ABSOLUTOS Y POR HABITANTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERÍODO 1990-1993)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (millones)	%	POBLACION MEDIA	%	FEDER/PO B (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM. 1						
Andalucía	201719,7	19,9	7046751,8	17,9	28625,9	6,2
Asturias	40871,6	4,0	1108505,0	3,8	36870,9	7,9
Canarias	64986,3	6,4	1540111,3	3,9	42195,8	9,1
Castilla y León	87463,8	8,6	2570489,8	6,5	34026,1	7,3
Castilla-La Mancha	72165,3	7,1	1681296,5	4,3	42922,4	9,2
Comunidad Valenciana	60788,0	6,0	3900131,0	9,9	15586,2	3,4
Extremadura	58886,5	5,8	1078940,0	2,7	54578,1	11,7
Galicia	76496,8	7,5	2793234,8	7,1	27386,5	5,9
Murcia	24749,2	2,4	1060509,8	2,7	23337,1	5,0
Ceuta y Melilla	9359,5	0,9	128625,5	0,3	72765,5	15,7
FUERA OBJ. NÚM. 1						
La Rioja	2463,6	0,2	265006,0	0,7	9296,3	2,0
Baleares	2403,0	0,2	742697,8	1,9	3235,4	0,7
Aragón	17214,6	1,7	1194503,3	3,0	14411,5	3,1
Cantabria	8462,6	0,8	531641,3	1,3	15917,9	3,4
Cataluña	58391,1	5,8	6116714,5	15,5	9546,2	2,1
Madrid	15248,4	1,5	5012443,5	12,7	3042,1	0,7
Navarra	5642,0	0,6	524393,3	1,3	10759,0	2,3
País Vasco	43253,9	4,3	2125844,8	5,4	20346,7	4,4
Varias Regiones						
TOTAL	1014799,8	-	39421839,5	-	464849,6	-

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años).

El resultado más significativo es el de Ceuta y Melilla, que recibe los mayores pagos del FEDER de toda España, duplicando la media nacional. Sin embargo, tiene una tasa de paro similar a la de Andalucía, Extremadura, Canarias y el País Vasco y los valores de su PIB per cápita superan a los de Andalucía, Extremadura, Galicia o Castilla La Mancha.

Otra región con estas características es Extremadura, cuyos pagos casi duplican la media nacional, siendo superados sólo por los de Ceuta y Melilla. Para esta comunidad parece estar justificada la proporción de la ayuda si tenemos en cuenta que posee la segunda tasa de paro más alto del período y el PIB per cápita más bajo de todas las Comunidades Autónomas.

La tercera región más beneficiada por los pagos del FEDER es Castilla La Mancha (9,7% sobre el total) que se corresponde con los reducidos niveles de PIB con respecto al total (4,7%). De todas formas, como posee una de las tasas de paro más bajas de las regiones objetivo núm. 1 no podemos establecer relaciones directas entre estas variables.

CUADRO 60. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1990-1993)					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARO MEDIO	PIB (millones)	POBL1/2	PIBp/c (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM.1					
Andalucía	28,2	36836777,7	7046751,8	5227483,4	4,2
Asturias	17,8	6914553,6	1108505,0	6237728,9	5,0
Canarias	25,2	9678714,9	1540111,3	6284425,8	5,1
Castilla y León	17,0	16159927,0	2570489,8	6286711,3	5,1
Castilla-La Mancha	15,3	9965047,6	1681296,5	5927002,0	4,8
Comunidad Valenciana	18,2	26785641,5	3900131,0	6867882,5	5,5
Extremadura	26,0	5193318,0	1078940,0	4813352,0	3,9
Galicia	14,6	14952281,2	2793234,8	5353034,2	4,3
Murcia	20,0	6686657,9	1060509,8	6305135,8	5,1
Ceuta y Melilla	27,2	745543,6	128625,5	5796234,5	4,7
FUERA OBJ. NÚM.1					
La Rioja	11,5	2051950,9	265006,0	7743035,8	6,3
Baleares	12,3	6559099,6	742697,8	8831452,0	7,1
Aragón	12,0	9322306,2	1194503,3	7804337,3	6,3
Cantabria	17,3	3567360,5	531641,3	6710089,7	5,4
Cataluña	14,5	51718311,1	6116714,5	8455243,6	6,8
Madrid	14,0	42740032,2	5012443,5	8526785,8	6,9
Navarra	11,8	4464237,1	524393,3	8513147,6	6,9
País Vasco	20,3	17148029,5	2125844,8	8066454,3	6,5
Varias Regiones					
TOTAL		271754445,5	39421839,5	6893499,9	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (varios años) e Instituto Nacional de Estadística (varios años).

5. Que dentro de las regiones objetivo núm. 1 distinguimos un tercer bloque de comunidades (grupo 3), donde la percepción de las ayudas del FEDER se corresponde, en términos generales, con la situación del PIB per cápita y las tasas de paro, son el caso de Asturias (8,7% de pagos sobre el total, 5,1% de PIB per cápita sobre el total, y el 19,4% de paro), Canarias (8,5%, 5,1% y 24,3% respectivamente), Castilla León (7,6%, 5,2% y 18,3% respectivamente), Murcia (6,0%, 5,0% y 20,8% respectivamente) o la Comunidad Valenciana (4,3%, 5,5% y 19,6% respectivamente).

En este análisis se puede comprobar que Canarias ocupa la quinta posición en la recepción de ayudas del FEDER, cuando a lo largo de estos diez años se ha mantenido como la cuarta comunidad con la tasa de paro más alta (24,3%) y como la séptima comunidad con menor PIB per cápita (5,1%). Se trata de una situación que, en términos globales, se puede considerar como estable y que no muestra relaciones explícitas entre los pagos del FEDER en Canarias y las tasas medias de paro y PIB per cápita que han caracterizado a la región en el período 1986-1996.

3. LA ACTUACIÓN DEL FEDER EN EL PERÍODO 1986-1996

Esta diferenciación en tres tipos de regiones objetivo núm. 1, en lo que a percepción global de ayudas del FEDER se refiere, queda revalidada al analizar las tasas de PIB per cápita, las tasas de paro y las ayudas per cápita en tres períodos 1986-1989 (primer período), 1990-1993 (segundo período) y 1994-1996 (tercer período):

CUADRO 61. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1990-1993)			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER/HAB. %	TASA DE PARO MEDIA	PIB/HAB. %
OBJETIVO NÚM.1			
Andalucía	6,2	28,2	4,2
Asturias	7,9	17,8	5,0
Canarias	9,1	25,2	5,1
Castilla y León	7,3	17,0	5,1
Castilla-La Mancha	9,2	15,3	4,8
Comunidad Valenciana	3,4	18,2	5,5
Extremadura	11,7	26,0	3,9
Galicia	5,9	14,6	4,3
Murcia	5,0	20,0	5,1
Ceuta y Melilla	15,7	27,2	4,7
FUERA OBJ. NÚM.1			
La Rioja	2,0	11,5	6,3
Baleares	0,7	12,3	7,1
Aragón	3,1	12,0	6,3
Cantabria	3,4	17,3	5,4
Cataluña	2,1	14,5	6,8
Madrid	0,7	14,0	6,9
Navarra	2,3	11,8	6,9
País Vasco	4,4	20,3	6,5
Varias Regiones			
TOTAL	100,0	17,95	100,0

Fuente: Elaboración propia.

La utilización de números índices para interpretar los datos de tasas de paro media, FEDER per cápita y PIB per cápita, nos ha permitido clasificar a las regiones objetivo en función de la media, obteniendo las siguientes conclusiones (ver CUADROS 55-66):

CUADRO 62. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1990-1993)

NUMEROS INDICES OBJETIVO NÚM.1	FEDER/HAB.	PARO MEDIO	PIB/HAB.
Andalucía	110,8	157,1	75,8
Asturias	142,8	99,2	90,5
Canarias	163,4	140,4	91,2
Castilla y León	131,8	94,7	91,2
Castilla-La Mancha	166,2	85,2	86,0
Comunidad Valenciana	60,4	101,4	99,6
Extremadura	211,3	144,8	69,8
Galicia	106,0	81,3	77,7
Murcia	90,4	111,4	91,5
Ceuta y Melilla	281,8	151,5	84,1
FUERA OBJ. NÚM.1			
La Rioja	36,0	64,1	112,3
Baleares	12,5	68,5	128,1
Aragón	55,8	66,9	113,2
Cantabria	61,6	96,4	97,3
Cataluña	37,0	80,8	122,7
Madrid	11,8	78,0	123,7
Navarra	41,7	65,7	123,5
País Vasco	78,8	113,1	117,0
Varias Regiones			
TOTAL	1800,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Si nos centramos en el grupo 1 se puede comprobar que a lo largo de los tres períodos analizados su situación no parece mejorar:

Andalucía sigue siendo, en todos los períodos, la región menos favorecida por los pagos ejecutados del FEDER, a pesar de que posee los peores ratios de PIB per cápita y de tasa de paro en relación al resto de las regiones españolas y en ningún caso pasa de la quinta posición nacional a la hora de recibir ayudas. Además, resulta llamativo comprobar que, para esta comunidad, mientras las ayudas del FEDER se han reducido progresivamente (del 10% hasta el 5,9% sobre el total), el PIB per cápita ha empeorado con respecto al de las demás regiones (pasando del 4,2% al 4,1%) y su tasa de paro no ha mejorado.

Algo diferente parece la situación de Galicia, ya que las ayudas del FEDER permanecen relativamente bajas para los dos primeros períodos (6,6%

y 7,5%), aunque a partir de 1994 mejora considerablemente (12,5%), llegando a ser la tercera comunidad más beneficiada por los pagos del FEDER. Sin embargo, la evolución de los niveles de PIB per cápita empeoran progresivamente, llegando a constituirse, en el último período, como la tercera comunidad de menor crecimiento económico (79,1%).

Por otro lado, el análisis de las regiones del grupo 2 tampoco parece mostrar una mejora en cada uno de los subperíodos, es más, en todos los casos se observa un empeoramiento generalizado de la situación (ver CUADROS 55-66):

Por un lado, se confirma la situación de las comunidades de Ceuta y Melilla, que de no recibir ningún pago en el primer período (1986-1989) pasan a ser las comunidades más beneficiadas en los dos períodos siguientes (15,7% y 12,2% respectivamente).

Al considerar la evolución de las tasas de paro y del PIB per cápita no parecen haber mejorado significativamente, ya que de forma constante y a lo largo de los tres períodos se ha mantenido con los peores porcentajes de PIB per cápita y tasa de paro de España (sólo superado por Galicia, Extremadura y Andalucía).

CUADRO 63. PAGOS DEL FEDER ABSOLUTOS Y POR HABITANTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERÍODO 1994-1996)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (millones)	%	POBLACIÓN MEDIA	%	FEDER/PO B (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM. 1						
Andalucía	225379,9	19,9	7266233,3	18,1	31017,4	5,9
Asturias	48446,4	4,3	1107672,3	2,8	43737,1	8,3
Canarias	73375,6	6,5	1615377,3	4,0	45423,2	8,7
Castilla y León	98106,3	8,7	2558825,7	6,4	38340,3	7,3
Castilla-La Mancha	70356,1	6,2	1720496,0	4,3	40892,9	7,8
Comunidad Valenciana	116844,7	10,3	4012314,7	10,0	29121,5	5,6
Extremadura	59285,9	5,2	1088241,3	2,7	54478,6	10,4
Galicia	139090,8	12,3	2793534,7	7,0	49790,3	9,5
Murcia	37812,6	3,3	1102292,3	2,7	34303,6	6,5
Ceuta y Melilla	8585,7	0,8	133912,3	0,3	64114,3	12,2
FUERA OBJ. NÚM.1						
La Rioja	2226,2	0,2	266770,0	0,7	8345,0	1,6
Baleares	2218,2	0,2	775660,0	1,9	2859,8	0,5
Aragón	8645,2	0,8	1199131,3	3,0	7209,5	1,4
Cantabria(**)	23370,7	2,1	536147,7	1,3	43590,0	8,3
Cataluña	40412,6	3,6	6175169,0	15,4	6544,4	1,2
Madrid	13372,1	1,2	5111449,0	12,7	2616,1	0,5
Navarra	4112,6	0,4	529867,3	1,3	7761,5	1,5
País Vasco	30353,3	2,7	2120009,0	5,3	14317,5	2,7
Varias Regiones						
TOTAL	1130570,4	100	40113103,3	100	524463,0	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años).

CUADRO 64. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1994-1996)					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARO MEDIO	PIB (millones)	POBL1/2	PIBp/c (pesetas)	%
OBJETIVO NÚM. 1					
Andalucía	33,6	28736231,6	7266233,3	3954763,1	4,1
Asturias	21,2	5408217,0	1107672,3	4882506,2	5,1
Canarias	24,2	7987042,5	1615377,3	4944381,9	5,1
Castilla y León	20,6	12938452,1	2558825,7	5056402,3	5,2
Castilla-La Mancha	19,7	7692076,5	1720496,0	4470848,2	4,6
Comunidad Valenciana	22,9	20756336,9	4012314,7	5173157,8	5,4
Extremadura	30,8	4068372,1	1088241,3	3738483,4	3,9
Galicia	18,5	11854627,7	2793534,7	4243594,3	4,4
Murcia	24,3	5192143,5	1102292,3	4710314,5	4,9
Ceuta y Melilla	29,5	624317,5	133912,3	4662136,2	4,8
FUERA OBJ. NÚM. 1					
La Rioja	15,7	1618852,9	266770,0	6068346,9	6,3
Baleares	15,2	5354651,1	775660,0	6903348,3	7,2
Aragón	16,4	7260663,3	1199131,3	6054935,8	6,3
Cantabria	23,1	2799779,9	536147,7	5222031,2	5,4
Cataluña	20,0	41572272,1	6175169,0	6732167,5	7,0
Madrid	20,7	34461546,2	5111449,0	6742030,7	7,0
Navarra	13,0	3504858,6	529867,3	6614596,5	6,9
País Vasco	23,0	13251722,5	2120009,0	6250786,0	6,5
Varias Regiones					
TOTAL		215302084,4	40113103,3	5367375,4	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda (varios años) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (varios años) e Instituto Nacional de Estadística (varios años).

Por el contrario, con respecto a la comunidad de Asturias hay que señalar que existe una tendencia hacia la reducción de los pagos del FEDER (del 13,8% al 8,3%), acompañada de un estancamiento en la producción per cápita (en torno al 5% en todos los períodos).

En cualquier caso se trata de una comunidad que en todos los períodos ha ocupado una posición en los pagos del FEDER que supera a otras regiones con peores ratios de paro y PIB per cápita.

También para Castilla La Mancha se observa una progresiva reducción en las ayudas del FEDER (19,9%, 9,2% y 7,8% respectivamente), que se produce paralelamente con el empeoramiento en los ratios de paro (15,1%, 15,3% y 19,7%) y el estancamiento del PIB per cápita (4,6%, 4,8% y 4,6%).

En este caso, se puede comprobar que la situación de esta comunidad por períodos reduce las ventajas que parecía tener en términos generales.

CUADRO 65. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA (PERÍODO 1994-1996)			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER/HAB. %	TASA DE PARO MEDIA	PIB/HAB. %
OBJETIVO NÚM. 1			
Andalucía	5,9	33,6	4,1
Asturias	8,3	21,2	5,1
Canarias	8,7	24,2	5,1
Castilla y León	7,3	20,6	5,2
Castilla-La Mancha	7,8	19,7	4,6
Comunidad Valenciana	5,6	22,9	5,4
Extremadura	10,4	30,8	3,9
Galicia	9,5	18,5	4,4
Murcia	6,5	24,3	4,9
Ceuta y Melilla	12,2	29,5	4,8
FUERA OBJETIVO NÚM. 1			
La Rioja	1,6	15,7	6,3
Baleares	0,5	15,2	7,2
Aragón	1,4	16,4	6,3
Cantabria	8,3	23,1	5,4
Cataluña	1,2	20,0	7,0
Madrid	0,5	20,7	7,0
Navarra	1,5	13,0	6,9
País Vasco	2,7	23,0	6,5
Varias Regiones			
TOTAL	100,0	21,8	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, Extremadura es una de las regiones que recibe más ayudas en todos los períodos (12,7%, 11,7% y 10,4%), con una tendencia hacia la reducción. En esta ocasión se justifica porque, para todos los períodos analizados, es la comunidad con peores ratios de paro (17,8%, 26,0% y 30,8%) y crecimiento económico (3,7%, 3,9% y 3,9%).

En este grupo se puede incorporar la situación de la comunidad Valenciana (incluida en el grupo 3), donde la progresión de los pagos del FEDER no está acompañada de una mejora en las tasas de crecimiento y las tasas de paro.

Con respecto al resto de las regiones objetivo núm. 1 que pertenecen al grupo 3 (Murcia y Castilla León) no parece existir ninguna relación explícita entre la información sobre la evolución del PIB per cápita, las tasas del paro y las ayudas del FEDER.

Por último, si tenemos en cuenta la situación de Canarias, se pueden deducir algunas conclusiones:

CUADRO 66. TASAS DE PARO MEDIA, PIB PER CÁPITA POR CCAA
(PERÍODO 1994-1996)

NÚMEROS ÍNDICES OBJETIVO NÚM. 1	FEDER/HAB.	PARO MEDIO	PIB/HAB.
Andalucía	106,5	154,1	73,7
Asturias	150,1	97,2	91,0
Canarias	155,9	111,0	92,1
Castilla y León	131,6	94,5	94,2
Castilla-La Mancha	140,3	90,4	83,3
Comunidad Valenciana	99,9	105,0	96,4
Extremadura	187,0	141,3	69,7
Galicia	170,9	84,9	79,1
Murcia	117,7	111,5	87,8
Ceuta y Melilla	220,0	135,3	86,9
FUERA OBJETIVO NÚM. 1			
La Rioja	28,6	72,0	113,1
Baleares	9,8	69,7	128,6
Aragón	24,7	75,2	112,8
Cantabria	149,6	106,0	97,3
Cataluña	22,5	91,7	125,4
Madrid	9,0	95,0	125,6
Navarra	26,6	59,6	123,2
País Vasco	49,1	105,5	116,5
Varias Regiones			
TOTAL	1800,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

— Que en el primer período (1986-1989) era la novena región en recibir ayudas del FEDER (90,1% sobre la media), al tiempo que figuraba como la tercera región con mayor tasa de paro (129,1% en relación a la media) y la séptima región más pobre (con un 93% en relación a la media). Para este período se puede comprobar que las ayudas del FEDER todavía no se habían hecho operativas y que los indicadores de paro y producción mostraban una situación de retraso con respecto a la media nacional.

— Sin embargo, en el segundo período (1990-1993) la situación mejora, ya que pasa a ser la cuarta región más receptora de las partidas del FEDER (superando la media en 163%), aunque la tasa de paro y PIB per cápita incluso empeoran con respecto al período anterior (140% y 91% respectivamente). En este sentido, es de suponer que las ayudas del FEDER no han influido sustancialmente en los niveles de PIB per cápita y tasas de paro.

— En el tercer período (1994-1996) se produce una consolidación de las ayudas del FEDER (continúa en la cuarta posición a nivel nacional con un nivel de absorción del 156%) y, además, la tasa de paro se logra reducir (pasa a ser la quinta región con tasa de paro más alto con un 111% sobre la media nacional) y el PIB per cápita aumenta ligeramente (mejorando su posición con un 92% sobre la media nacional).

CAPÍTULO V CONCLUSIONES

Las conclusiones generales que podemos plantear sobre la PERC, las PYMES y Canarias son las siguientes:

- La integración europea se constituye con el fin de mejorar la eficiencia global, lo que genera polarización de las actividades económicas, tanto de forma espacial como funcional.
- Queda también constatado que en la Unión Europea se considera la polarización de la actividad económica como el objetivo fundamental de su creación, aunque paralelamente no plantea como objetivo prioritario el diseño de la PER que pueda contrarrestar los efectos del mercado sobre las regiones menos desarrolladas. Sin embargo, a partir de la institucionalización del FEDER y la puesta en funcionamiento del Acta Única Europea comienza a gestarse una la PER coherente que, se consolida con los últimos tratados.
- La puesta en funcionamiento de la PERC (entendida como cohesión económica y social) tampoco se ha traducido en una mejora sustancial en la tendencia seguida hasta el momento. Este hecho se debe a que la PERC no está configurada todavía como una política efectiva para reducir las diferencias regionales con carácter permanente, dada la tradicional formulación de estrategias que se están reformando.
- Sin embargo, en la última etapa analizada (1994-1999) se produce una reorientación de la PERC hacia los esquemas de acumulación flexible (basados en los postulados del desarrollo local endógeno) a través de líneas de actuación muy acertadas:

- a) Incidiendo en la importancia atribuida a las disparidades regionales y, por tanto, a la necesidad de aplicar una la PERC de carácter comunitario que incida sobre los problemas de las regiones menos desarrolladas.
- b) Además, se produce un reforzamiento de la PERC con la creación de nuevas instituciones como el comité de las regiones, órgano independiente de carácter consultivo, sustituyendo a figuras anteriores que no incorporaban la acción de los representantes locales y regionales.
- c) También, se han puesto en funcionamiento determinadas interacciones de la PERC como las acciones innovadoras (recogidas en los art. 10 del reglamento del FEDER y art. 6 del reglamento del FSE) y algunas Iniciativas comunitarias (PYME, LEADER y ADAPT) que además de dirigirse hacia las PYMES inciden igualmente en elementos como la intensificación del capital humano y el desarrollo del sistema de cooperación ciencia-tecnología-empresa.
- En cualquier caso, lo verdaderamente importante es la creciente valoración de las PYMES y de las microempresas (con criterios de selección mucho más flexibles). Razones vinculadas con la necesidad de la PERC por recurrir al recurso de las PYMES para intentar adaptarse a los requerimientos de empleo en la nueva coyuntura socioeconómica o la ampliación en los ámbitos de actuación de la PEEC (recogidas en los programas integrados en favor de las PYMES y el artesanado) requieren la introducción de otras políticas comunitarias, entre las que se encuentran los propios instrumentos de la PERC con orientación local.
 - La experiencia adquirida en los próximos años resolverá si los riesgos que puede conllevar la escasez de las ayudas de la PERC (que no llegan a representar más del 23% del presupuesto comunitario y el 0,3 del PNB comunitario) y la retroalimentación de las disparidades regionales (generada por la consecución del mercado interior) logran ser compensados por la puesta en funcionamiento de las nuevas medidas de la PERC que se están gestando.

- En cualquier caso, tras revisar los acuerdos, convenios, actos vinculantes y no vinculantes se llega a la conclusión de que efectivamente las nuevas orientaciones de las PERC se están enfocando correctamente y de acuerdo a los requerimientos de las PYMES y las microempresas.
- En términos operativos, lo que sí queda claro es que, tanto en Canarias como en el resto de España, el FEDER se ha consolidado como el instrumento de la PERC más importante, ya no sólo por abarcar más de la mitad de todos los recursos de la PERC, sino fundamentalmente porque las acciones con mayor dotación presupuestaria son aquellas que están relacionadas con la valoración de los recursos humanos, la articulación territorial y el desarrollo del tejido económico, que es, precisamente, donde tienen mayor campo de actuación las PYMES. En el período 1994-1999, se han financiado con cargo a este fondo los programas operativos relacionados con el desarrollo local, con el Medio ambiente local, con las Infraestructuras científicas, y con el desarrollo de las zonas rurales. Además el programa REGIS, el programa empleo-horizont, el programa LEADER II y la iniciativa PESCA, también han sido cofinanciados por el FEDER.
- En lo que respecta a la intervención del FEDER por comunidades autónomas en España, la conclusión más importante que se deduce del análisis sobre la evolución de los pagos del FEDER, el PIB per cápita y las tasas de desempleo es que, para los tres períodos utilizados (1986-89, 1990-1993 y 1994-1996), la única particularidad común a todas las regiones núm. 1 radica en que los pagos del FEDER mejoran significativamente en relación a la evolución del PIB per cápita y el paro; de hecho, ninguna región objetivo núm. 1 muestra aumentos significativos en el PIB per cápita (lo que justifica la permanencia de las regiones españolas en la clasificación por regiones objetivos de la Unión Europea).
- Además, las comunidades fuera de las regiones objetivo núm. 1 son las que menor volumen de ayudas reciben a favor de las regiones objetivo núm. 1, que reciben más del 75% del total. Sin embargo, y de forma particular, la distribución de los pagos

del FEDER en las regiones objetivo núm. 1 ha resultado diferente en cada caso, ya que Andalucía y Galicia han recibido menos pagos del FEDER (en términos per cápita y en pesetas constantes de 1996) que Ceuta y Melilla, Extremadura, Castilla La Mancha, comunidad Valenciana o Asturias, aunque los porcentajes de PIB per cápita y de tasas de desempleo han sido mejores en estas últimas. El resto de las regiones objetivo núm. 1 (Castilla León o Murcia) no muestran variaciones significativas a lo largo del período para las variables analizadas.

— Por lo que respecta al análisis de la intervención del FEDER en Canarias, se pueden establecer las siguientes afirmaciones:

1. Que en el primer período considerado (1986-1989) era la novena región en recibir ayudas del FEDER (90,1% sobre la media), al tiempo que figuraba como la tercera región con mayor tasa de paro (129,1% en relación a la media) y la séptima región más pobre (con un 93% en relación a la media). Para este período se puede comprobar que las ayudas del FEDER todavía no se habían hecho operativas y que los indicadores de paro y producción mostraban una situación de retraso con respecto a la media nacional.
2. Sin embargo, en el segundo período (1990-1993) la situación mejora, ya que pasa a ser la cuarta región más receptora de las partidas del FEDER (superando la media en 163%), aunque la tasa de paro y PIB per cápita incluso empeoran con respecto al período anterior (140% y 91% respectivamente). En este sentido, es de suponer que las ayudas del FEDER no han influido sustancialmente en los niveles de PIB per cápita y tasas de paro.
3. En el tercer período (1994-1996) se produce un asentamiento de las ayudas del FEDER (continúa en la cuarta posición a nivel nacional con un nivel de absorción del 156%) y, además, la tasa de paro se logra reducir (pasa a ser la quinta región con tasa de paro más alto de la media nacional) y el PIB per cápita aumenta ligeramente (mejorando su posición con un 92% sobre la media nacional).

ANEXO:

REFERENCIAS ESTADÍSTICAS UTILIZADAS

CUADRO 40
PLAN DE FINANCIACIÓN PARA ESPAÑA (MAC) SUBVENCIONES COMUNITARIAS

	Coste Total 1 = 2 + 13	Gasto público total 2 = 3+8	Total 3 = 4+ 5+6+7.	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7
1. INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	10.632,71	10.632,71	6.517,58	6.517,58			
1.1. Autopistas, autovías y carreteras	7.674,02	7.674,02	5.036,71	5.036,71			
1.2. Ferrocarriles	877,48	877,48	526,81	526,81			
1.3. Puertos	489,26	489,26	296,82	296,82			
1.4. Aeropuertos	351,71	351,71	211,02	211,02			
1.5. Vías navegables							
1.6. Otros medios de transporte	46,15	46,15	28,29	28,29			
1.7. Telecomunicaciones	1.194,10	1.194,10	417,93	417,93			
2. DESARROLLO DEL TEJIDO ECONÓMICO	14.124,16	6.001,32	4.239,4	2.793,12	126,28	1.320	
2.1.a. Industria agroalimentaria y medidas estructurales agrícolas - Objetivo 5a	2.942,86	1.742,86	1.220,00			1.220,0	
2.1.b. Otras industrias y artesanía	4.053,48	1.418,72	1.005,68	1.005,68			
2.2. Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas	6.619,81	2.331,74	1.646,06	1.546,06		100,00	
2.3. Zonas industriales y artesanales	339,64	339,64	241,38	241,38			
2.4. Necesidades específicas de formación empresarial	168,38	168,38	126,28		126,28		
3. TURISMO	1.662,85	894,02	549,35	537,54	11,81		
3.1. Ayudas a las inversiones turísticas	1.182,82	413,99	257,22	245,41	11,81		
3.1.a) Ayudas	1.137,82	398,24	245,41	245,41			
3.1.b) Necesidades específicas de formación	45,00	15,75	11,81		11,81		
3.2. Valorización de recursos culturales de interés turístico	480,03	480,03	292,13	292,13			
4. AGRICULTURA / DLLO RURAL	3.233,76	3.080,01	2.201,66	161,79	59,87	1.980,0	
5. PESCA	2.214,49	1.406,49	1.032,32	23,39	13,93		995,00
6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	7.954,71	7.954,71	4.974,36	4.809,88	164,48		
6.1. Agua	1.984,28	1.984,28	1.306,43	1.306,43	0,00		
6.2. Energía	1.559,44	1.559,44	623,78	623,78	0,00		
6.3. Protección y mejora del medioambiente	2.456,09	2.456,09	1.730,53	1.730,53	0,00		
6.4. Investigación, desarrollo e innovación	1.210,09	1.210,09	864,36	899,88	164,48		
6.4. a) Ayudas	991,94	991,94	699,88	699,88			
6.4. b) Necesidades específicas de formación	218,15	218,15	164,48		164,48		
6.5. Equipamientos sanitarios	744,82	744,82	452,26	452,26			
7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	8.833,4	480,03	6.597,06	976,24	5.620,82		
7.1. Equipamientos de formación	850,15	850,15	622,79	622,79			
7.2. Reforzamiento de la formación técnico - profesional	2.103,85	2.103,85	1.602,28	238,75	1.363,53		
7.3. Formación continua de trabajadores	580,15	580,15	460,50	11,90	448,60		
7.4. Inserción y reinserción de solicitantes de empleo	4.308,85	4.308,85	3.322,28	8,51	3.313,77		
7.5. Integración en el mercado de trabajo de personas con dificultades específicas	835,27	835,27	589,21	94,29	494,92		
8. ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO E INFORMACIÓN	248,68	248,68	188,26	124,66	49,8	1.380	
TOTAL	48.904,75	39.051,33	26.300,0	15.944,20 (1)	6.047,00	3.313,8	995,00

Millones de ECUS.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 41
PLAN DE FINANCIACIÓN OBJETIVO NÚM. 1 NECESIDADES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

	Total. 8+9= 10+11+12	FEDER 9	FSE 10	FEOGAI 1	IFOP 12	Sector privado 13	Fondo de cohesión 14	Préstamos comunit. 15
1 INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.	4.115,12	4.115,12					3.975,00	3.960,00
1.1. Autopistas, autovías y carreteras	2.637,31	2.637,31						2.250 (3)
1.2. Ferrocarriles	350,67	350,67						
1.3. Puertos	192,44	192,44						
1.4. Aeropuertos	140,68	140,68						
1.5. Vías navegables								
1.6. Otros medios de transporte	17,86	17,86						
1.7. Telecomunicaciones	766,16	766,16						1.710,00
2. DESARROLLO DEL TEJIDO ECONÓMICO	1.761,92	1.157,06	42,09	562,76		8.122,84		1.440,00
2.1.a. Industria agroalimentaria y medidas estructurales agrícolas - Objetivo 5a	522,86			522,86		1.200,00		
2.1.b. Otras industrias y artesanía	413,03	413,03				2.634,76		
2.2. Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas	685,68	645,77		39,91		4.288,08		
2.3. Zonas industriales y artesanales	98,26	98,26						
2.4. Necesidades específicas de formación empresarial	42,09		42,09					
3. TURISMO	344,66	340,73	3,94			768,83		225,00
3.1. Ayudas a las inversiones turísticas	156,77	152,83	3,94			768,83		
3.1.a) Ayudas	152,83	152,83				739,58		
3.1.b) Necesidades específicas de formación	3,94		3,94			29,25		
3.2. Valorización de recursos								
4. AGRICULTURA / DESARROLLO RURAL	878,35	68,23	19,96	790,17		153,75		135,00
5. PESCA	374,16	10,02	4,64		359,49	808		0,00
6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.980,35	2.926,68	53,67				3.975,00	3.240,00
6.1. Agua	680,84	680,84						1.395
6.2. Energía	935,66	935,66						1.665,00
6.3. Protección y mejora del medioambiente	725,55	725,55						180,00
6.4. Investigación, desarrollo e innovación	345,73	292,06	53,67					
6.4. a) Ayudas	292,06	292,06						
6.4. b) Necesidades específicas de formación	53,67		53,67					
6.5. Equipamientos sanitarios	292,56	292,56						
7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2.236,34	403,50	1.832,8					
7.1. Equipamientos de formación	227,36	252,02						
7.2. Reforzamiento de la formación técnico - profesional	501,56	102,32	440,36					
7.3. Formación continua de trabajadores	119,65	5,10	146,11					
7.4. Inserción y reinserción de solicitantes de empleo	986,57	3,65	1.081,7					
7.5. Integración en el mercado de trabajo de personas con dificultades específicas	246,06	40,41	164,64					
8. ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO E INFORMACIÓN	60,42	39,78	16,03	4,60				
TOTAL	12.751,3	9.061,12	1.973,1	1.357,5	359,49	9.853,42	7.950,00	9.000,00

Millones de ECUS.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 42
PLAN DE FINANCIACIÓN (CANARIAS) SUBVENCIONES COMUNITARIAS

	Coste Total 1 = 2 + 13	Gasto público total 2 = 3+8	Total 3 = 4+ 5+6+7.	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7
1 INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	224,57	224,57	156,0	156,0			
1.1. Autopistas, autovías y carreteras	200,57	200,57	140,40	140,40			
1.2. Ferrocarriles							
1.3. Puertos	12,00	12,00	7,80	7,80			
1.4. Aeropuertos							
1.5. Vías navegables							
1.6. Otros medios de transporte	12,00	12,00	7,80	7,80			
1.7. Telecomunicaciones							
2. DESARROLLO DEL TEJIDO ECONÓMICO	119,89	41,96	31,47	227,30		4,17	
2.1.a. Industria agroalimentaria y medidas estructurales agrícolas - Objetivo 5a							
2.1.b. Otras industrias y artesanía							
2.2. Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas	65,37	22,88	17,16	17,16			
2.3. Zonas industriales y artesanales	54,52	19,08	14,31	10,14		4,17	
2.4. Necesidades específicas de formación empresarial							
3. TURISMO	137,14	48	31,2	31,2			
3.1. Ayudas a las inversiones turísticas							
3.2. Valorización de recursos culturales de interés turístico	137,14	48,00	31,20	31,20			
4. AGRICULTURA / DESARROLLO RURAL	119,18	115,29	86,47	3,90		82,57	
5. PESCA							
6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	158,17	156,17	111,94	109,20	2,74		
6.1. Agua	50,14	50,14	35,1	35,1			
6.2. Energía							
6.3. Protección y mejora del medioambiente	52,00	52,00	39,00	39,00			
6.4. Investigación, desarrollo e innovación	24,03	24,03	18,34	15,60	2,74		
6.4. a) Ayudas	20,80	20,80	15,60	15,60	0,00		
6.4. b) Necesidades específicas de formación	3,23	3,23	2,74	19,50	2,74		
6.5. Equipamientos sanitarios	30,00	30,00	19,50	58,50			
7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	286,74	286,74	235,93	58,50	177,43		
7.1. Equipamientos de formación	78,00	78,00	58,50				
7.2. Reforzamiento de la formación técnico - profesional	92,53	92,53	78,65		78,65		
7.3. Formación continua de trabajadores	21,52	21,52	18,29		18,29		
7.4. Inserción y reinserción de solicitantes de empleo	92,53	92,53	78,65		78,65		
7.5. Integración en el mercado de trabajo de personas con dificultades específicas	2,15	2,15	1,83		1,83		
8. ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO E INFORMACIÓN	8,10	8,10	6,64	3,90	2,74		
TOTAL	1.051,79	880,84	659,65	390,00 (1)	182,91	86,74	

Millones de ECUS

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 43
PLAN DE FINANCIACIÓN (CANARIAS)

Necesidades de financiación para:

	Total. 8+9=10+ 11+12.	FEDER 9	FSE 10	FEOGA1 1	IFOP 12	Sector privado 13	Fondo de cohesión 14	Préstamo comunit. 15
1 INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	68,57	68,57						
1.1. Autopistas, autovías y carreteras	60,17	60,17						
1.2. Ferrocarriles								
1.3. Puertos	4,20	4,20						
1.4. Aeropuertos								
1.5. Vías navegables								
1.6. Otros medios de transporte	4,20	4,20						
1.7. Telecomunicaciones								
2. DESARROLLO DEL TEJIDO ECONÓMICO	10,49	9,10		1,39		77,93		
2.1.a. Industria agroalimentaria y medidas estructurales agrícolas - Objetivo 5a								
2.1.b. Otras industrias y artesanía								
2.2. Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas	5,72	5,72				42,49		
2.3. Zonas industriales y artesanales	4,77	3,38	1,39			35,43		
2.4. Necesidades específicas de formación empresarial								
3. TURISMO	16,8	16,8				89,14		
3.1. Ayudas a las inversiones turísticas	16,80	16,80				89,14		
3.2. Valorización de recursos culturales de interés turístico								
4. AGRICULTURA / DESARROLLO RURAL	28,82	1,30		27,52		3,89		
5. PESCA								
6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	44,23	43,74	0,48					
6.1. Agua	15,04	15,04						
6.2. Energía								
6.3. Protección y mejora del medioambiente	13,00	13,00						
6.4. Investigación, desarrollo e innovación	5,68	5,20						
6.4. a) Ayudas	5,20	5,20	0,48					
6.4. b) Necesidades específicas de formación	0,48							
6.5. Equipamientos sanitarios	10,50	10,50	0,48					
7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	50,81	19,50	31,31					
7.1. Equipamientos de formación	19,50	19,50						
7.2. Reforzamiento de la formación técnico - profesional	13,88	13,88	13,88					
7.3. Formación continua de trabajadores	3,23	3,23	3,23					
7.4. Inserción y reinserción de solicitantes de empleo	13,88	13,88	13,88					
7.5. Integrafción en el mercado de trabajo de personas con dificultades específicas	0,32	0,32	0,32					
8. ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO E INFORMACIÓN	1,46	0,98	0,48					
TOTAL	221,18	159,99	32,28	28,91		170,96		

Millones de ECUS.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 44
PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (FEDER) 1994-1999

EJES / ACCIONES	Organan. responsab.	Ayuda FEDER (1)	Aportación nacional (2)	Total (3 = 1+2)	Aportación privada (4)	Gasto total (5=3+4)
EJE 1. INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL		54.287,37	30.983,38	85.270,75	0,00	85.270,75
1.1.1. Construcción y mejora de carreteras	Gob.Can.	22.404,06	9.601,74	32.005,79		32.005,79
1.3.1. Construcción y mejora de puertos	Gob.Can.	1.244,65	670,20	1.914,85		1.914,85
1.3.2. Infraes. puertos Las Palmas y S/C Tfe	Puertos.	2.723,41	1.466,45	4.189,86		4.189,86
1.4.1. Actuaciones aeropuertos	A.E.N.A.	23.475,21	12.642,50	36.115,76		36.115,76
1.6.1. Instalaciones de transporte terrestre	Gob.Can.	1.244,65	670,20	1.914,85		1.914,85
1.7.1. Mecanización oficinas de correos y telégrafos	Correos.	118,79	220,61	339,41		339,41
1.7.2. Desarrollo inf. servi. telecomunicaciones	Retevisión.	543,47	1.009,31	1.552,79		1.552,79
1.7.3. Ampliación y modernización de redes	Telefónica	2.533,13	4.704,38	7.237,50		7.237,50
EJE2. INDUSTRIA, SERVICIOS, ARTESANÍA		6.416,05	2.138,68	8.554,73	9.072,09	17.626,82
2.1B.1. Incentivos a PYMES industriales y comerciales	Gob.Can.	2.738,36	912,79	3.651,14	6.000,19	9.651,33
2.2.1. Incentivos a PYMES de servicios	Gob.Can.	890,20	296,73	1.186,93	3.071,90	4.258,84
2.2.2. II Plan regional de mercados	Gob.Can.	728,43	242,81	971,24		971,24
2.3.1. Preparación suelo industrial	SEPES	2.059,06	686,35	2.745,42		2.745,42
EJE 3. TURISMO		4.978,72	2.680,85	7.659,57	8.225,41	15.884,97
3.1A.1. Modernización empresas turísticas	Gob.Can.	1.788,67	963,13	2.751,80	8.225,41	10.977,21
3.1A.2. Centros de formación turística	Gob.Can.	432,41	232,84	665,25		665,25
3.1A.3. Promoción turística	Gob.Can.	2.004,93	1.079,58	3.084,51		3.084,51
3.1A.4. Pequeñas Infra. de apoyo al turismo	Gob.Can.	752,70	405,30	1.158,01		1.158,01
EJE 4. AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL		622,33	335,10	957,43	0,00	957,43
4.1.1. Electrificación rural	Gob.Can.	622,33	335,1	957,43		957,43
EJE 5. PESCA		525,75	175,25	701	0	701
5.1.1. Inv. Oceanográfico-pesquera y acuicultura		525,75	175,25	701,00		701,00
EJE 6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO		Inst.Esp. Ocea. 32.664,31	19.963,80	52.628,11	0,00	52.628,11
6.1.1. Infraest. recursos hidráulicos	MOPTMA	6.625,58	2.839,53	9.465,11		9.465,11
6.1.2. Abastecimiento e incremento de recursos	Gob.Can.	5.601,40	2.400,60	8.002,01		8.002,01
6.2.1. Infraest. eléctrica de Canarias	UNELCO	6.176,10	9.264,15	15.440,25		15.440,25
6.3.2. Saneamiento y depura. aguas residuales	Gob.Can.	6.223,51	2.074,50	8.289,01		8.289,01
6.3.2. Mejora medioambient. en instalaciones eléctricas.	UNELCO	2.107,77	702,59	2.180,36		2.180,36
6.4A.2. Fomento de I+D y Transf. Tecnológica	Gob.Can.	2.489,31	829,77	3.319,08		3.319,08
6.5.1. Infraestructura hospitalaria	Gob.Can.	2.864,99	1.542,68	4.407,67		4.407,67
6.5.2. Centros de asistencia sanitaria	Gob.Can.	246,86	132,90	379,78		379,78
6.5.3. Asistencia sanitaria población reclusa	SIEP.	328,80	177,04	505,84		505,84
EJE 7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		10.745,19	3.581,73	14.326,92	0,00	14.326,92
7.1.1. Infraestructura universitaria	Gob.Can.	7.001,30	2.333,77	9.335,06		9.335,06
7.1.2. Infraestructura enseñanza general	Gob.Can.	2.334,20	778,07	3.112,27		3.112,27
7.5.1. Educación de adultos y F.P. y reg. ocupacional	SIEP	1.409,69	469,90	1.879,59		1.879,59
EJE 8. ASISTENCIA TÉCNICA		619,01	154,75	773,76	0,00	773,76
8.1.1. Asistencia técnica	Gob.Can.	619,01	154,75	773,76		773,76
TOTAL		110.858,7	60.013,55	170.872,27	17.297,50	188.169,77

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 45
PROGRAMA OPERATIVO (CANARIAS) 1994-1999 EJECUCIÓN PERÍODO 1994-1995

SUBPROGRAMAS / ACCIONES	ORGANISMO RESPONSAB.	Ejecución		Total período (1994 - 1995)		
		1.994	1.995	PROGRAM	EJECUC.	%
1. INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL		11.652,22	18.087,09	30.913,69	29.739,32	96,20%
1.1.1. Construcción y mejora de carreteras	Gob.Can.	9.177,31	9.540,92	19.235,65	18.718,24	97,31%
1.3.1. Construcción y mejora de puertos	Gob.Can.	244,43	407,35	600,94	651,78	108,46%
1.3.2. Infraes. puertos Las Palmas y S/C Tfe	Puertos.	49,00	1.915,27	2.365,80	1.964,27	83,03%
1.4.1. Actuaciones aeropuertos	A.E.N.A.	885,63	4.191,85	5.211,27	5.077,49	97,43%
1.6.1. Instalaciones de transporte terrestre	Gob.Can.	70,87	362,03	600,94	432,90	72,04%
1.7.1. Mecanización oficinas de correos y telégrafos	Correos.	80,96	76,50	226,27	157,46	69,59%
1.7.2. Desarrollo inf. servi. telecomunicaciones	Revisión.	53,50	305,83	527,38	359,33	68,13%
1.7.3. Ampliación y modernización de redes	Telefónica	1.090,51	1.287,34	2.145,43	2.377,85	110,83%
2. INDUSTRIA, SERVICIOS, ARTESANÍA		971,95	2.214,37	1.874,8	3.186,32	169,96%
2.1B.1. Incentivos a PYMES industriales y comerciales	Gob.Can.	734,79	1.526,33	1.145,88	2.261,13	197,33%
2.2.1. Incentivos a PYMES de servicios	Gob.Can.	76,61	229,67	388,71	306,28	78,79%
2.2.2. II Plan regional de mercados	Gob.Can.	160,55	458,37	288,03	618,91	214,88%
2.3.1. Preparación suelo industrial	SEPES	0,00	0,00	52,18	0,00	0,00%
3. TURISMO		1.162,73	1.181,42	2.403,62	2.344,15	97,53%
3.1A.1. Modernización empresas turísticas	Gob.Can.	180,47	330,72	730,20	611,19	70,01%
3.1A.2. Centros de formación turística	Gob.Can.	34,68	205,56	554,99	240,24	43,29%
3.1A.3. Promoción turística	Gob.Can.	533,67	353,77	820,83	887,43	108,11%
3.1A.4. Pequeñas Infra. de apoyo al turismo	Gob.Can.	413,92	291,37	297,60	725,29	236,99%
4. AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL		217,4	286,28	300,31	503,68	167,52%
4.1.1. Electrificación rural	Gob.Can.	217,4	286,28	300,31	503,68	167,52%
5. PESCA		151,37	158,88	211,27	310,25	146,85%
5.1.1. Inv. Oceanográfico-pesquera y acuicultura		151,37	158,88	211,27	310,25	146,85%
6. INFRAESTRUCTURA DE APOYO	Inst.Esp.Ocea.	6.086,22	11.741,57	20.090,63	17.827,79	88,74%
6.1.1. Inraest. recursos hidráulicos	MOPTMA	0,00	0,00	637,17	0,00	0,00%
6.1.2. Abastecimiento e incremento de recursos	Gob.Can.	1.331,88	1.717,76	2.511,49	3.049,64	121,43%
6.2.1. Infraest. eléctrica de Canarias	UNELCO	3.316,00	4.352,00	10.488,28	7.668,00	73,11%
6.3.2. Saneamiento y depura. aguas residuales	Gob.Can.	985,61	2.914,43	2.604,36	3.900,04	149,75%
6.3.2. Mejora medioambient. en instalaciones eléctricas	UNELCO	0,00	816,00	1.214,65	816,00	67,18%
6.4A.1. Fomento de I+D y Transf. Tecnológica	Gob.Can.	264,31	152,90	1.041,52	417,21	40,06%
6.5.1. Infraestructura hospitalaria	Gob.Can.	0,00	1.571,81	1.122,74	1.571,81	140,00%
6.5.2. Centros de asistencia sanitaria	Gob.Can.	188,43	216,67	379,98	405,10	106,67%
6.5.3. Asistencia sanitaria población reclusa	SIEP.	0,00	0,00	90,64	0,00	0,00%
7. VALORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		4.053,53	4.212,49	4.197,20	8.266,02	196,94%
7.1.1. Infraestructura universitaria	Gob.Can.	3.530,00	3.664,00	2.929,56	7.194,00	245,57
7.1.2. Infraestructura enseñanza general	Gob.Can.	523,53	548,49	976,73	1.072,02	609,76%
7.5.1. Educación de adultos y F.P. y reg. ocupacional	SIEP	0,00	0,00	290,90	0,00	0,00%
8. ASISTENCIA TÉCNICA		37,72	175,62	244,14	213,33	87,38%
8.1.1. Asistencia técnica	Gob.Can.	37,72	175,62	244,14	213,11	87,38%
TOTAL		24.333,13	38.057,72	60.235,66	62.390,83	103,58%

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 46
PROGRAMA OPERATIVO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEOGA-O 1994-1999

SUBPROGRAMA / MEDIDAS	Organismo responsable	GASTO PÚBLICO			Total (4)=1+2+3
		Ayuda FEOGA (1)	Admón. Central (2)	Admón. Regional (3)	
SUBP.1. MEJORA CONDIC. DE PRODUC. Y HÁBITAT RURAL		6.304,50	1.050,75	1.050,75	8.406,00
1. Mejora red viaria	SGT. Estruct. Agrarias	1.891,50	315,25	315,25	2.522,00
2. Mejora de regadíos	DG. Estruct. Agrarias	4.413,00	735,50	735,50	5.884,00
SUBP.2. RECONV Y REORIENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN		2.799,75	467,25	466,00	3.733,00
1. Lucha contra la desertización y erosión	SGT. Estruct. Agrarias	915,75	141,25	164,00	1.221,00
2. Conservación de la biodiversidad	Vicecons. Medio	1.219,50	258,50	148,00	1.626,00
3. Protección y mejora de la cubierta vegetal	ambiente	664,50	67,50	154,00	886,00
SUBP.3. RECONV. Y REORIENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN		3.811,20	427,70	842,70	5.081,60
1. Reestructuración de sectores productivos	SGT. Producciones y	1.336,50	252,75	192,75	1.782,00
1. bis. Reestructuración del sector del plátano	Mercados agrícolas	1.425,00		475,00	1.900,00
2. Mejora de la producción agraria	DG Estruct. Agrarias	450,00	75,00	75,00	600,00
3. Adecuación de las estructuras agrarias		64,50	10,75	10,75	86,00
4. Mejora y comercialización del setor agroaliment.		463,50	77,25	77,25	618,00
5. Investigación y desarrollo agrario		71,70	11,95	11,95	95,60
TOTAL		12.915,45	1.945,70	2.359,45	17.220,60

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 47
PROGRAMA OPERATIVO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEOGA-O 1994-1999

SUBPROGRAMA / MEDIDAS	Ejecución		Total período 1994-1995			
	1.994	1.995	Prog	Ejecutado	% Ejecución	
SUBP.1. MEJORA CONDIC. DE PRODUC. Y HÁBITAT RURAL		1.037,67	1.187,64	2.400	2.225,30	92,72%
1. Mejora red viaria	823,34	753,05	720	1.576,39	218,94%	
2. Mejora de regadíos	214,33	434,59	1.680	648,92	38,63%	
SUBP.2. RECONV. Y REORIENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN		219,86	249,85	1.212	469,71	38,75%
1. Lucha contra la desertización y erosión		52,23	354	52,23	14,75%	
2. Conservación de la biodiversidad	66,47	67,70	492	134,17	27,27%	
3. Protección y mejora de la cubierta vegetal	153,39	129,92	366	283,30	77,41%	
SUBP.3. RECONV. Y REORIENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN		641,16	1.492,36	2.858	2.133,52	74,65%
1. Reestructuración de sectores productivos	93,47	32,97	460	126,44	27,49%	
1. bis. Reestructuración del sector del plátano	319,65	1.074,37	1.900	1.394,03	73,37%	
2. Mejora de la producción agraria	78,11	85,63	200	163,75	81,87%	
3. Adecuación de las estructuras agrarias	0,00	0,00	30	0,00	0,00%	
4. Mejora y comercialización del sector agroalimentario	60,15	200,68	204	260,83	127,86%	
5. Investigación y desarrollo agrario	89,78	98,69	64	188,47	294,48%	
TOTAL	1.898,68	2.929,84	6.470	4.828,53	74,63%	

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 48
PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (FSE)

MEDIDA/ACCIÓN	AYUDA FSE	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL	APORTACIÓN PRIVADA	GASTO TOTAL
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	438,99	77,47	516,46		516,46
F2. Formación de investigadores	438,99	77,47	516,46		516,46
REFORZ. DE LA FORMC.TÉC. PROFESIONAL	12.584,46	2.220,79	14.805,25		14.805,25
F1. Formación profesional educación	12.584,46	2.220,79	14.805,25		14.805,25
FORMAC. CONTINUA DE LOS TRABAJADORES	2.926,62	273,16	3.199,78	240,26	3.440,04
F3. formación de ocupados	2.376,82	176,14	2.552,96	240,26	2.793,22
F4. Formación personal admón.públicas	549,80	97,02	646,82		646,82
INSERC. Y REINSERC. DE SOLICIT. DE EMPLEO	12.584,46	2.220,79	14.805,25		14.805,25
F5. Formación de mayores	1.935,30	341,52	2.276,82		2.276,82
F6. Formación de jóvenes	1.290,20	227,68	1.517,88		1.517,88
C1. Contratación mayores	5.614,41	990,78	6.605,18		6.605,18
C2. Contratación jóvenes	3.744,56	660,80	4.405,36		4.405,36
INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES	292,66	51,65	344,31		344,31
C3. Ayuda a la contratación	292,66	51,65	344,31		344,31
ASISTENCIA TÉCNICA	438,99	77,47	516,46		516,46
At. Asistencia técnica.	438,99	77,47	516,46		516,46
TOTAL	29.266,19	4.921,32	34.187,52	240,26	34.427,77

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 49
PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS (FSE) 1994-1999 PERÍODO 1994-1995

MEDIDA/ACCIÓN	PROGRAMACIÓN			EJECUCIÓN			% ejecutado (%)
	1.994	1.995	total	1.994	1.995	total	
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
F2. Formación de investigadores	79,76	81,18	160,95	98,28	96,97	195,25	121,31%
REFORZ. DE LA FORMC.TÉC. PROFESIONAL							
F1. Formación profesional educación	2.287,88	2.453,9	4.741,78	3.228,17	2.863,72	6.091,9	128,47%
FORMAC. CONTINUA DE LOS TRABAJADORES							
F3. Formación de ocupados	248,71	462,25	710,96	54,52	354,72	354,72	49,89%
F4. Formación personal admón.públicas	100,00	101,63	201,63		84,77	139,30	69,09%
INSERC. Y REINSERC. DE SOLICIT. DE EMPLEO							
F5. Formación de mayores	152,4	395,19	547,59		202,81	202,81	37,04%
F6. Formación de jóvenes	101,60	263,46	365,06		144,08	144,08	39,47%
C1. Contratación mayores	1.020,79	1.068,32	2.089,12	1.190,18	1.426,32	2.616,49	125,24%
C2. Contratación jóvenes	680,85	692,35	1.373,20	333,18	444,27	777,45	56,62%
INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES							
C3. Ayuda a la contratación	53,18	54,12	107,30	60,83	26,80	87,62	81,66%
ASISTENCIA TÉCNICA							
At. Asistencia técnica	10,59	94,89	105,48	6,59	93,87	100,46	95,25%
Total	4.735,76	5.667,29	10.403,05	4.971,75	5.738,34	10.710,08	102,95%

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

CUADRO 50
INVERSIÓN COFINANCIADA POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS EN CANARIAS (1994-1999)

PROGRAMAS	Coste Total	Gasto Público Total	Total	% sobre G.P	FEDER	FEOGA	FSE	IFOP
MARCO DE APOYO COMUNITARIO								
P.O. de Canarias (FEDER)	188.169,8	170.872,3	110.858,7	65 %	110.858,7			
P.O. de Desarrollo Rural	24.699,0	17.220,6	12.915,5	75 %		12.915,5	29.266,2	
P.O. de Canarias (FSE)	34.427,8	34.187,5	29.266,2	86 %				
P.O. Medioambiente local	8.110,4	8.110,4	5.686,4	70 %	5.686,4			
P. Operativo local	5.849,3	5.849,3	4.387,2	75 %	4.387,2			
P.O. Infraestr. Científica	6.806,5	6.806,5	4.764,5	70 %	4.764,5			
P. Operativo de Pesca	12.401,5	12.401,5	9.053,1	73 %				9.053,1
P.O. Plurirregional (FSE)	32.198,7	32.198,7	27.369,0	85 %		795,2	27.369,0	
P.Desarrollo zonas rurales	2.724,8	1.907,2	1.499,2	79 %	704,0	3.518,0		
P.Transf. y comerc.P.agrar	4.691,0	4.691,0	3.518,0	75 %				
TOTAL M.A.C.	320.078,8	294.245	209.317,8	71 %	126.400,9	17.228,7	56.635,2	9.053,1
INICIATIVAS COMUNITARIAS								
Programa REGIS	61.678,2	40.843,2	34.716,7	85 %	32.800,1	1.916,6		
P.Empleo NOW	488,7	488,7	366,5	75 %			366,5	
P.Empleo HORIZON	1.855,3	1.855,3	1.391,5	75 %	139,0		1.252,5	
P.Empleo YOUTHSTART	545,6	545,6	409,2	75 %			409,2	
P.ADAPT	1.318,8	1.318,8	989,1	75 %			989,1	
P.LEADER II	4.929,8	2.712,8	1.972,8	73 %	878,4	878,4	216,0	
Iniciativa PESCA	785,0	628,9	410,1		35,4		64,1	310,6
TOTAL INICIATIVAS	71.601,4	48.393,2	40.255,9	83,2	33.852,9	2.795	3.297,4	310,6
TOTALES	391.680,1	342.638,3	249.573,7	72,8	160.253,7	20.023,7	59.932,5	9.363,7

Millones de pesetas.

Fuente: Gobierno de Canarias (1998).

PIB (mill ptas crttes)	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
OBJETIVO 1	16103220	18020229	19980458	22214808	24752849	27071411	29079890	30033200	31772897	34039798	35929162
Andalucía	4293274	4880830	5395449	5976769	6843874	7510662	7992682	8155961	8697845	9265967	9811602
Asturias	921397	976214	1070316	1193042	1285755	1389317	1511696	1540321	1629225	1756697	1841647
Canarias	1154875	1296474	1470702	1600423	1748985	1907645	2106748	2265896	2414782	2581316	2723911
Castilla y León	2054696	2283393	2499302	2749402	2976461	3251431	3480925	3682688	3843478	4210987	4455686
Castilla-La Mancha	1132285	1298934	1469521	1668237	1851562	2018639	2171784	2210580	2317057	2474749	2644111
Comunidad Valenciana	3196668	3572646	3941634	4424465	4950617	5434433	5817865	5984083	6308490	6712395	7038838
Extremadura	595361	682447	780910	852922	946954	1045683	1138202	1173339	1255714	1301303	1373807
Galicia	1864493	2040835	2276894	2542140	2764000	3007999	3252280	3363322	3539675	3851264	4070102
Murcia	804346	891316	967026	1089929	1250724	1354574	1447517	1483849	1585416	1676743	1755241
Ceuta y Melilla	85825	97140	108704	117479	133917	151028	160191	173161	181215	208377	214217
OBJETIVO 2	16186242	18086107	20139758	22784878	25346144	27805326	29966708	30854609	32948444	35649599	37642277
La Rioja	256988	273589	303917	338350	378203	415128	447386	459162	492103	523408	549008
Baleares	755048	856833	951117	1041290	1182732	1316874	1438889	1500156	1617811	1733881	1823913
Aragón	1109816	1232203	1410685	1578745	1729777	1895423	2019941	2075373	2197500	2352031	2468031
Cantabria	424054	467058	542468	617776	666322	714825	780495	792765	845895	907618	952617
Cataluña	5897439	6656263	7503347	8561980	9513036	10440271	11295571	11600285	12427464	13509190	14254164
Madrid	4982358	5601723	6172083	6940378	7832166	8618767	9320097	9646061	10303792	11178025	11835070
Navarra	528187	615656	664912	774139	829303	908571	972028	986791	1048439	1139501	1200379
País Vasco	2232352	2382782	2591229	2932220	3214605	3495467	3692301	3794016	4015440	4305945	4485864
Varias Regiones	34530	37636	38523	44442	46202	50583	58388	64775	67885	71337	73231
TOTAL	32323992	36143972	40158739	45044128	50145195	54927320	59104986	60952584	64789226	69760734	73571439

% S/TOTAL (PIBctes)	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
OBJETIVO 1	100,0	97,0	89,1	87,7	82,8	54,6	73,3	64,1	81,0	78,3	74,7
Andalucía	39,7	37,7	28,2	29,8	36,7	15,6	21,9	13,6	29,2	20,9	13,2
Asturias	-	11,3	4,4	9,7	2,2	8,8	2,3	2,0	3,7	4,4	4,5
Canarias	1,4	4,5	5,9	2,4	3,5	6,7	7,4	6,4	8,5	5,2	6,6
Castilla y León	20,9	10,0	10,4	12,4	14,7	5,9	7,8	9,3	6,0	9,1	9,9
Castilla-La Mancha	10,8	11,1	22,1	15,4	11,7	7,1	9,2	2,5	5,8	7,1	5,6
Comunidad Valenciana	-	-	5,4	5,5	0,9	6,9	7,0	6,5	8,2	10,9	11,0
Extremadura	16,9	3,1	5,8	4,7	2,3	4,9	4,1	10,3	6,7	4,9	4,7
Galicia	10,3	6,7	5,9	5,7	7,2	1,4	11,4	9,6	9,8	11,5	14,7
Murcia	-	12,7	1,0	2,1	3,6	3,0	1,9	1,8	2,6	3,5	3,6
Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBJETIVO 2	0,0	0,3	11,8	12,3	17,0	13,3	12,7	18,6	8,8	9,7	13,9
La Rioja	-	-	-	-	-	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
Baleares	-	-	-	-	-	0,2	0,1	0,5	0,0	0,3	0,2
Aragón	-	0,3	2,4	5,7	3,8	1,3	1,1	1,7	0,8	0,9	0,6
Cantabria	-	-	4,4	0,3	2,1	0,7	0,1	1,2	2,2	1,5	2,6
Cataluña	-	-	3,4	1,4	6,1	5,9	6,0	5,2	3,5	2,6	4,6
Madrid	-	-	0,7	2,4	1,1	1,7	0,8	2,3	0,7	1,1	1,6
Navarra	-	-	1,0	0,4	0,3	0,3	0,7	0,7	0,2	0,7	0,1
País Vasco	-	-	-	2,1	3,5	2,7	3,7	6,9	1,2	2,3	4,0
Varias Regiones	0,0	2,7	0,0	0,0	0,3	25,4	14,0	17,3	10,2	12,0	11,4
TOTAL	100,0										

POBLACIÓN DERECHO	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
OBJETIVO 1	22414292	22547035	22842425	23026345	23236125	22553196	22719255	23125805	23418232	23580814	23197654
Andalucía	6789772	6842464	6946581	7019285	7100060	6940532	7001058	7145357	7249662	7314644	7234394
Asturias	1112186	1115016	1123301	1125419	1128372	1093937	1099296	1112415	1117762	1117370	1087885
Canarias	1466391	1479549	1522380	1557533	1589403	1493784	1515855	1561403	1608100	1631498	1606534
Castilla y León	2582327	2592287	2605950	2609636	2610279	2545926	2552437	2573317	2583574	2584407	2508496
Castilla-La Mancha	1675715	1680780	1688951	1692175	1695144	1658446	1671881	1699715	1718242	1730717	1712529
Comunidad Valenciana	3732682	3754225	3811293	3852623	3902429	3857234	3890568	3950293	3998841	4028774	4009329
Extremadura	1086420	1092398	1099316	1101113	1102319	1061852	1067490	1084099	1093942	1100538	1070244
Galicia	2844472	2858130	2886012	2896801	2914514	2731669	2740837	2785919	2812962	2825020	2742622
Murcia	1006788	1013806	1035736	1048029	1062066	1045601	1053386	1080986	1099651	1109977	1097249
Ceuta y Melilla	117539	118380	122905	123731	131539	124215	126447	132301	135496	137869	128372
OBJETIVO 2	16059126	16178080	16375379	16515437	16651015	16319082	16417730	16665150	16812108	16879241	16451261
La Rioja	260024	260964	263705	265378	266286	263434	264203	266101	267163	268206	264941
Baleares	680933	700307	728173	750967	767918	709138	728609	765126	778617	787984	760379
Aragón	1184295	1185840	1193778	1196454	1201344	1188817	1189109	1198743	1204185	1205663	1187546
Cantabria	522664	524844	530067	531654	534690	527326	529819	534730	539121	541885	527437
Cataluña	5978638	6000522	6077735	6124923	6165638	6059494	6083051	6158675	6208598	6226869	6090040
Madrid	4780572	4846100	4906378	4964486	5028120	4947555	4989133	5084966	5150399	5181659	5002289
Navarra	515900	516872	520715	523977	527318	519277	522141	528837	532836	536192	520574
País Vasco	2136100	2142631	2154828	2157598	2159701	2104041	2111665	2127972	2131189	2130783	2098055
Varias Regiones											
TOTAL	38473418	38725115	39217804	39541782	39887140	38872278	39136985	39790955	40230340	40460055	39648915

%S/TOTAL (POBLACIÓN)	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
OBJETIVO 1	58,3	58,2	58,2	58,2	58,3	58,0	58,1	58,1	58,2	58,3	58,5
Andalucía	17,6	17,7	17,7	17,8	17,8	17,9	17,9	18,0	18,0	18,1	18,2
Asturias	2,9	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,7
Canarias	3,8	3,8	3,9	3,9	4,0	3,8	3,9	3,9	4,0	4,0	4,1
Castilla y León	6,7	6,7	6,6	6,6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,4	6,4	6,3
Castilla-La Mancha	4,4	4,3	4,3	4,3	4,2	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3
Comunidad Valenciana	9,7	9,7	9,7	9,7	9,8	9,9	9,9	9,9	9,9	10,0	10,1
Extremadura	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Galicia	7,4	7,4	7,4	7,3	7,3	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	6,9
Murcia	2,6	2,6	2,6	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,8
Ceuta y Melilla	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
OBJETIVO 2	41,7	41,8	41,8	41,8	41,7	42,0	41,9	41,9	41,8	41,7	41,5
La Rioja	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Baleares	1,8	1,8	1,9	1,9	1,9	1,8	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9
Aragón	3,1	3,1	3,0	3,0	3,0	3,1	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Cantabria	1,4	1,4	1,4	1,3	1,3	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3
Cataluña	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	15,6	15,5	15,5	15,4	15,4	15,4
Madrid	12,4	12,5	12,5	12,6	12,6	12,7	12,7	12,8	12,8	12,8	12,6
Navarra	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
País Vasco	5,6	5,5	5,5	5,5	5,4	5,4	5,4	5,3	5,3	5,3	5,3
Varias Regiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0										

TASAS DE PARO	1986	1987	1988	1989	TASAS DE PARO	1990	1991	1992	1993	TASAS DE PARO	1994	1995	1996
Andalucía	30,4	30,8	28,9	27,0	Andalucía	25,6	25,8	28,2	33	Andalucía	34,6	33,9	32,4
Canarias	25,8	24,2	22,4	21,5	Asturias	17,3	15,9	17,2	20,6	Asturias	22,5	20,2	20,9
Castilla-La Mancha	15,3	15,5	15,3	14,1	Canarias	23	24,5	24,8	28,4	Canarias	26,7	23,8	22,1
Castilla y León	18,1	17,2	17,6	16,7	Castilla-La Mancha	13	13	15,6	19,5	Cantabria	23,2	22,3	23,8
Extremadura	27,8	26,7	26,4	26,4	Castilla y León	15,3	14,9	17,4	20,2	Castilla-La Mancha	19,5	20,2	19,5
Galicia	13,3	12,7	12,3	12,1	Comunidad Valenciana	14,3	15,7	19,2	23,7	Castilla y León	21,3	20,5	19,9
Murcia	19,3	19,4	17,3	16,2	Extremadura	24,5	23,8	25,9	29,9	Comunidad Valenciana	24,6	22,4	21,8
Ceuta y Melilla			34,9	30,9	Galicia	12	12,2	16	18	Extremadura	31,6	30,6	30,1
					Murcia	15,8	18,1	21	24,9	Galicia	19,3	17,6	18,6
Aragón	16,1	14,0	13,9	12,1	Ceuta y Melilla	29,8	28,3	26,1	24,5	Murcia	25,3	23,7	23,9
Asturias	19,1	20,3	19,5	17,8						Ceuta y Melilla	29,1	30,3	29
Baleares	14,3	14,2	11,2	10,7	Aragón	9,5	9,9	12,1	16,6	Otros			
Cantabria	17,7	18,9	20,8	17,8	Baleares	10,5	9,9	11,3	17,6				
Cataluña	21,5	20,7	19,1	14,3	Cantabria	16,8	16	16,5	19,7	Aragón	18,1	15,9	15,1
Comunidad Valenciana	19,6	19,0	17,2	15,4	Cataluña	12,7	12,2	13,6	19,4	Baleares	17,8	14,3	13,5
Madrid	20,1	17,1	16,5	13,3	Madrid	12,5	12,2	13,2	18	Cataluña	21,2	19,9	19
Navarra	18,5	16,3	14,6	12,8	Navarra	11,7	10,6	11,1	13,9	Madrid	20,8	20,9	20,5
País Vasco	23,9	23,2	21,8	19,6	País Vasco	18,8	18,5	19,8	23,9	Navarra	14,7	12,9	11,3
La Rioja	15,5	13,6	13,5	10,1	La Rioja	8,4	9,6	13,5	14,5	País Vasco	24,9	23	21
Otros					Otros					La Rioja	17	16,1	14,1

BIBLIOGRAFÍA

- ABAROA CARRANZA, R.; ARROYO HOGDSON, A.; BALLESTERO DÍAZ, F.; CIAVARINI AZZI, G.; CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.; DÍEZ-HOCHLEITNER RODRÍGUEZ, R. y otros (1994): *Canarias en la Comunidad Europea*, Fundación Pedro García Cabrera, Madrid.
- ANDERSON, K. (1993): «NAFTA, excluded Pacific Rim Countries, and the Multilateral Trading System», en CUSHING, R. et alia (ed.): *The Challenge of NAFTA*, Tom Slick World Peace Series, Estados Unidos.
- ANDERSON, K. y BLACKHURST, R. (1993): *Regional Integration and the Global Trading System*, Harvester Wheatsheaf, Inglaterra.
- ANISI, D. (1987): *Tiempo y Técnica*, Alianza, Madrid.
- ARMSTRONG, H. W. (1995): «Convergence among regions of the European Union, 1950-90», *Papers in Regional Science*, núm. 2, pp. 143-152.
- ARMSTRONG, H. W. y TAYLOR, J. (1986): *Regional Economics and Policy*, Philip Allan, Londres.
- ASÍN CABRERA, M. A. (1988): *Islas y Archipiélagos en las Comunidades Europeas. Estudios de los regímenes jurídicos especiales en particular consideración de Canarias*, Tecnos, Madrid.
- BALASSA, B. (1969): *The Theory of Economic Integration*, Allen & Unwin Ltd., Estados Unidos.
- BALASSA, B. (1974): «Trade creation and trade diversion in the European Common Market», *Manchester School of Economic and Social Studies*, V. 42, pp. 93-135.
- BALASSA, B. (1986): «Intra-industry Specialization, a Cross-country Analysis», *European Economic Review*, V. 30, núm. 1, pp. 27-42.
- BALASSA, B. (1993): *Policy Choices for the 1990s*, MACmillan, Hong Kong.
- BALASSA, B. y BAUWENS, L. (1989): *The determinants of intra-European trade in manufactured goods*, Oxford University Press, Nueva York.
- BALDWIN, R. (1992): *Is Bigger Better?*, *The Economics of EC Enlargement*, Centre for Economic Policy Research, Londres.

- BANCO MUNDIAL (1975): *World Development Report 1975*, Oxford University Press, Nueva York.
- BANCO MUNDIAL (1990): *World Development Report 1990*, Oxford University Press, Nueva York.
- BANCO MUNDIAL (1992): *World Debt Tables 1991-92*, Oxford University Press, Nueva York.
- BANCO MUNDIAL (1993): *Latin America and the Caribbean: a decade after the debt crisis*, Washington.
- BANCO MUNDIAL (1994): *Financial Flows and the Developing Countries*, New York.
- BANCO MUNDIAL (1995): *Statistics*, Oxford University Press, Nueva York.
- BARKIN, D. (1984): *Distorted Development*, Westview Press, Oxford.
- BARREIRO, F. (1998): «Las políticas locales de promoción económica: reflexiones e innovación», en BRUGE, Q. y GOMA, R. (ed.): *Gobiernos locales y políticas públicas*, Ariel Ciencia Política, Barcelona.
- BARRO, R. J. y SALAIMARTIN, X. (1991): «Convergence Across States and Regions», *Brooking Papers*, núm. 1, pp. 107-182.
- BARRO, R. J. y SALAIMARTIN, X. (1992): «Convergence on Economic Activity», *Journal of Political Economy*, V. 100, núm. 2, pp. 223-250.
- BARRO, R. J. y SALAIMARTIN, X. (1994): *Economic Growth*, McGraw Hill, Estados Unidos.
- BEGG, J. (1989): «European Integration and Regional Policy», *Oxford Review of Economic Policy*, núm. 2, pp. 90-104.
- BENKO, G. y LIPIETZ, A. (1992): «Le nouveau débat régional: positions», en BENKO, G. y LIPIETZ, A. (ed.): *Les régions qui gagnent. District et réseaux: les nouveaux paradigmes de la géographie économique*, PUF (colección Économie en Liberté), París.
- BERNAL, A. M. (1981): «En torno al hecho económico diferencial canario», en Instituto de Desarrollo Regional (ed.): *Canarias ante el cambio*, Universidad de La Laguna, pp. 25-38, Santa Cruz de Tenerife.
- BERRY, B. J. L. (1972): «Hierarchical diffusion: the basis of development filtering and spread in a system of growth centers», en HANSEN, N. S. (ed.): *Growth Centers in Regional Economic Development*, Free Press, Nueva York.
- BIEHL, D. (1986): «The Contribution of Infrastructure to Regional Development», *Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo.
- BIEHL, D. (1988): «Las infraestructuras y el desarrollo regional», *Papeles de Economía Española*, núm. 35, pp. 293-310.
- BIEHL, D. (1991): «The Role of Infrastructure in Regional Development», en VICKERMAN, R. W. (ed.): *Infrastructure and Regional Development*, European Research in Regional Science, Londres.

- BONNET ESCUELA, M. (1999a): *Evaluación del impacto de la política económica regional comunitaria en las PYMEs de la provincia de Santa Cruz de Tenerife*, FYDE, Tenerife, España.
- BONNET ESCUELA, M. (1999b): *El proceso de toma de decisiones en la estrategia de desarrollo local*, FEDERTE, Tenerife, España.
- CAPELLIN, R. (1988): «Opciones de política regional en la CEE», *Papeles de Economía*, núm. 35, pp. 15-34.
- CAPELLIN, R. (1989): «Descentralización territorial de la industria», en SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (ed.): *Política Regional en la Europa de los años 90*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, España.
- CAPELLIN, R. (1990): «El mercado unico europeo y la internacionalización de la pequeña y mediana empresa», *Estudios Territoriales*, núm. 32.
- CAPELLIN, R. (1991): «The New Gravity Centers of Regional Development in the Europe of the 90'S». *XVII Reunión de Estudios Regionales de la Asociación Española de Ciencia Regional*, 13-15 noviembre de 1991, Barcelona.
- CASTELLS, M. (1989): «Nuevas tecnologías y desarrollo regional», *Economía y Sociedad*, V. 2, pp. 41-47.
- CASTELLS, M. (1995): *La ciudad informacional: tecnología de la información*, Alianza, Madrid.
- CHANNON, D. (1978): *The Service Industries*, MacMillan, Londres.
- CHISHOLM, M. (1985): «Desindustrialization and British Regional Policy», *Regional Studies*, núm. 19, pp. 301-313.
- CHISHOLM, M. (1990): *Regions in Recession & Resurgence*, Unwin Hyman, Londres.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1990a): Guía de las iniciativas comunitarias. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1971a): General regional aids systems, Official Journal, OJ C111, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1971b): Proposals for a Community regional policy, Official Journal, OJ C68 y OJ C106, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1971c): IV General Report on the Activities of the European Communities, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1973a): Las regiones en la década de los noventa, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPAS (1973b): VI General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1974): VII General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1975): VIII General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1976): IX General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1977a): X General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1977a): Guidelines for Community Regional Policy, COM (77) 195 final, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1977b): Regional concentration in the countries of the European Community, Regional Policy Series, núm. 4, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1977c): Community regional policy: new guidelines, Bulletin of the European Communities, suplemento de junio, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1978): XI General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1979a): XII General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1979b): Communication Commission sur les Regimes d'Aides a Finalite Regionale, J.O. n.C31/9, de 3/12/79, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1979c): Regional Incentives in European Community, Regional Policy Series, núm. 15, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1979d): The Regional Development Programmes, Regional Policy Series, núm. 17, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1980a): XIII General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1980b): European Community Financial Instrument, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1980c): Primer Informe Periódico sobre las las regiones en Europa. Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1981a): The Regions of Europe: First periodic report on the social and economic situation in the regions of the Community, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1981b): XIV General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1981c): Regional Development Programmes, Regional Policy Series, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1981d): Report on the activities of financial instruments 1977/80, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1982): XV General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1983): XVII General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1984a): Bulletin of the European communities, núm. 1, 5, 9 y 10, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1984b): XVIII General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1985): Nineteenth General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1986): Twentieth General Report on the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1987a): Efficiency, Stability and Equity, Informe Padoa-Ceschioppa, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1987b): A survey of the economies of scales, Informe Pratten, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1987c): Tercer Informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad Europea: las regiones de la Comunidad ampliada, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988a): Las ventajas de un Mercado Único, Informe Cecchini, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988b): 22nd General Report of the Activities of the European Communities, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988c): Peripheral regions in a Community of Twelve member States (Keeble, D.; Offord J. y Sheila, W.), Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1989a): Vademécum de la reforma de los Fondos estructurales comunitarios. Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1989b): Report on Economic and Monetary Union in the European Community, Informe Delors, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990b): Informe anual sobre la aplicación de la reforma de los Fondos estructurales de 1989, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990c): One market, one money: an evaluation of the potential benefits and cost of forming an economic and monetary union, *European Economy*.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990d): Marco Comunitario de Apoyo 1989-1993 (Objetivo núm. 1), Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991a): Las regiones en la década de los noventa. Cuarto informe periódico sobre la situación la evolución socioeconómica de las regiones de las regiones de la Comunidad. Documento COM (90) 609 final. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991b): Europa 2000: Outlook for the Development of the Community's Territory, Informe Europa 2000, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991c): Informe anual sobre la aplicación de la reforma de los Fondos estructurales de 1990, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992a): Segundo Informe anual sobre la aplicación de la reforma de los Fondos estructurales de 1990, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992b): Del Acta Única al post-Maastricht: los medios de nuestras ambiciones, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993a): Programa Plurianual en favor de las empresas, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993b): Propuesta de Decisión del Consejo relativa al sistema de recursos propios de la Comunidad, COM (93) 438 final, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993c): Tercer informe anual sobre la aplicación de la reforma de los Fondos estructurales en 1991, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993d): Fondos estructurales Comunitarios 1994-1999, Textos Reglamentarios revisados y comentados, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994a): An industrial competitiveness policy for the European Union, *Bulletin of the European Union*, Supplement 3/94.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994b): Quinto informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad, COM (94) 322 final. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994c): Crecimiento, Competitividad, Empleo. Retos y pistas para entrar en siglo XXI, Libro Blanco, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994d): Primer Programa Integrado en favor de las PYMEs y el artesanado, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994e): Fondos estructurales Comunitarios, Guía de las iniciativas comunitarias 1994-1999, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994f): La aplicación de la reforma de los Fondos estructurales de 1992, Cuarto informe anual, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994g): Valeur ajoutée et ingénierie du développement local, Serie de Políticas regionales de la Comunidad Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995a): La aplicación de la reforma de los Fondos estructurales en 1993, Quinto informe anual, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995b): Dictamen sobre el desarrollo local en la política regional comunitaria, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995c): Informe sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYMEs y el artesanado, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995d): Empresas en Europa, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995e): Las Iniciativas Locales de desarrollo y empleo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996a): Tercer Programa Plurianual en favor de las PYMEs y el artesanado, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996b): Los Fondos estructurales en 1994, Sexto Informe anual, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996c): Segundo Programa Integrado en favor de las PYMEs y el artesanado, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996d): Fondos estructurales y Fondo de Cohesión 1994-1999, Textos reglamentarios y comentarios, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1997a): Los Fondos estructurales en 1995, Séptimo Informe anual, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1997b): Primer Informe sobre la cohesión económica y social en 1996, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1997c): Gestión del rendimiento en pequeñas y medianas empresas del sector turístico, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1998): Ayudas y préstamos de la Unión Europea. Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (varios años): EUROSTAT Regiones, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- COMISIONES OBRERAS DE CANARIAS, GABINETE TÉCNICO (1996): «La Estructura económica de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea», Jornadas Sindicales sobre el Estatuto Especial de las Regiones Ultraperiféricas, noviembre de 1996, Las Palmas de Gran Canaria.
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL (1997): Dictamen sobre la artesanía y las PYMEs, Bruselas.
- COMUNIDAD EUROPEA (1987): Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, Tratados por los que se revisan dichos tratados, Acta Única Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (1997): Censo de empresas en el sector de la agricultura, pesca y alimentación en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en 1995, Santa Cruz de Tenerife.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1997): Fondos estructurales 1994-1999, Informe de Gestión 1994-1995, Dirección General de Planificación, Presupuestos y Gasto Público, Las Palmas de Gran Canaria.

- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (1997): Dictamen 2/1997 sobre el Estatuto especial de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, C.E.S., Las Palmas de Gran Canaria.
- CONSEJO EUROPEO (1975a): Reglamento (CEE) núm. 724/75 del Consejo, de 18 de marzo 1975, estableciendo un Fondo de Desarrollo Europeo Regional, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1975b): Dirección del Consejo 75/185/CEE J.O. núm. 73, 21/3/75, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1979): Dirección del Consejo 75/137/CEE J.O. núm. L35, 9/2/79, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1984): Reglamento (CEE) núm. 1787/84 del Consejo, de 19 de junio de 1984, estableciendo un Fondo de Desarrollo Europeo Regional, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1988a): Reglamento (CEE) núm. 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos estructurales con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1988b): Reglamento (CEE) núm. 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº2052/88, en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos estructurales y, por otra de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1988c): Reglamento (CEE) núm. 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1988d): Reglamento (CEE) núm. 4255/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento 2052/88, en lo relativo al Fondo Social Europeo, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1988e): Reglamento (CEE) núm. 4256/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento 2052/88, en lo relativo al FEOGA, sección Orientación, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993a): Reglamento IFOP (CEE) núm. 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88 en lo referente al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, Luxemburgo.

- CONSEJO EUROPEO (1993b): Reglamento marco (CEE) núm. 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n°2052/88, en lo relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993c): Reglamento de coordinación (CEE) núm. 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n°4253/88, en lo relativo, tanto a la coordinación de las intervenciones de los Fondos estructurales, como a la de éstos con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993d): Reglamento del FEDER (CEE) núm. 2083/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) n°4254/88 por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE), núm. 2052/88, en lo que se refiere al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993e): Reglamento del FSE (CEE) núm. 2084/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) núm. 4255/88 por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE), núm. 2052/88, en lo que se refiere al Fondo Social Europeo, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993f): Reglamento del FEOGA-Orientación (CEE) núm. 2085/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) núm. 4256/88 por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE), núm. 2052/88, en lo que se refiere al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993g): Reglamento núm. 792/93 del Consejo, de 30 de marzo de 1993, por el que se establece un instrumento financiero de cohesión, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1993h): Creación de empresas: políticas de apoyo y papel de la formación. Informes nacionales de Francia, Italia, España y Gran Bretaña, Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación profesional, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- CONSEJO EUROPEO (1997): Conclusiones de la Presidencia, 16 y 17 junio, Amsterdam.
- COOKE, P. Y MORGAN, K. (1990a): «Learning through networking», *Regional Industrial Research Report*, Department of City and Regional Planning, Universidad de Wales.
- COOKE, P. Y MORGAN, K. (1990b): «Industry, training and technology transfer: the Baden-Württemberg system in perspective», *Report to the Welsh Office*, Department of City and Regional Planning, Universidad de Wales.

- COOKE, P. Y MORGAN, K. (1991): «The network paradigm: new departures incorporate and regional development», *Regional Industrial Research Report*, Department of City and Regional Planning, Universidad de Wales.
- COOKE, P., MOULAERT, F., SWYNGEDOUW, E. y WEINSTEIN, O. (1992): *Towards global localization: the computing and communications industries in Britain and France*, University College Press, Londres.
- COOPER, CH. Y FITZGERALD, E.V.K. (1989): *Development Studies revisited*, Cass, Exeter.
- CORBIDGE, S. (1988): «The debt crisis and the crisis of global regulation», *Geoforum*, V. 19, pp. 105-127.
- CORDEN, W. M. (1972): «Economies of scale and customs union theory», *Journal of Political Economy*, V. 80, pp. 465-467.
- CONSEJO EUROPEO (1980): Reglamento (CEE) núm. 3325/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980, que modifica el Reglamento (CEE) núm. 724/75 sobre la creación de un Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Luxemburgo.
- COURLET, C. (1989): «Local industrial policies in favour of small and medium-sized firms: the French case», en ALBRECHTS, L.; MOULAERT, F.; ROBERTS, P. y SWYNGEDOUW, E. (ed.): *Regional policy at the crossroads-European Perspectives*, Kingsley, Londres.
- CUADRADO ROURA, J. R. (1988a): «El sector servicios: evolución, características y perspectivas de futuro», en GARCÍA DELGADO, D. L. (1988): *España. Economía*, Espasa-Calpe, Madrid.
- CUADRADO ROURA, J. R. (1988b): «Tendencias económico regionales antes y después de la crisis en España», *Papeles de Economía Española*, núm. 34, pp. 17-60.
- CUADRADO ROURA, J. R. (1990a): «La expansión de los servicios en el contexto del cambio estructural de la economía española», *Papeles de Economía Española*, núm. 42, pp. 98-120.
- CUADRADO ROURA, J.; MIRÓ SÁNCHEZ, R.; YAGÜE GUILLÉN, M.; MANCHA NAVARRO, T.; GANDOY JUSTE, R. y MELLA MÁRQUEZ, J. (1990b): *El crecimiento regional español ante la integración europea*, Informes del Instituto de Estudios de Prospectiva, Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- CUADRADO ROURA, J.R. y MANCHA NAVARRO, T. (1995): «Política Regional Comunitaria: ventajas e implicaciones», *Economistas*, núm. 13, pp. 48-56.
- CUADRADO ROURA, J.R. y SUÁREZ VILLA, L. (1992): «Integración económica y evolución de las disparidades regionales», *Papeles de Economía Española*, núm. 51, pp. 77-80.
- CUENCA GARCÍA, E. (1985): «Tratado de Adhesión: el caso de Canarias», *Papeles de Economía Española*, núm. 25, pp. 438-446.
- CURBELO, R., J.L. (1992): «Ajuste estructural y territorio en América Latina», *Información Comercial Española*, núm. 704, pp. 109-126.

- CUSHING, R.; HIGLEY, J.; SUTTON, M; TOMPKINS, T. y WEINTRAUB, S. editors (1993): *The Challenge of Nafta: North America, Australia, New Zealand and the World Trade Regime*, Lyndon B. Johnson School of Public Affairs and Edward A. Clark Center for Australian Studies. The Board of Regents the University of Texas, Texas.
- DAVEZIES, L. (1987): *L'évolution récente des politiques regionales dans les pays de l'OCDE*, Laboratoire d'Observation de l'Économie et des Institutions Locales, Institut d'Urbanisme de Paris, Université Paris XII, París.
- DECRESSIN, J. y FATAS, A. (1993): *Regional labor market dynamics in Europe and implications for EMU*, European Economic Association, Helsinki.
- DENNINSON, E. F. (1973): «The shift to services and the rate of productivity change», *Survey of Current Business*, núm. 53, pp. 20-35.
- DIARIOS OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, D.O.C.E. (varios años), Luxemburgo.
- DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS (1995): Dirección General de Estadísticas de Empresas e Instituciones del Instituto Nacional de Estadística, Madrid.
- DIXIT, A. y NORMAN, V. (1980): *Theory of international trade*, Cambridge University Press, Londres.
- DOSI, G. (1984): *Technical Change and Industrial Transformation*, MACmillan, Londres.
- DUNFORD, M. (1992): «Industrial trajectories and social relations in areas of new industrial growth», en BENKO, G. y DUNFRD, M. (ed.): *Industrial change and regional development*, Belhaven Press, Londres.
- DUNFORD, M. y KAFKALAS, G. (1992): «The global-local interplay, corporate geographies and spatial development strategies in Europe», en DUNFORD, M. y KAFKALAS, G. (ed.): *Cities and Regions in the New Europe*, Belhaven Press London, Londres.
- DUNN, E. S. (1954): *The location of Agricultural Production*, Universidad de Florida, Gainesville, Florida.
- DUVERGER, M. (1992): *La liebre liberal y la tortuga europea*, Ariel, Barcelona.
- EICHENGREEN, B. (1992): *Should the Maastricht treaty be saved* (Documento de Trabajo núm. 74), Universidad de Princeton, Estados Unidos.
- EICHENGREEN, B. (1994): *Financing infrastructure in Developing countries*, Policy Research Center, Londres.
- Fernández Esteban, M. L. (1996): *El principio de subsidiariedad en el ordenamiento europeo*, McGraw-Hill, Madrid.
- FOSLER, R. S. (1992): *Local Economic Development. Strategies for a Changing Economy*, ICMA, Washington.
- FRANZMEYER, F. y HRUBESCH, P. (1991): «Los efectos regionales de las políticas comunitarias», *Parlamento Europeo*, Serie Política regional y transporte, núm. 17,

- Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- FREEMAN, C. y SOETE, L. (1987): *Technical Change and Full Employment*, University of Chicago, Chicago.
- FRIEDMANN, J. (1966): *Regional Development Policy: A case Study of Venezuela*, M.I.T.
- FROBEL, F.; HEINRICH, J. y KREYE, O. (1980): *La nueva división internacional del trabajo*, Siglo XXI, Madrid.
- GAROFOLI, G. (1987): «Modelos Locales de desarrollo», *Estudios Territoriales*, núm. 22, pp. 160-163.
- GIESE, E. (1987): «The Demand for Innovation Oriented Regional Polity in the Federal Republic of Germany», en BROTCHE, HALL y NEWTON (ed.): *The Spatial Impact of Technological Change*, Croom Helm, Londres.
- GLASSMEIER, A. (1985): *The Structure, Location and Role of High Technology Industries in U.S. Regional Development*, Universidad de California, Berkeley.
- GODARD, O.; CERON, J. P.; VINAKEK, K. y PASSARIS, S. (1987): «Desarrollo endógeno y diferenciación de espacios de desarrollo: un esquema de análisis para el desarrollo local», *Estudios Territoriales*, núm. 24, pp. 135-147.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, S. (1993): *Temas de organización internacional*, McGraw-Hill, Madrid.
- GREENAWAY, D. (1993): «Trade and direct investment», *European Economy*, núm. 52.
- GREENAWAY, D. y WINTERS, A. (1994): *Surveys in International Trade*, Blacwells, Inglaterra.
- GREENFIELD, H. C. (1966): *Manpower and the Growth of Producer Services*, Columbia University Press, Nueva York.
- GREENHUT y OHTA (1975): *Theory of Spatial Pricing and Market Areas*, Duke University Press, Estados Unidos.
- GREENHUT, M. L. (1956): *Plant location on Theory and Practice*, University of North Carolina Press, Carolina del Norte.
- GREFFE, X. (1989): *Décentraliser pour l'Emploi. Les initiatives locales de développement*, Economica, París.
- GREGORY, D. y URRY, J. (1985): *Social Relations and Spatial Structures*, MacMillan Education Ltd., Londres.
- GROSSMAN, G. y HELPMAN, E. (1994): «The politics of Free Trade Agreements», *CEPR*, núm. 908.
- GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, P. (1988): *Estructura comercial de Canarias. El comercio minorista: localización, jerarquías y especialización*, CEDOC, Las Palmas de Gran Canaria.
- GUTIÉRREZ JUNQUERA, P. (1993): *El crecimiento de los servicios: casos, repercusiones y políticas*, Alianza, Madrid.

- HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J. (1990): «El insularismo canario: caracterización política, ofertas electorales y resultados», *Papers*, núm. 23, pp. 121-129.
- HINOJOSA R. y ROBINSON, S. (1992): «Labor Issues in a North American Free Trade Area», en LUSTING, N.; BOSWORTH, B. y LAWRENCE, R. (1992): *Assesing the Impact North American Free Trade*, Brookings Institution, Estados Unidos.
- HINTJENS, H. y NEWITT, M. (1992): *The political economy of small tropical islands: the importance of being small*, University of Exeter Press, Exeter.
- HIRSCH, J. y ROTH, R. (1986): *Das neue Gesicht des Kapitalismus. Vom Fordismus zum Post-Fordismus*, VSA-Verlag, Hamburgo.
- HIRSCHMAN, A. (1970): *La estrategia de desarrollo económico*, Fondo de Cultura Económica, México.
- HIRST, P. y ZEITLIN, J. (1990): *Flexible specialization and post-Fordism: theory, evidence and policy implications*, Birkbeck Public Policy Centre, Londres.
- HOLLAND, S. (1981): *El mercado común*, Blume, Madrid.
- HORTALA ARAU, J. (1971): «Una guía introductoria al estudio de la teoría económica espacial», en Nota preliminar a la edición española de ISARD, W. (1960): *Métodos de análisis regional: una introducción a la ciencia regional*, Ariel, Barcelona.
- HÖTELLING, H. (1929): «Stability in Competition», en ISARD, W. (1973): *Métodos de Análisis Regional: una introducción a la ciencia regional*, Ariel, Barcelona.
- HOWARD, E. (1970): *Garden Cities of Tomorrow*, Londres.
- ILLERIS, S. (1989): *Servicies and regions in Europe*, Avebury, Londres.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (varios años): *Contabilidad Regional de España. Base 1996*. Madrid.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (varios años): *Índices de Precios al Consumo*. Delegación Provincial de Estadística. Santa Cruz de Tenerife.
- ISARD, W. (1956): *Location and space economy*, Nueva York.
- ISARD, W. (1973): *Métodos de Análisis Regional: una introducción a la ciencia regional*, Ariel, Barcelona.
- ISNARD, H. (1978): *L'espace géographique*, Presses Universitaires, Francia.
- Jeelof, G. (1989): «Global strategies of Philips», *European Management Journal*, V. 7, núm. 1, pp. 84-91.
- JOHNSON, N. y COCHRANE, A. (1981): *Economic policy-making by local authorities in Britain and West Germany*, Allen & Unwin, Londres.
- JOVANOVIC, M. (1992): *International Economic Integration*, Routledge, Estados Unidos.
- KALDOR, N. (1969): *Ensayos sobre el establecimiento y el desarrollo económico*, Tecnos, Madrid.
- KALECKI, M. (1971): *Selected Essays on the Dynamics of the Capitalist Economy*, Cambridge University Press, Cambridge.

- KAUFFMAN, L. J. y JACOBS, H. M. (1987): «A Public Planning Perspective on Strategic Planning», *Journal of the American Planning Association*, V. 53, pp. 23-33.
- KISANGA, E. (1993): *Some Experiences from Regional Cooperation between Third World Countries*, Blomqvist et alia en Bertil O., Southern Africa After Apartheid, Suecia.
- KONDRATIEV, N. D. (1979): *Los ciclos económicos largos*, Akal, Madrid.
- KROMMENACKER, R. J. (1984): *World-Traded Services: The Challenge for the Eighties*, Artech House, Dedham.
- KRUEGER, A. (1993): *The Effects of Regionals Trading Blocs on World Trade in The Challenge of NAFTA*, Tom Slick World Peace Series, Estados Unidos.
- KRUGMAN, P. (1981): «Trade, accumulation and uneven development», *Journal of Development Economics*, V. 8, pp. 149-161.
- KRUGMAN, P. y VENABLES, A. (1994): «Integration, Specialization and Adjustment», *National Bureau of Economic Research (NBER)*, Working Paper núm. 4559.
- KRUGMAN, P., (1990): «MACroeconomic adjustment and entry into the EC: a note», en BLISS, C. y BRAGA DE MACEDO, J. (ed.): «Unity with diversity in the European economy: the Community's Southern frontier», *Center for Economic Policy Research*, Londres.
- KUKLINSKI, A. (1987): «Política Regional: experiencias y perspectivas», *Estudios Territoriales*, núm. 23, pp. 201-220.
- KUKLINSKI, A. (1989): *Eficacia frente a equidad. Un antiguo dilema y nuevos enfoques en la política regional de los años noventa*, Secretaría de Estado de Hacienda, Madrid.
- LANDAU, R. y ROSENBERG, N. (1986): *The Positive Sum Strategy, Harnessing Technology for Economic Growth*, National Academy Press, Washington.
- LANGE, O. (1967): *Economía Política*, Fondo de Cultura Económica, México.
- LÁZARO ARAUJO, L. (1988): «El FEDER y la Política Regional Comunitaria», *Papeles de Economía Española*, núm. 35, pp. 36-49.
- LÁZARO ARAUJO, L. (1989): *Las infraestructuras y el desarrollo regional*, en *Política Regional en la Europa de los años noventa*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- LÁZARO ARAUJO, L. y CORDERO MESTANZA, G. (1995): «La política de cohesión económica y social de la Unión Europea: evaluación desde la perspectiva española», *Papeles de Economía Española*, núm. 63, pp. 335-355.
- LÁZARO ARAUJO, L. y MOLINA, M. (1986): *El espacio de la Comunidad Económica Europea, La política regional*, Trivium, Madrid.
- LÁZARO ARAUJO, L. y VELA, I. (1990): «El FEDER y los Marcos Comunitarios de Apoyo», *Información Comercial Española*, núm. 679, pp. 53-63.
- LEAL, F. J. (1995): *Inconsistencia y errores en las estimaciones de las muestras*, IX Congreso AEDEM, Toledo.

- LEFEBVRE, H. (1974): *La production de l'espace*, Anthropos, París.
- LEGNA VERNA, C. A. (1989): *Inversiones, Especialización y generación de economías externas, escala y aglomeración*, Seminario Internacional sobre los impactos y desafíos territoriales, Santiago de Chile.
- LEGNA VERNA, C. A. (1993): «Efectos de Polarización y opciones estratégicas de las Regiones Meridionales de Europa», *IX Association de Rencontres Thématiques Économiques des Universités du Sud de l'Europe (ARETHOUSE)*, Catania, Italia.
- LEGNA VERNA, C. A. (1996): «Tecnologías dominantes, difusión de innovaciones y espacios tecnológicos», *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, pp. 65-81.
- LIPIETZ, A. (1979): *El capital y su espacio*, Siglo XXI, México.
- LIPIETZ, A. (1982): «Toward global Fordism?», *New Left Review*, núm. 132, pp. 33-47.
- LIPIETZ, A. (1986): «New tendencies in the international division of labour: regimes of accumulation and modes of regulation», en SCOTT, A. y STORPER, M. (ed.): *Production, work, territory*, Allen & Unwin, Boston.
- LIPIETZ, A. (1989): «De l'Althusserisme à la théorie de la régulation», *CEPREMAP*, núm. 8920, pp. 38.
- LIPIETZ, A. (1990): «Les rapports capital-travail à l'aube du XXIème siècle», *CEPREMAP*, núm. 9016, pp. 47.
- LIPIETZ, A. (1992a): «The regulation approach and capitalist crisis: an alternative compromise for the 1990s», en DUNFORD, M. y KAFKAS, G. (ed.): *Cities and Regions in the New Europe*, Belhaven Press London, Londres.
- LIPIETZ, A. (1992b): *Towards a New Economic Order, Postfordism, Ecology and Democracy*, Oxford University Press, Nueva York.
- LOPES, A. S. (1992): *Sobre a Política Regional*, Comunicación presentada al II Encuentro Nacional de la Asociación Portuguesa de Desarrollo Regional (APDR), Faro.
- LÖSCH, A. (1954): *Economics of location*, Yale University Press, Estados Unidos.
- LUSTIG, N.; BOSWORT, B. y LAURENCE, R. (1992): *North America Free Trade: Assessing the impact*, The Brookings Institution, Washington.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (1981): «El papel histórico de la agricultura de "subsistencia" en Canarias», en Instituto de Desarrollo Regional (ed.): *Canarias ante el cambio*, Universidad de La Laguna, pp. 101-112, Santa Cruz de Tenerife.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (1995): «La economía moderna», en Antonio Bethencourt Massieu (ed.): *Historia de Canarias*, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 133-182, Las Palmas de Gran Canaria.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. y RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. (1995): «La economía contemporánea», en Antonio Bethencourt Massieu (de.): *Historia de Cana-*

- rias, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 369-425, Las Palmas de Gran Canaria.
- MAIR, A. (1991): «The just-in-time strategy for local economic development», *Working Paper*, núm. 4, Universidad de Durham, Departamento de Geografía, pp. 69.
- MARKUSEN, A.; HALL, P. y GLASMEIER, A. (1986): *High Tech America*, Unwin and Hyman, Boston.
- MARSHALL, A. (1890): *Principios de Economía Política*, Fondo de Cultura Económica (1943), México.
- MARTÍN, P. y ROGERS, C. (1994): «Trade Effects of Regional Aid», *CEPR Discussion paper*, núm. 910, pp.12.
- MARTÍNEZ DE AZAGRA, L. y GALVÁN FERNÁNDEZ, F. (1993): «La coyuntura actual en las relaciones económicas internacionales. Problemas y perspectivas», en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, S. (ed.): *Temas de organización internacional*, McGraw-Hill, Madrid.
- MASSEY, D. (1985): «New directions in Space», en GREGORY, D. Y URRY, J. (ed.): *Social Relations and Spatial Structures*, MACmillan Education Ltd., Londres.
- MASSEY, D. (1984): *Spatial Divisions of Labor*, MACmillan, Londres.
- MEIER, G. M. y SEERS, D. (1984): *Pioneers in Development*, Oxford University Press, Washington.
- MELO E SOUSA, A. de (1990): «Economía y sociedad en Canarias: aproximación a la realidad socioeconómica canaria», en Instituto de Desarrollo Regional (ed.): *Canarias ante el cambio*, Universidad de La Laguna, pp. 81-96, Santa Cruz de Tenerife.
- MELO E SOUSA, A. de (1991): «Desarrollo regional y transferencia tecnológica», *Revista TEMPORA (Pedagogía)*, Universidad de La Laguna, núm. 15/16, pp. 100-124.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1991): *La política regional en 1990*. Dirección General de Planificación. Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1992): *La política regional en 1991*. Dirección General de Planificación. Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1993a): *La planificación regional y sus instrumentos, Informe anual en 1992*. Dirección General de Planificación. Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1993b): *Medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas*, Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1994): *La planificación regional y sus instrumentos, Informe anual en 1993*. Dirección General de Planificación. Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1995): *La planificación regional y sus instrumentos, Informe anual en 1994*. Dirección General de Planificación. Madrid.

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1996): *La programación regional y sus instrumentos en 1995*. Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1997): *La programación regional y sus instrumentos en 1996*. Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, Madrid.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1998): *La programación regional y sus instrumentos en 1997*. Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, Madrid.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (1996): *Boletín de Estadísticas Laborales*. Madrid, núm. 138.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (1998): *Boletín de Estadísticas Laborales*. Madrid, núm. 153.
- MOLLE, W. (1990): *The economics of European integration*, Dartmouth, Aldershot.
- MORENO BECERRA, J. L. (1994): «La promoción de la pequeña y mediana empresa en las nuevas estrategias de crecimiento y empleo: los casos de Estados Unidos, Japón y la Unión Europea», *Vigésima Reunión Anual de la Asociación Española de Estudios Regionales*, Las Palmas de Gran Canaria, nov. 1994 (en prensa: *Economía Industrial*).
- MORENO BECERRA, J. L. y CABRERA SÁNCHEZ (1995): «Educación y población laboral», *Papeles de Economía Española*, núm. 15.
- MORENO BECERRA, J. L. y PEÑA VÁZQUEZ, R. (1999): *La promoción de la PYME en la Comarca Metropolitana de Tenerife*, Ayuntamiento de La Laguna, Tenerife, España.
- MORGAN, K. (1992): «Innovating by networking: new models of corporate and regional development», en DUNFORD, M. y KAFKLAS, G. (ed.): *Cities and Regions in the New Europe*, Belhaven Press London, pp. 150-170, Londres.
- MORIARTY, B. M. (1978): «A note on unexplained residuals in North-South wage differential models», *Journal of Regional Science*, V. 12, pp. 105-108.
- MURRAY, R. (1991): *Local space-Europe and the new regionalism*, Manchester and Stevenage, The Centre for Local Economic Strategies and South East Economic Development Strategy, Manchester.
- MURRAY, R. (1992): «Europe and the new regionalism», en DUNFORD, M. y KAFKLAS, G. (ed.): *Cities and Regions in the New Europe*, Belhaven Press London, pp. 300-308, Londres.
- MYRDAL, G. (1959): *Teoría Económica y Regiones Subdesarrolladas*, Fondo de Cultura Económica, México.

- MYRDAL, G. (1984): «International Inequality and Foreign Aid in Retrospect», en MEIER, G. M. y SEERS, D. (ed.): *Pioneers in Development*, Oxford University Press, Washington.
- OCDE (1982): *Innovation in Small and Medium Firms*, París.
- OCDE (1993a): *Small and Medium-sized Enterprises: Technology and Competitiveness*, París.
- OCDE (1993b): *External Debt Statistics*, París.
- OCDE (1994): *South-South Cooperation in a global perspective*, edit. Mutelka, L., París.
- OCDE (1995): *Iniciativas locales de creación de empleo: una nueva perspectiva sobre el ajuste y la reforma*, SOGECO, Barcelona.
- PEDERSEN, P. D. (1970): «Innovation diffusion within and between national urban system», *Geographical Analysis*, núm. 51, pp. 252-268.
- PELKMAN, J. y WINTERS, L. A. (1988): *Europe's Domestic Market*, Routledge.
- PERROUX, F. (1964): *La economía del siglo XX*, Ariel, Barcelona.
- PETIT, P. (1986): *Slow Growth and the Service Economy*, Frances Pinter Publishers, Londres.
- PINDER, J. (1991): *European Community: The Building of a Union*, Oxford University Press, Oxford.
- PIORE, M. J. y SABEL, CH. (1990): *La segunda ruptura industrial*, Alianza, Madrid.
- PORTER, M. (1990): *The competitive advantage of Nations*, The Free Press, Nueva York.
- PREBISCH, R. (1984): «Five Stages in My Thinking on Development», en MEIER, G. M. y SEERS, D. (ed.): *Pioneers in Development*, Oxford University Press, Washington.
- PRED, A. (1985): «The Social Becomes the Spatial, the Spatial Becomes the Social», en GREGORY, D. y URRY, J. (ed.): *Social Relations and Spatial Structures*, MACmillan Education Ltd., Londres.
- PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y UNIÓN EUROPEA (1962-1997), Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- QUEVIT, M. (1992): «The regional impact of the internal market: a comparative analysis of traditional industrial regions and lagging regions», *Regional Studies*, V. 26, núm. 4, pp. 349-359.
- RICHARDSON, H. W. (1969): *Economía Regional*, Alianza, Madrid.
- RICHARDSON, H. W. (1979): «El Estado de la Economía Regional: un artículo de síntesis», *Revista de Estudios Regionales*, núm. 3, pp. 147-217.
- RÍO GÓMEZ, C. DEL Y CUADRADO ROURA, J. R. (1991): «El papel de los servicios a la producción en la nueva política regional», *1º Encuentro Iberoamericano de Estudios Regionales* (28 sept.-1 octubre de 1991), Bolivia.

- RÍO GÓMEZ, C. DEL (1988): «Dinámica y distribución espacial de los servicios en España 1960-85», *Papeles de Economía Española*, núm. 34, pp. 454-481.
- RÍO GÓMEZ, C. DEL (1989): «Desarrollo económico, cambio estructural y evolución de los servicios», *Revista de Economía Vasca*, núm. 13, pp. 20-43.
- RÍO GÓMEZ, C. DEL (1994): «Los servicios y la Política Regional», *XX Reunión de Estudios Regionales*, (30 noviembre-3 diciembre de 1994), Las Palmas de Gran Canaria.
- RIVERO CEBALLOS, J. L. (1993): «Economía Regional e industrial en pequeñas economías archipiélagas», *IX Association de Rencontres Thématiques Économiques des Universités du Sud de l'Europe (ARETHOUSE)*, Catania, Italia.
- RIVERO CEBALLOS, J. L. (1999) Coordinador: *Economía del trabajo y política de empleo en Canarias*, CC.OO Canarias (Gabinete Técnico), Tenerife, España.
- ROBSON, P. (1980): *Integration, Development and Equity: Economic ntegration in West Africa*, Allen & Unwin, Estados Unidos.
- RODRIGUES, M. (1991): *Competitividade e Recursos Humanos*, Quixote, Lisboa.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. (1981): «Tres aspectos en el modelo de crecimiento reciente de la economía canaria: condicionantes estructurales, configuración estructural global y salida de la crisis», en Instituto de Desarrollo Regional (de.): *Canarias ante el cambio*, Universidad de La Laguna, pp. 39-60, Santa Cruz de Tenerife.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. (1991): «Notas sobre el debate comunitario en Canarias», *Boletín Canarias-CEE*, núm. 1, pp. 17-26.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A.; RODRÍGUEZ FUENTES, C. y GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, P. (1992): «Panorama económico canario», *Geografía de Canarias 1985-1991*, Interinsular Canaria, pp. 183-282.
- RODRÍGUEZ SÁIZ, L.; MARTÍN PLIEGO, J.; PAREJO GAMIR, J. A. y ALMOGERA GÓMEZ, A. (1986): *Política económica regional*, Alianza Universidad, Madrid.
- SABEL, C. y PIORE, M. (1990): *La segunda ruptura económica*, Alianza, Madrid.
- SABEL, C.; KERN, H. y HERRIGEL, G. (1987): «Regional prosperities compared: Massachusetts and Baden-Württemberg», *Economy and Society*, V. 18, núm. 4, pp. 374-404.
- SADCC (1992): «Formalisation of SADCC: A report of the Team of Advisors», *Treaty of the Southern African Development Community*, Londres.
- SALAIMARTIN, X. (1994): «Regional Cohesion: Evidence and Theories of Regional Growth and Convergence», *CEPR discussion Paper*, núm. 1075.
- SASSEN, S. (1991): *The Global City*, Princeton University Press, Princeton.
- SAUNDERS, P. (1986): *Social theory and the urban question*, Hutchinson, Londres.
- SAXENIAN, A. (1980): *The Political Organization of High Technology Regions: A Comparative Analysis between Silicon Valley, Route 128 and Cambridge, England*, MIT, Cambridge.

- SCOTT, A. J. (1988): *New Industrial Spaces*, Pion Ltd., Londres.
- SEERS, D. y VAITSOS, C. (1980): *Integración y desarrollo desigual. La experiencia de la C.E.E.*, Banco Exterior de España, Madrid.
- SHAW, T. (1994): *The Political Economy of Foreign Policy in Ecowas*, International Political Economy Series, Nueva York.
- SMITH, N. (1984): *Uneven Development*, Basil Blackwell, Londres.
- SMITHZ, H. (1990): *Industrial districts: model and reality in Baden-Württemberg*, Universidad de Sussex, Institute of Development Studies, Sussex.
- STÖHR, W. (1986): «Cambios estructurales en la industria y estrategias de desarrollo regional», *Revista de Estudios Territoriales*, núm. 20, pp. 179-201.
- STÖHR, W. (1987): «El desarrollo económico regional y la crisis económica mundial», *Estudios Territoriales*, núm. 25, pp. 15-20.
- STÖHR, W. (1990): *Global Challenge and Local Reponse*, Mansell, Londres.
- STORPER, M. (1982): *The Spatial Division of Labor*, Universidad de California, Berkeley.
- SURINACH, J.; ARTIS ORTUÑO, M.; LÓPEZ BAZO, E. y SANSO ROSSELLÓ, A. (1995): *Análisis Económico Regional: Nociones básicas de la Teoría de la Cointegración*, Antoni Bosch, Barcelona.
- SWYNEUDOWN, A. (1992): «The Mammon quest. Glocalisation, interspatial competition and the monetary order: the construction of new scales», en DUNFORD, M. y KAFKLAS, G. (ed.): *Cities and Regions in the New Europe*, Belhaven Press London, Londres.
- TINBERGEN, J. (1984): «Development Cooperation as a Learning Process», en MEIER, G. M. y SEERS, D. (ed.): *Pioneers in Development*, Oxford University Press, Washington.
- TINBERGEN, J. (1990): *World security an equity*, Edwar Elgar, Aldershot.
- TOFFLER, A. (1980): *The Third Wave*, Pan Books, Londres.
- TOHARIA, L. (1986): «Un fordismo inacabado entre la transición política y la crisis económica: España», en BOYER, R. (ed.): *La flexibilidad del trabajo en Europa*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- TYSON, L. y ZYSMAN, J. (1987): *Politics and Productivity: Developmental Strategy and Production Innovation in Japan*, Universidad de California, Berkeley.
- UNCTAD (1993): *Handbook of International Trade And Development Statistics*, United Nations Conference on Trade and Development, Génova.
- UNESCO (1984): *Strategies du développement endogène*, París.
- UNESCO (1988): *Développement endogène: aspects qualitatifs et facteurs stratégiques*, París.
- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1990): «Las respuestas del federalismo fiscal a los problemas de equidad territorial», *Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública*, núm. 210, pp. 1323-1356.

- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1991): «Las nuevas estrategias del desarrollo regional», *Estudios Territoriales*, núm. 36, pp. 77-90.
- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1996): «Descentralización Autonómica y Fondos Europeos», *Economistas*, núm. 69, pp. 266-271.
- VAITSOS, C. V. (1977): *Distribución del ingreso y empresas transnacionales*, Fondo de Cultura Económica de España, Madrid.
- VÁZQUEZ BARQUERO, A. (1988): *Desarrollo Local. Una estrategia de creación de empleo*, Pirámide, Madrid.
- VÁZQUEZ BARQUERO, A. (1993): *Política Económica Local*, Pirámide, Madrid.
- VÁZQUEZ BARQUERO, A. (1996): «Desarrollo Local y disparidades regionales en España», *Papeles de Economía Española*, núm. 67, pp. 82-90.
- WEBER, A. (1957): *Theory of the Location of Industries*, Chicago Unversitiy Press, Chicago.
- WINNICK, L. C. (1966): *Plan Prosperity vs people prosperity: welfare considerations in the geographical redistribution of economic activity*, Essays in Urban Land Economics, Estados Unidos.